



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°56 ORDINARIA. 10-09-2025

SESION ORDINARIA. N°56 DEL 10-09-2025, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Katherine Mendoza Montero (Sust. Greivin Bonilla Sánchez)
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Gilbert Alberto Zúñiga Arias

Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Greivin Bonilla Sánchez
Einyel Chávez Benavides
Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa Municipal a.i





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°2

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1799-al-1801	I	Juramentaciones: 1. Escuela de Pococí 2. Escuela de Jiménez 3. Escuela Monte Rey
1802-al-1823	II	Correspondencia
1824	III	Asuntos de Presidencia
1825	IV	Asuntos de la Señora Alcaldesa
1826-al-1828	V	Dictámenes de Comisiones
1829	VI	Mociones
1830-al-1840	VII	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Juramentaciones

ACUERDO N° 1799

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pococí.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos del diez de setiembre de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

- Sayda Orozco Sánchez, cédula: 155843928204

Para ser juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pococí. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°53 Extraordinaria del 28-08-2025, Artículo IV, Acuerdo N°1661 (SMP-1602-2025).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Procedemos con el juramento constitucional. A los miembros de la comisión de nombramientos, ¿Sí vieron dentro de los documentos que están presentadas las declaraciones juradas de que no los afecta las incompatibilidades?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, señor presidente, con base a los requerido, esta junta quien revisa la documentación, da fe de que todo está en orden. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Los que vamos a juramentar, mano derecha arriba, por favor, y ante la pregunta responden sí, juro.



El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de la señora: Sayda Orozco Sánchez, cédula: 155843928204, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pococí. QUEDA DEBIDAMENTE **JURAMENTADA**. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1800

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Jiménez.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos del diez de setiembre de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal el señor:

➤ **Eduardo Méndez Cordero, cédula: 7-0076-0274**

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Jiménez**. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°53 Extraordinaria del 28-08-2025, Artículo IV, Acuerdo N°1659 (SMP-1600-2025).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Procedemos con el juramento constitucional. A los miembros de la comisión de nombramientos, ¿Sí vieron dentro de los documentos que están presentadas las declaraciones juradas de que no los afecta las incompatibilidades?

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, señor presidente, con base a los requerido, esta junta quien revisa la documentación, da fe de que todo está en orden. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Muchas gracias, regidor. Los que vamos a juramentar, mano derecha arriba, por favor, y ante la pregunta responden sí, juro.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación del señor: Eduardo Méndez Orozco, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Jiménez. **QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.** Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1801

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Monte Rey.

Nota de Secretaría: Al ser las diecisiete horas con veintiséis minutos del diez de setiembre de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| ➤ Eliezer Antonio Romero Baez | cédula: 155834023422 |
| ➤ Luis Ángel Mora Barboza | cédula: 1-0980-0312 |
| ➤ Katty Tatiana Hidalgo Mejía | cédula: 1-1505-0707 |
| ➤ Gerald Alberto Vindas Vindas | cédula: 6-0420-0397 |
| ➤ Jennifer Picado Matus | cédula: 7-0243-0158 |

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monte Rey**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°53 Extraordinaria del 28-08-2025, Artículo IV, Acuerdo N°1660 (SMP-1601-2025).

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Procedemos con el juramento constitucional. A los miembros de la comisión de nombramientos, ¿Sí vieron dentro de los documentos que están presentadas las declaraciones juradas de que no los afecta las incompatibilidades?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Sí, señor presidente, con base a los requerido, esta junta quien revisa la documentación, da fe de que todo está en orden. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidor. Los que vamos a juramentar, mano derecha arriba, por favor, y ante la pregunta responden sí, juro.

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la juramentación de las siguientes personas: Eliezer Antonio Romero Baez, portador de la cédula de identidad: 155834023422, Luis Ángel Mora Barboza, portador de la cédula de identidad: 1-0980-0312, Katty Tatiana Hidalgo Mejía, portadora de la cédula de identidad: 1-1505-0707, Gerald Alberto Vindas Vindas, portador de la cédula de identidad: 6-0420-0397 y la señora Jennifer Picado Matus, portadora de la cédula de identidad: 7-0243-0158, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monte Rey. **QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.** Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1802

Se conoce nota suscrita por MSc. Floribeth Miranda Alfaro, directora de la escuela Finca Formosa, teléfono: 2767-47-57, correo electrónico: esc.formosa@mep.go.cr, dice:

Asunto: nombramiento de 1 miembro de la junta de educación de la Escuela Finca Formosa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@munipococi.go.cr



N°56Ord
10-9-25
1802



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 10/09/2025

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Escuela Formosa Cariari

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 1 Motivo: Renuncia

OBSERVACIONES:

Presenta Declaración Jurada de Incompatibilidad
No se presenta tema, la directora presenta justificación.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar a la persona propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



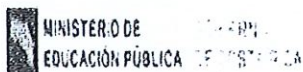
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

F-PJ-04



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Finca Formosa
Limón, Pococi, Cariari, Comunidad Formosa
esc.formosa@mep.go.cr

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Miércoles 27 de agosto del 2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Designación de un miembro por renuncia de la Junta de Educación de la Escuela Finca Formosa.

Estimados (as) señores (as):

Se hace el respectivo trámite por sustitución de un miembro Junta de Educación por renuncia. En concordancia con los artículos n° 6 y 7 de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de un miembro de la Junta Educación Escuela Finca Formosa, Cariari Pococi, Limón, con cédula jurídica 3-008143064 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Esta Institución es una Dirección Tres.

Propuesta	
Nombre	Cédula
HILLARY DANIELA BARILLA CEDEÑO	702450255
U.L	

Justificación: Amparada en el artículo n° 11 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, presento los requisitos de los integrantes para la Junta propuesta, solamente se presenta una, debido a que los padres de familia no desean ser miembros de la Junta de Educación. Cabe indicar que se realizó todo el proceso correspondiente por lo cual se adjunta evidencia de lo anterior en el expediente conformado.

Adjunto.

Hoja delincuencia, copia de cédula, carta de aceptación y declaración jurada.

Atentamente,

MSc. Floribeth Miranla Alfaro
(Firma y sello de la directora del Centro Educativo)

Dirección Escuela Formosa
Dirección Regional Guápiles
Circuito 03 Cariari
T. 7767-4757

VB. Supervisor de circuito Educativo

MSc. Javier Salazar Jara
(Firma y sello).



Página 1 de 1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Hilary Daniela Barilla Cedeño, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Formosa. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1803

Se conoce nota suscrita por el licenciado Christian Córdoba Oviedo, abogado de la asesoría jurídica de la Alcaldía, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-42-2025

Asunto: Solicitud de apertura de procedimiento administrativo, para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde: RES-DAM-0012-2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°11

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 9 de setiembre de 2025
AJA-42-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de apertura de procedimiento administrativo.

Por este medio, con mucho respeto a este honorable órgano colegiado, solicito la apertura un procedimiento administrativo bajo los términos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde: RES-DAM-0012-2024 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro (en consecuencia también la nulidad del oficio: DAM-0635-2024 del Despacho del Alcalde), por los motivos de que seguido se exponen.

Estas solicitud nace a partir del oficio del suscrito: AJA-32-2025 del 13 de agosto de 2025 dirigida al alcalde municipal, donde le recomiendo la realización del procedimiento administrativo en los términos supra indicados, respondiéndome por oficio: DAM-0470-2025 del 14 de agosto de 2025 que *"se acoge la recomendación planteada en todos sus extremos por lo que le agradezco proceder como corresponde"*; teniendo el visto bueno expreso del alcalde para iniciar ante el Concejo Municipal la apertura del procedimiento, realicé el oficio: AJA-36-2025 del 25 de agosto de 2025 dirigido al Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, en el que le requiero un informe técnico de la Unidad de Topografía como respaldo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución RES-DAM-0012-2024, obteniendo respuesta del Ing. Madrigal Calvo por oficio: APDU-152-2025 del 5 de setiembre de 2025, quien

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr

2

remite el oficio: APDU-TO-230-2025 del 5 de setiembre de la Unidad de Topografía, resultante en el informe técnico para la solicitud que en este momento hago al honorable Concejo Municipal para la apertura de un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la RES-DAM-0012-2024 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro, y como consecuencia inevitable, la nulidad del oficio: DAM-0635-2024 del Despacho del Alcalde.

Con respecto a sobre qué trata este asunto, resulta que, en Nazareth, Cariari, 800 metros noroeste de la Escuela Huetar, la empresa Residencial Castillos de Nazareth SA tramita un proyecto de vivienda en el lugar desde hace bastante tiempo, sin embargo, no ha podido avanzar por cuanto según el Área de Planificación y Desarrollo Urbano junto con la Unidad de Topografía, la empresa debe cumplir varios requisitos o procedimientos, lo cual impide otorgar permisos o aprobaciones para continuar, esto consta en el expediente administrativo llevado al efecto.

La empresa Residencial Castillos de Nazareth SA buscaba el visado de 95 planos correspondientes a 95 lotes del proyecto, pero el topógrafo municipal de entonces, Ing. Esteban Gutiérrez, los rechazó, ante lo cual Residencial Castillos de Nazareth SA impugnó la decisión con un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, rechazando la revocatoria el Ing. Gutiérrez, siendo que, el Despacho del Alcalde conociendo en alzada el recurso de apelación, generó la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024 que declaró con lugar la impugnación, anuló lo resuelto por el Ing. Esteban Gutiérrez y ordenó el visado de los 95 lotes del mencionado proyecto urbanístico, sin embargo, al pasar el caso de vuelta a la Unidad de Topografía para los 95 visados, los topógrafos actuales, Ing. Katherine Aragón e Ing. Juan Daniel Quirós, indicaron que no podían hacerlo por

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

cuanto no se cumplían con requerimientos legales, lo cual ocasionó la negativa a visar los 95 planos a pesar de lo ordenado en la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024.

Es importante indicar que la resolución del recurso de apelación tardó en realizarse, producto de esta situación, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso un proceso de amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con el expediente: 24-003893-1027-CA, atendiendo dicho proceso, fue que se emitió la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024, pero al no ejecutarse, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso ante el mismo tribunal un proceso de ejecución de acto firme y favorable, con el expediente: 25-003074-1027-CA, indicándose que el segundo proceso está activo y podría ordenar la materialización de la resolución aludida con el otorgamiento de los 95 visados de planos, con la realidad de que los topógrafos no realizarán esos actos por la falta de requisitos desde su punto de vista profesional, y solo un profesional en la materia puede visar planos.

En referencia a la nulidad en sí de la resolución, el informe técnico del proyecto urbanístico de Residencial Castillos de Nazareth SA, oficio: APDU-TO-230-2025 del 5 de setiembre de 2025, de la Unidad de Topografía, explica por qué razones la resolución RES-DAM-0012-2024 debe ser anulada desde el punto de vista ingenieril, así como de las normas que infringe o no ha cumplido para obtener el visado de los 95 lotes; de ahí, podemos extraer que la resolución RES-DAM-0012-2024 no está motivada adecuadamente, pues la información empleada carece de asidero legal, técnico, ni es susceptible para la argumentación de criterios de oportunidad y conveniencia, violentando el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, el cual reza:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



4

"Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;

b) Los que resuelvan recursos;

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;

d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;

e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y

f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia."

Al efecto, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, por medio de la resolución 3356-2025 de las once horas con treinta y uno minutos del cuatro de abril de 2025, se refirió sobre la motivación como elemento del acto administrativo:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°15

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr

5

"...la motivación significa la expresión de una explicación, fundamentación o justificación que la Administración brinda en el dictado de un acto administrativo. Se ha dicho que "Motivar un acto administrativo es reconducir la decisión que en el mismo se contiene a una regla de derecho que autoriza tal decisión o de cuya aplicación surge. Por ello motivar un acto obliga a fijar, en primer término, los hechos de cuya consideración se parte y a incluir tales hechos en el supuesto de una norma jurídica; y, en segundo lugar, a razonar como tal norma jurídica impone la resolución que se adopta en la parte dispositiva del acto." (Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández; "Curso de Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial Civitas, Madrid, 1997, p. 556). La Sala Constitucional ha manifestado en lo que interesa que: "En cuanto a la motivación de los actos administrativos se debe entender como la fundamentación que deben dar las autoridades públicas del contenido del acto que emiten, tomando en cuenta los motivos de hecho y de derecho, y el fin que se pretende con la decisión. En reiterada jurisprudencia, este tribunal ha manifestado que la motivación de los actos administrativos es una exigencia del principio constitucional del debido proceso así como del derecho de defensa e implica una referencia a hechos y fundamentos de derecho, de manera que el administrado conozca los motivos por los cuales ha de ser sancionado o por los cuales se le deniega una gestión que afecta sus intereses o incluso sus derechos subjetivos (Voto 7924-99)."

En este caso, se resolvió un recurso y se está separando del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos, tal y como disponen los incisos b) y c) de párrafo primero del transcrito artículo 136; la motivación fue únicamente aludir a acuerdos previos de Concejos Municipales de administraciones anteriores, que declararon de interés cantonal el proyecto de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560



christian.cordoba@municipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

6
vivienda, o aprobaron declaratorias de calles públicas, sin embargo, ninguno de esos acuerdos habla de remover o exonerar requisitos para el visado de los lotes.

La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 158.1 dispone que la falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de este, el artículo 166 menciona que la nulidad absoluta se dará cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente, mientras que el artículo 172 señala que el acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación, de ahí que, ante la falta o defecto del elemento de la motivación en el acto administrativo, lo recomendable es la declaratoria de nulidad absoluta evidente y manifiesta de la resolución RES-DAM-0012-2024 y de la documentación que le sucede.

Por todo lo expuesto, reitero, solicito a este honorable Concejo Municipal la apertura de un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde: RES-DAM-0012-2024 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro (en consecuencia también la nulidad del oficio: DAM-0635-2024 del Despacho del Alcalde) siguiendo las reglas del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual también, solicito el nombramiento de un órgano director para la instrucción del procedimiento administrativo del que mi persona no sea parte, por cuanto soy quien hace la petición y aparte emito un criterio directo sobre la nulidad pretendida.

Adjunto el expediente conformado exclusivamente para este procedimiento, el cual contiene:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°17

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@muni-pococi.go.cr

7

1. Oficio: AJA-32-2025 del 13 de agosto de 2025, del suscrito, dirigido al alcalde municipal.
2. Comprobante de entrega del oficio: AJA-32-2025 por correo electrónico.
3. Oficio: DAM-0470-2025 del 14 de agosto de 2025, del Despacho del Alcalde.
4. Comprobante de entrega al suscrito del oficio: DAM-0470-2025.
5. Oficio: AJA-36-2025 del 25 de agosto de 2025, del suscrito, dirigido al Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
6. Comprobante de entrega del oficio: AJA-36-2025 por correo electrónico.
7. Oficio: APDU-152-2025 del 5 de setiembre de 2025, del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
8. Oficio: APDU-TO-230-2025 del 5 de setiembre de 2025, del Proceso de Topografía.
9. Comprobante de entrega al suscrito del oficio: APDU-152-2025 y el oficio: APDU-TO-230-2025.

También, se aporta el expediente administrativo original, completo y en físico del proyecto urbanístico que se pretende desarrollar en Nazareth de Cariari por la empresa Residencial Castillos de Nazareth SA, el cual está conformado por una cantidad de quinientos diecisiete (517) Folios y contiene la resolución RES-DAM-0012-2024 y el oficio: DAM-0635-2024 que se solicitan anular.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°18

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 13 de agosto de 2025
AJA-32-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: recomendación de declaratoria de nulidad de acto administrativo.

Con relación desarrollo urbanístico que se pretende hacer en Nazareth, Cariari, Pococí, 800 metros noroeste de la Escuela Huetar por la empresa Residencial Castillos de Nazareth SA, como es sabido, con el transcurrir del tiempo ha sido muy difícil llevarlo a cabo, esto debido a que, según el Área de Planificación y Desarrollo Urbano junto con la Unidad de Topografía, la empresa debe cumplir varios requisitos o procedimientos, lo cual impide otorgar permisos o aprobaciones para continuar, esto consta en el expediente administrativo llevado al efecto.

El topógrafo municipal de entonces, Ing. Esteban Gutiérrez, rechazó el trámite de visado de 95 lotes del proyecto urbanístico de cita, ante lo cual Residencial Castillos de Nazareth SA impugnó la decisión, siendo que, conociendo en alzada un recurso de apelación, se generó la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024 que declaró con lugar el recurso, anuló lo resuelto por el Ing. Esteban Gutiérrez y ordenó el visado de los 95 lotes del mencionado proyecto urbanístico, sin embargo, al pasar el caso de vuelta a la Unidad de Topografía para los 95 visados, los topógrafos actuales, Ing. Katherine Aragón e Ing. Juan Daniel Quirós, indicaron que no podían hacerlo por cuanto no se cumplían con requerimientos legales, lo cual ocasionó la negativa a visar los 95 planos a pesar de lo ordenado en la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

Producto de la falta de respuesta al recurso de apelación, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso un proceso de amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con el expediente: 24-003893-1027-CA, atendiendo dicho proceso, fue que se emitió la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024, pero al no ejecutarse, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso ante el mismo tribunal un proceso de ejecución de acto firme y favorable, con el expediente: 25-003074-1027-CA, indicándose que ambos procesos están activos y podrían ordenar la materialización de la resolución aludida con el otorgamiento de los 95 visados de planos, con la realidad de que los topógrafos no realizarán esos actos por la falta de requisitos desde su punto de vista profesional, y dado que solo un profesional en la materia puede visar planos, se tendría que contratar a un topógrafo para que realice esos trabajos.

Por lo antes expuesto, con mucho respeto, recomiendo que se realice un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024 en los términos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, y de esa forma, y procurar una uniformidad de criterios.

En caso de tener una respuesta positiva, me encargaría de redactar un informe jurídico detallado, con toda la fundamentación correspondiente incluyendo la parte ingenieril, para que sirva como sólido cimiento en la solicitud al Concejo Municipal de apertura del procedimiento, ya que dicha competencia recae en el órgano colegiado.

Es importante indicar que el 25 de setiembre de 2025 se cumplirá un año desde la adopción de la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3
setiembre de 2024, por lo que, en caso de alcanzar esa fecha sin que el Concejo Municipal haya decidido iniciar el procedimiento, ocurrirá la caducidad, con lo que el acto administrativo ya no podría ser revisado de oficio.

Finalmente, dado que me encargaría de la redacción -y firma- del informe para justificar la solicitud al Concejo Municipal de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución aludida, ruego, por un tema de transparencia y evitar un eventual conflicto de intereses, no ser llamado a integrar el órgano director, ya que no sería correcto que emita el informe que busca justificar la nulidad del documento y luego hacer una recomendación como órgano director al Concejo Municipal fundamentándome en el informe que yo mismo hice.

Estoy a su disposición ante cualquier consulta.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

13/8/25, 2:45 p.m.

Correo: Christian Cordoba Oviedo - Outlook

Outlook

Solicitud de nulidad de resolución en caso de Residencial Castillos de Nazareth SA.

Desde Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@munipococi.go.cr>

Fecha Mié 13/08/2025 14:44

Para Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@munipococi.go.cr>

1 archivo adjunto (262 KB)

AJA-32-2025.pdf;

Buenas tardes.

Por este medio, adjunto el oficio: AJA-32-2025, donde solicito la autorización para iniciar un procedimiento de declaratoria de nulidad absoluta evidente y manifiesta de la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024, con relación al caso de Residencial Castillos de Nazareth SA.

Saludos.



<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0A3KdkBLRf1E22L50yVasEQgAFITvQWgAA?nativeV..>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de agosto de 2025
DAM-0470-2025

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesor Jurídico Alcaldía

Saludos,

En atención al oficio AJA-32-2025 me permito indicar que se acoge la recomendación planteada en todos sus extremos por lo que le agradezco proceder como corresponde.

Se despide,

MANUEL HERNANDEZ Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
RIVERA (FIRMA) Fecha: 2025.08.14 14:23:04 -05'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Cc. Patentes, Administración Tributaria, ADI Santa Rosa.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



9/9/25, 8:51 a.m.

Correo: Christian Cordoba Oviedo - Outlook

Outlook

RE: Solicitud de nulidad de resolución en caso de Residencial Castillos de Nazareth SA.

Desde Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>

Fecha Jue 14/08/2025 14:25

Para Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

1 archivo adjunto (189 KB)

DAM-0470-2025 NUUDAD.pdf

Adjunto respuesta en atención a lo planteado,



Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Teléfono: 2711 1208



De: Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

Enviado: miércoles, 13 de agosto de 2025 14:44

Para: Manuel Hernandez Rivera <manuel.hernandez@municipococi.go.cr>

Asunto: Solicitud de nulidad de resolución en caso de Residencial Castillos de Nazareth SA.

Buenas tardes.

Por este medio, adjunto el oficio: AJA-32-2025, donde solicito la autorización para iniciar un procedimiento de declaratoria de nulidad absoluta evidente y manifiesta de la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024, con relación al caso de Residencial Castillos de Nazareth SA.

Saludos.



Lic. Christian Córdoba Oviedo

Abogado

Asesoría Jurídica de la Alcaldía

christian.cordoba@municipococi.go.cr

Teléfono: 2712 4332 ext 132



<https://outlook.office.com/mail/inbox/fid/AAKALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0A3KdkBLRf1E22L50yVasEQgAFITx2HQA?nativeVersio...> 1/



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@muni pococi.go.cr



1
Guápiles, 25 de agosto de 2025
AJA-36-2025

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

Asunto: solicitud de informe técnico para inicio de procedimiento administrativo.

Como es de su conocimiento, en Nazareth de Cariari, 800 metros noroeste de la Escuela Huetar, la empresa Residencial Castillos de Nazareth SA ha tenido la intención de realizar un proyecto urbanístico, pero no ha podido desarrollarlo por falta de cumplimiento de requisitos.

Específicamente con el trámite del visado de 95 lotes, el Ing. Esteban Gutiérrez lo rechazó, generando que Residencial Castillos de Nazareth SA impugnara esa decisión, siendo que el Despacho del Alcalde, conociendo en alzada un recurso de apelación, emitió la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024 que declaró con lugar el recurso, anulando lo resuelto por el Ing. Esteban Gutiérrez y ordenando el visado de los 95 lotes del mencionado proyecto urbanístico, sin embargo, al pasar el caso de vuelta a la Unidad de Topografía para los 95 visados, los topógrafos actuales, Ing. Katherine Aragón e Ing. Juan Daniel Quirós, indicaron que no podían hacerlo por cuanto no se cumplían con requerimientos legales, lo cual impidió visar los 95 planos a pesar de lo ordenado en la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024.

Producto de la falta de respuesta al recurso de apelación, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso un proceso de amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con el expediente: 24-003893-1027-CA, atendiendo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

dicho proceso, fue que se emitió la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024, pero al no ejecutarse, Residencial Castillos de Nazareth SA interpuso ante el mismo tribunal un proceso de ejecución de acto firme y favorable, con el expediente: 25-003074-1027-CA, indicándose que ambos procesos están activos y podrían ordenar la materialización de la resolución aludida con el otorgamiento de los 95 visados de planos, con la realidad de que los topógrafos no realizarán esos actos por la falta de requisitos desde su punto de vista profesional, y dado que solo un profesional en la materia puede visar planos, se tendría que contratar a un topógrafo para que realice esos trabajos.

Por causa de lo ocurrido, por medio del oficio: AJA-32-2025 del 13 de agosto de 2025, recomendé al Alcalde Municipal que se realice un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución RES-DAM-0012-2024 de las 10:25 horas del 25 de setiembre de 2024 en los términos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, y de esa forma, procurar una uniformidad de criterios con lo resuelto por la Unidad de Topografía, siendo que, por oficio: DAM-0470-2025 del 14 de agosto de 2025, el Alcalde Municipal decidió acoger mi recomendación.

De conformidad con lo expuesto, para poder dar inicio al procedimiento aludido, se requiere de un informe técnico del porqué la resolución RES-DAM-0012-2024 debería ser anulada, en otras palabras, un informe que exprese los motivos por los cuales los 95 planos no deben ser visados, respaldando lo resuelto por el Ing. Esteban Gutiérrez y el informe realizado por la Ing. Katherine Aragón y el Ing. Juan Daniel Quirós. Este documento deberá ser realizado por la Unidad de Topografía, departamento competente para referirse al visado de planos.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



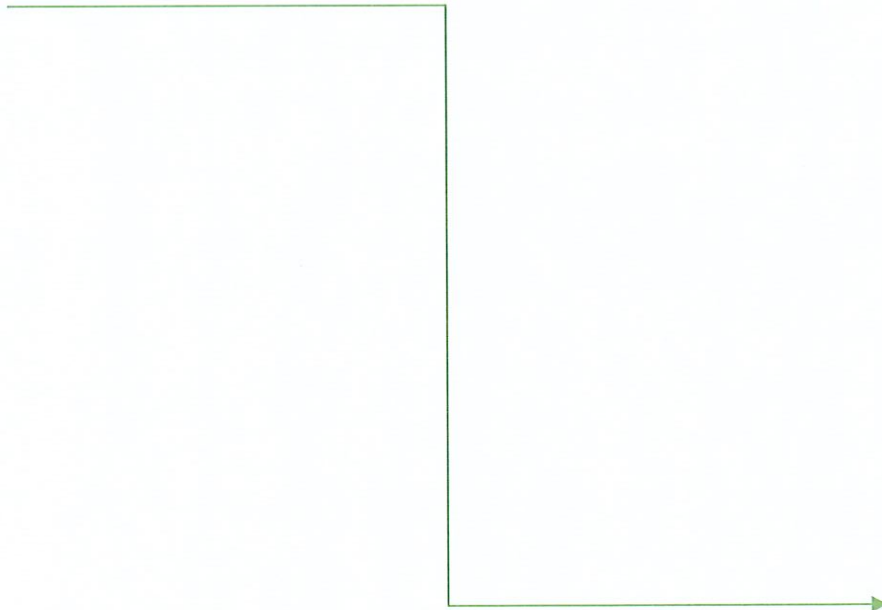
3

El expediente administrativo del caso está en custodia de la Ing. Katherine Aragón, además, adjunto el oficio: AJA-32-2025 del suscrito, y el oficio: DAM-0470-2025 del Despacho del Alcalde.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

25/8/25, 11:30 a.m.

Correo: Christian Cordoba Oviedo - Outlook

Outlook

Solicitud de informe técnico para inicio de procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de acto administrativo.

Desde Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

Fecha Lun 25/08/2025 11:30

Para Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

CC Katherine Aragón Castro <katherine.aragon@municipococi.go.cr>

3 archivos adjuntos (714 KB)

AJA-36-2025.pdf; AJA-32-2025.pdf; DAM-0470-2025 NULIDAD.pdf

Buenos días.

Con relación al caso de Residencial Castillos de Nazareth SA, con el objetivo de dar inicio a un procedimiento para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde que ordenó el visado de 95 lotes en el proyecto urbanístico, adjunto el oficio: AJA-36-2025 del suscrito, en el que requiero de un informe técnico que respalde la posición que ha mantenido la Unidad de Topografía en el sentido de que no se pueden visar los planos hasta que se cumplan varios requisitos legales y técnicos, esto como base y fundamento para iniciar el procedimiento, posteriormente estaré realizando un informe jurídico que integre ambos.

Este Informe se solidita a la brevedad posible, con mucho respeto, ya que está pronto a cumplirse el plazo de caducidad que impediría la anulación de la resolución.

Cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Saludos.



<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAc%2FEWg0A3KdkBLRf1E22L50yVasEQgAFKNIIEUQAA?native...>

1/1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrígal@municipococi.go.cr



Viernes 05 de setiembre del 2025
OFICIO: APDU-152-2025

Sr.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
PROYECTO URBANÍSTICO CASTILLOS DE NAZARETH – VISADO DE PLANOS POR PARTE DEL PROCESO DE TOPOGRAFÍA

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento al Oficio AJA-36-2025, de fecha 25 de agosto del 2025, elaborado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la Alcaldía Municipal, mismo que solicita la remisión de un informe técnico por parte del Proceso de Topografía Municipal mediante el cual se atienda el tema de la resolución RES-DAM-0012-2025 de las 10:25 horas del 25 de setiembre del 2024, misma que ordena el visado de los planos de agrimensura (95) del proyecto urbanístico Castillos de Nazareth.

En razón de lo citado, se remite Oficio APDU-TO-230-2025, de fecha 05 de setiembre del 2025, elaborado por parte de la Ing. Katherine Aragón Castro y el Ing. Juan Daniel Picado Quirós, ambos del Proceso de Topografía Municipal, mediante el cual se desarrollan las consultas y temas citados en el Oficio AJA-36-2025. Además, es importante señalar que este informe cuenta con el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor.

Página 1 de 2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



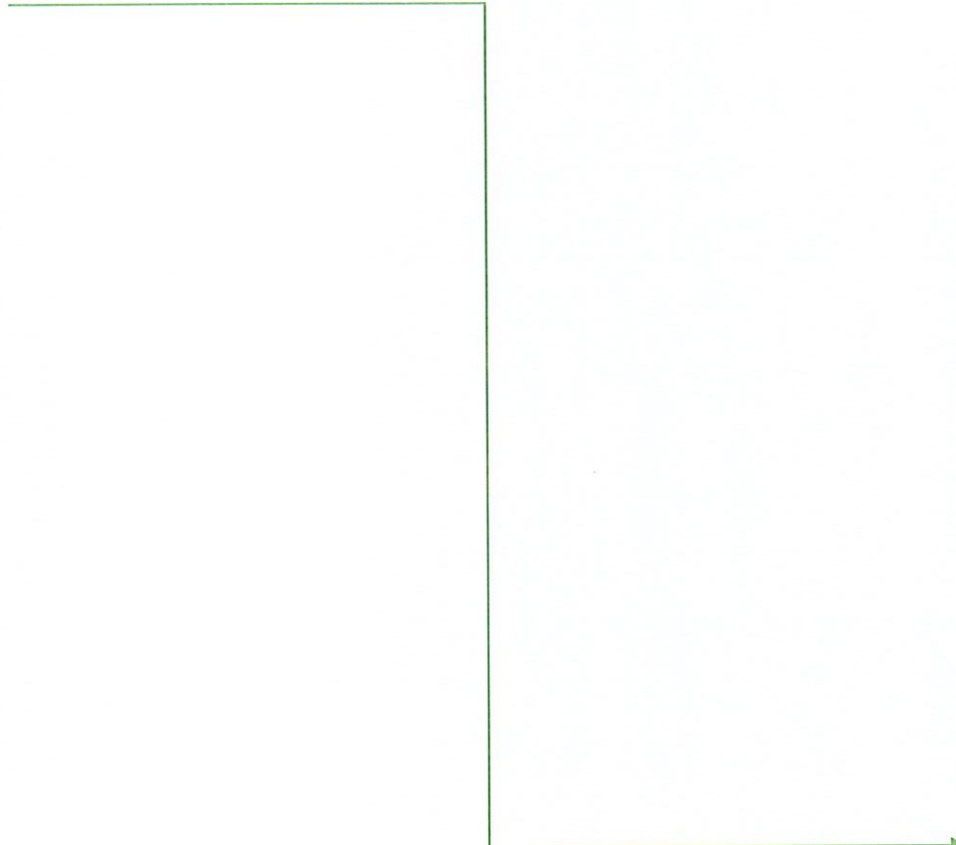
Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:31:39
0500

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococi

CC.: Archivo



Página 2 de 2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°30

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de septiembre de 2025
Oficio: APDU-TO-230-2025

Señor

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad del Cantón de Pococí

Presente

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PROYECTO URBANISTICO CASTILLOS DE NAZARETH- RESPUESTA OFICIO
AJA-36-2025

Estimado señor,

Espero se encuentre muy bien. En atención a lo indicado mediante el oficio AJA-36-2025, procedemos a indicarles los motivos por los cuales no procede el visado municipal para otorgar viabilidad para realizar el fraccionamiento respectivo de los 95 planos de agrimensura de la solicitud presentada ante este Proceso de Topografía.

Si bien, la Alcaldía Municipal mediante el oficio DAM-0635-2024 solicita cumplir con lo resuelto en la resolución RES-DAM-0012-2024, es responsabilidad de este Proceso indicar las razones por las cuales se considera un acto de ilegalidad lo resuelto dado que la misma violenta lo indicado en la legislación vigente en regulación de la materia.

Se recalca que la misma resolución indica que, aunque se dé el visto bueno para emitir los visados municipales, esto no exime al interesado de **cumplir con toda la normativa vigente para un fraccionamiento con fines urbanísticos o proyecto urbanístico**. Según indica dicha resolución, cita textualmente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



"(...) Se le hace ver a la parte recurrente que la obtención del visado de los planos, no los exime de cumplir cualquier requisito legal que les sea aplicable para continuar con el proyecto de vivienda. NOTIFQUESE".

1. Visado municipal

El Proceso de Topografía tiene potestad y competencia técnica – legal para revisar, valorar, identificar y calificar todo tipo de trámite de fraccionamiento que sea presentado a su conocimiento. Es parte de sus funciones identificar el tipo de trámite que se le presenta para poder aplicar la normativa que corresponda y emitir las resoluciones respectivas, lo cual es verificado y retroalimentado a través del coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

En referencia a este asunto podemos citar el concepto de visado desarrollado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-267-2010 del 16 de noviembre de 2010, citando textualmente:

"(...) "el visado es el acto por el cual la administración da un visto bueno de carácter técnico-jurídico, a las divisiones realizadas a la finca madre por parte de su propietario, y su conformidad respecto a las normas" (...)

Además, el Reglamento General del Registro Inmobiliario indica en el Artículo 2 la definición de visado, citando textualmente:

"Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos de este reglamento se emplearán las siguientes definiciones comunes:

71°_ Visado: *Aprobación otorgada por la institución competente requerida para la registración del plano de agrimensura." (La negrita no es del original).*

Así mismo, el **Reglamento General del Registro Inmobiliario** se refiere al visado municipal en sus **artículos 102, 103 y 104**, y en los mismos indican que se inscribirán los planos que se ajusten a las disposiciones legales expresamente admitidas por la respectiva





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@munipococi.go.cr
katherine.aragon@munipococi.go.cr



municipalidad y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el visado correspondiente.

"Artículo 102.- Indicaciones generales para los visados en fraccionamientos y urbanizaciones. En el Departamento Catastral Registral sólo se inscribirán los planos que se ajusten a las disposiciones legales expresamente admitidas por la respectiva municipalidad y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante el visado correspondiente, de conformidad con las siguientes indicaciones generales:

- a) No se solicitarán los visados cuando los planos a inscribir correspondan a fincas completas, rectificaciones de áreas o derechos de posesión.
- b) La autorización o visado de un plano de agrimensura, cuando sea requerida, deberá ser previa a la inscripción en el Departamento Catastral Registral.
- c) **Todo fraccionamiento requiere visado de la municipalidad respectiva, independientemente del área del levantamiento.** (La negrita no es del original)

Además, el artículo 103 indica que los visados en fraccionamientos y urbanizaciones deberán ajustarse a las siguientes indicaciones y enumera que cuando se trate de una urbanización será primeramente el Instituto de Vivienda y Urbanismo quien previo al visado municipal otorgue el visado.

Artículo 103.- Indicaciones específicas para los visados en fraccionamientos y urbanizaciones. Los visados en fraccionamientos y urbanizaciones, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones específicas:

- a) **Cuando se trate de urbanizaciones, se requerirá el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y de la municipalidad respectiva.** (La negrita no es del original)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128

juan.quiros@municipococi.go.cr

katherine.aragon@municipococi.go.cr



b) Cuando se trate de fraccionamientos, se requerirá el visado de la municipalidad respectiva.

c) Cuando se trate de fraccionamientos con fines urbanísticos, se solicitará el visado municipal, y corresponderá al gobierno local donde se sitúe el inmueble respectivo, determinar si requiere el visado previo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

d) Cuando se trate de fraccionamientos con acceso excepcional para uso residencial, se requerirá el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, previo al visado municipal respectivo. En aquellos casos que el fraccionamiento se sitúe dentro de un cuadrante urbano o área de expansión, la municipalidad deberá indicar en su visado esta condición.

e) Cuando en el plano se indique la existencia de una vía pública, que no aparezca en la cartografía oficial o en los antecedentes catastrales y registrales, se solicitará el visado a la municipalidad respectiva si se trata de red vial cantonal y el visado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se trata de la red vial nacional.

f) Cuando se trate de fraccionamientos con servidumbres agrícolas, ecológicas o forestales, se solicitará el visado municipal por el fraccionamiento.

g) Cuando se trate de fraccionamientos con acceso por servidumbre de paso que no está constituida en los asientos registrales, se solicitará el visado municipal, el cual deberá señalar expresamente que la servidumbre que se indica como acceso está conforme al plan regulador vigente.

Como indica el artículo 104 será responsabilidad de la Municipalidad respectiva verificar el cumplimiento de los requisitos para cada tipo de fraccionamiento, dentro de los cuales se incluyen los visados de otras instituciones competentes según la materia y según se requiera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°34

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Artículo 104.- Inscripción de los planos de agrimensura de fraccionamientos. En apego a las competencias, jerarquías y a las relaciones de coordinación y control establecidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240, **corresponde a la municipalidad donde se sitúe el inmueble respectivo, el otorgamiento del visado para fraccionamientos.** Además, la municipalidad asumirá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos para cada tipo de fraccionamiento, dentro de los cuales se contempla el visado de las instituciones competentes según la materia (La negrita no es del original). Debido a lo anterior, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo establecido en los artículos 84 y 86, de este reglamento.
- b) Cuando se trate de fraccionamiento de fincas inscritas en el Registro Inmobiliario, deberá indicar el número de plano catastrado de la finca madre si lo hubiere, y su área registral.
- c) Cuando se trate de urbanizaciones, se solicitará un plano general debidamente georreferenciado y firmado por la persona profesional en agrimensura, visado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la respectiva municipalidad, que indique: la distribución de los lotes, su correspondiente numeración y toda la información necesaria que permita en forma clara y concreta el replanteo de cada uno de los lotes a fraccionar. Además, cuando se refiere a proyectos urbanísticos deberá indicarse el nombre oficial de la urbanización. (La negrita no es del original)
- d) Cuando se trate de fraccionamientos con fines urbanísticos, se aplicará lo indicado en el artículo 103, Inciso c), de este reglamento." (La negrita no es del original)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



2. Antecedentes de Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth

– Proceso de Topografía:

Iniciando con el análisis de la documentación presentada en primera instancia, se señala que el fraccionamiento debió ser tramitado bajo la figura de Proyecto Urbanístico como lo indicó el Ing. Esteban Gutiérrez al emitir la no aprobación de la solicitud de visado de planos, mediante la minuta de calificación APT-22360-240322.

En el mismo el Ing. Gutiérrez indica que *"la solicitud en cuestión se trata de un proyecto urbanístico..."* e instan a los interesados a personarse ante el Área de Planificación y Desarrollo Urbano *"con el fin de contar con el visto bueno correspondiente..."*

Además, el Ing. Gutiérrez le recuerda cuando se está ante un proyecto urbanístico citando lo siguiente *"Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios debe ser considerada como un proceso de urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define: "Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios.""*

Y como requisito indispensable para todo fraccionamiento con fines urbanos (Urbanización o Fraccionamiento urbanístico) requiere la disponibilidad de agua y al momento de la presentación de la documentación por primera vez se denota que la misma se encontraba vencida por lo cual el Ing. Gutiérrez indica como observación que: *"Carta de disponibilidad de agua se encuentra vencida. Se recomienda solicitar la actualización de dicho documento"*. Sin embargo, se debe tener claro que ese requisito es indispensable aportarse al día y el mismo debe indicar de forma POSITIVA la disponibilidad de agua o recurso hídrico.

Sin embargo, revisando el expediente APT-22360-240322 en custodia de este Proceso de Topografía se aclara que el documento de disponibilidad de agua aportado se otorgó el día 04 de septiembre del 2019 contando con 12 meses de validez para cualquier tipo de desarrollo urbanístico y de 6 meses para vivienda unifamiliar, y se tramitó el visado de plano





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°36

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



ante este Proceso de Topografía hasta el 24 de marzo de 2022, por tanto, se confirma que el documento aportado no tenía validez al momento del trámite ante este Proceso.

A raíz del documento de **no aprobación del visado municipal de las 95 presentaciones**, el señor José Mario Jara Alvarado **presentó el día 31 de marzo de 2022 un Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio**. El cual fue resuelto por el Ing. Gutiérrez el 29 de abril de 2022, indicando en su **POR TANTO** lo siguiente:

"Al no haber aportado fundamentos de juicio que ayuden a variar lo resuelto en la minuta de calificación de planos del trámite APT-22360-240322, y más bien, al existir tanta jurisprudencia y resoluciones municipales sobre este asunto, se mantiene la posición del Proceso de Topografía. Se traslada el recurso de apelación a la Alcaldía para que conozca el asunto y resuelva según corresponda. Se notifica esta resolución al recurrente."

– **Concejo Municipal:**

Existe una declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal que se puede evidenciar mediante la Sesión N°06 Ordinaria del Concejo Municipal de Pococí, de fecha 28 de enero del año 2020, Acta N°06, Artículo II, Acuerdo N°116; en la cual se conoció nota suscrita por el Sr. José Mario Jara Alvarado, cuya solicitud indicaba textualmente: "Que con fundamento en lo anteriormente expuesto solicitamos se reciban como donación a su municipio las áreas mencionadas, y se declaren como públicas referidas calles". Para lo anterior, el Concejo Municipal acordó por unanimidad:

"Se aprueba la solicitud del señor José Mario Jara Alvarado, apoderado generalísimo de la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A., Se reciben en donación las siguientes áreas ubicadas en el distrito de Carairi, cantón Pococí, Provincia Limón, según plano catastrado N° L-1528500-2011: Calle de 11 metros de ancho x 453,49 m de largo y otra calle de 10 metros de ancho x 159,77 m de largo para un área total de 6.596,09 metros cuadrados y se declaran como Calles Públicas. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. Se





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°37

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado". (La negrita no es del original)"

Es indispensable mencionar que la declaratoria de calle pública citada supra, no contaba con el respectivo informe técnico mediante el cual se analizara la solicitud presentada, misma que debía abordar temas de suma importancia tales como requisitos, legislación aplicable, condiciones físicas y jurídicas del terreno, obras faltantes, interés cantonal y municipal, servicios básicos, tramitología, naturaleza del desarrollo propuesto, entre otros.

Inclusive, de previo a la aprobación de dicho acuerdo, mediante Oficio DDCU-260-2019, de fecha 08 de octubre del 2019, elaborado por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (actualmente Área de Planificación y Desarrollo Urbano), brinda seguimiento al Acuerdo Municipal N°1759, de la Sesión N°56 Ordinaria, de fecha 13 de agosto del 2019.

Dicho acuerdo hacía referencia a la solicitud planteada por parte de José Mario Jara Alvarado, vicepresidente de "RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.", cédula jurídica N° 3-101-674336; el cual indicaba:

Por los anteriores antecedentes, solicitamos al Concejo Municipal lo siguiente:

A.- Que, con fundamento en los presupuestos de obras, se nos autorice cancelar los permisos para iniciar de inmediato con los movimientos de tierra, a efectos de conformar y lastrear las calles internas del proyecto; conformar las terrazas de los lotes, aceras, cordón y caño; así como la instalación de la tubería pluvial y de agua potable. Las anteriores obras serán construidas en total coordinación y supervisión con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, que deberá dar por recibidas las respectivas obras a su entera satisfacción cuando éstas estén finalizadas.

B.- Que, ustedes como representantes de los diferentes distritos del Cantón de Pococí, nos remitan al WhatsApp 8414-5290 de Constructora EP S.A., los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



nombres con el respectivo número de cédula y teléfono de contacto de las familias postulantes al bono de vivienda total, a efectos de iniciar de inmediato la confección de los expedientes, por cuanto el BANHVI estableció un plazo de dos años para el vencimiento de los documentos de los expedientes".

Debido a lo antes expuesto, mediante las conclusiones del Oficio DDCU-206-2019, el Ing. Madrigal Calvo manifestó lo siguiente:

*Tras conocer la totalidad de requisitos municipales para la aprobación de la licencia municipal de construcción para un proyecto de urbanización, le comunico que el proyecto denominado como Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth, el cual se considera un proyecto de urbanización debido a conformarse del "fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la apertura de calles y provisión de servicios" (Ley de Planificación Urbana), a la fecha **NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE**. Por lo tanto, no cuenta con la aprobación por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano.*

Siendo que este informe fue elaborado con fecha anterior al Acuerdo Municipal que declara las calles públicas, y fue dirigido tanto a la Alcaldía Municipal como al Concejo Municipal, ambos conocían desde fecha previa que el proyecto en cuestión se clasifica como URBANIZACIÓN, y que no cumplía con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococi.

Con relación al acuerdo recién citado, por acuerdo 657, acta 29, del 28 de abril de 2020, el Concejo Municipal indicó:

"Se Autoriza al Alcalde en ejercicio (Alcaldía Municipal) comparecer ante notario público recibir mediante escritura pública, las áreas declaradas como públicas por el Concejo Municipal. Asimismo, se autoriza el visado





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



correspondiente para agilizar el trámite registral. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Por tanto, actualmente las calles públicas se encuentran a nombre de la Municipalidad de Pococí, publicitadas en los siguientes asientos catastrales:

Folio real 7 181642-000 con Plano Catastrado L-2197485-2020

Folio real 7 181643-000 con Plano Catastrado L-2197486-2020

Folio real 7 181644-000 con Plano Catastrado L-2197488-2020

Además, el Concejo Municipal declaró de Interés Municipal y Público el proyecto habitacional "Castillos de Nazareth" mediante la Sesión N°93 Extraordinaria del Concejo Municipal de Pococí, de fecha 11 de noviembre del año 2017, Acta N°93, Artículo II, Acuerdo N°2494, cita textualmente:

"Por Mayoría de 8 votos presentes, SE ACUERDA: Se declara de Interés **Municipal y Público** el proyecto habitacional denominado "Castillos de Nazareth", a ubicarse en el distrito 5° Cariari, 800 m norte de la Escuela de Huetar Norte en el Barrio Nazareth. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado." (La negrita no es del original)"

– **Alcaldía municipal:**

Mediante la **Resolución RES-DAM-0012-2024** la Alcaldía Municipal resuelve el **Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio** a favor del recurrente, sin aportar criterio técnico contrario al emitido con anterioridad por los ingenieros municipales, e indica mediante el oficio **DAM-0635-2024** la orden de "**cumplir con lo resuelto por la Alcaldía en la resolución RES-DAM-0012-2024**" como se indicaba al inició el presente informe. (La negrita no es del original).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
ivan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



3. Respuesta OFICIO DAM-0635-2024 de la Resolución RES-DAM-0012-2024

En atención a lo indicado mediante el oficio DAM-0635-2024 y la Resolución RES-DAM-0012-2024, procedemos a indicarles que el Proceso de Topografía, en acatamiento a su directriz, procede con el correspondiente análisis del fraccionamiento citado y la respectiva resolución.

Como bien el Ing. Gutiérrez cuando emitió criterio referente al caso indicó en todas sus resoluciones que el Proyecto denominado "Castillos de Nazareth" debía tramitarse como una Urbanización ante el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), en principio así debió ser, sin embargo, en el momento que el Ing. Gutiérrez recibió el caso se apegó a lo indicado en el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi, sin embargo, el mismo fue derogado a partir del 20 de julio de 2023 mediante el Acuerdo N°1297, Sesión Ordinaria N°48 y notificado al Área Administrativa mediante el oficio SMP-1312-2023.

A partir del 09 de agosto de 2023 se comienza a aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Para el momento en que ingresó la solicitud del visado municipal para el Proyecto denominado "Castillos de Nazareth" no cumplía con lo indicado en el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi y actualmente tampoco cumple con lo indicado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, aclarar que ha hoy NO ha sido subsanado ninguna observación emitida por este Proceso de Topografía.

Sin embargo, al existir una declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal que fue recibida sin las condiciones mínimas para ser calle pública y del cual no existe solicitud ni emisión de informe técnico para la declaratoria y que actualmente es un potrero intransitable, es importante analizar el apartado de fraccionamiento con fines urbanísticos como parámetro que cita el **Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el CAPÍTULO II denominado DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS, específicamente en el Artículo 6. Definiciones** que indica textualmente lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°41

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr

ARTÍCULO 6. Definiciones

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que se indica:

(...)

49) Fraccionamiento con fines urbanísticos: Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado fuera de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada. Todos aquellos fraccionamientos que consten de 8 lotes o más, y cuya sumatoria de área sea igual o mayor a los 900m², serán visados por el INVU y la municipalidad, en ese orden respectivamente. Aquellos fraccionamientos inferiores a 8 lotes serán visados únicamente por la Municipalidad correspondiente. Las áreas mínimas de los lotes deberán respetar lo señalado en el artículo 20 de este reglamento. (...)"

Dado a la definición anterior, el Proyecto denominado como CASTILLOS DE NAZARETH debe ajustarse a la normativa y todo lo estipulado en el **Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones** en la **Sección Tercera: Del fraccionamiento con fines urbanísticos** en los artículos **19, 20, 21 y 22** dado que cuenta actualmente con una declaratoria de calle pública. Sin embargo, se sigue considerando que el Proyecto Urbanístico "Castillos de Nazareth" debió ser tramitado bajo la modalidad de URBANIZACIÓN.

"SECCIÓN TERCERA: DEL FRACCIONAMIENTO CON FINES URBANÍSTICOS

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos

Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre
- 3) Tener acceso directo a vía pública
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el gobierno local en la materia, o las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. En caso de no contar con los servicios públicos indispensables, el fraccionador debe costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer dichos servicios. Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe proveer la recolección de las aguas pluviales de los lotes para evitar su empozamiento.
(Así reformado mediante sesión ordinaria N° 6462 del 27 de agosto del 2020)

ARTÍCULO 20. Dimensiones mínimas de predios en fraccionamientos con fines urbanísticos

En predios donde se pretenda realizar un fraccionamiento con fines urbanísticos el fondo del predio a fraccionar y el fondo de los lotes resultantes no debe ser mayor de 7 veces el frente. En caso de quedar restos de fincas producto de este tipo de fraccionamiento, también se debe cumplir con dicha relación. El frente mínimo de los lotes resultantes del fraccionamiento debe ser de 6,00 m.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



El área mínima de los lotes resultantes debe ser de 90,00 m² cuando exista alcantarillado sanitario o planta de tratamiento. De no existir alguno de los anteriores, el área mínima requerida es de 120,00 m² siempre que cuente con tanque séptico u otro sistema de tratamiento de aguas residuales similar, de conformidad con las disposiciones establecidas por el MINSA.

Todo lote resultante debe cumplir con el área mínima; en caso de existir afectaciones producto de alineamientos, dicha área no será computable para el cálculo.

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento. Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área pública de cada finca madre.

(Así reformado mediante sesión ordinaria N° 6462 del 27 de agosto del 2020)"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía

Teléfono: 2713-6560 Ext.128

juan.quiros@munipococi.go.cr

katherine.aragon@munipococi.go.cr



Y en cuanto la vía pública que dan acceso a los futuros predios del fraccionamiento con fines urbanísticos se debe acatar lo indicado en el **artículo 9** del **Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones**, que cito del original:

"ARTÍCULO 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar

Para todo tipo de fraccionamiento, la Municipalidad podrá solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que se enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluidas su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la Municipalidad.

Todos los fraccionamientos en el momento de su construcción deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la ley de oportunidades para personas con discapacidad, Ley N. 7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N. 26831-MP y sus reformas o normativas que le sustituyan.

(Así reformado mediante sesión ordinaria N° 6462 del 27 de agosto del 2020)".

Para las mejoras indicadas en el **artículo 9** y la cesión de área pública indicada en el **artículo 21** del **Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones**, se deberá coordinar con el Área Planificación y Desarrollo Urbano con su coordinador Ing. Henry Madrigal Calvo.

Es de suma importancia tomar en cuenta lo suscitado mediante la Sesión N°06 Ordinaria del Concejo Municipal de Pococi, de fecha 28 de enero del año 2020, Acta N°06, Artículo II, Acuerdo N°116; en la cual se conoció nota suscrita por el Sr. José Mario Jara Alvarado, cuya solicitud indicaba textualmente: "Que con fundamento en lo anteriormente expuesto solicitamos se reciban como donación a su municipio las áreas mencionadas, y se declaren como públicas referidas calles". Para lo anterior, el Concejo Municipal acordó por unanimidad:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

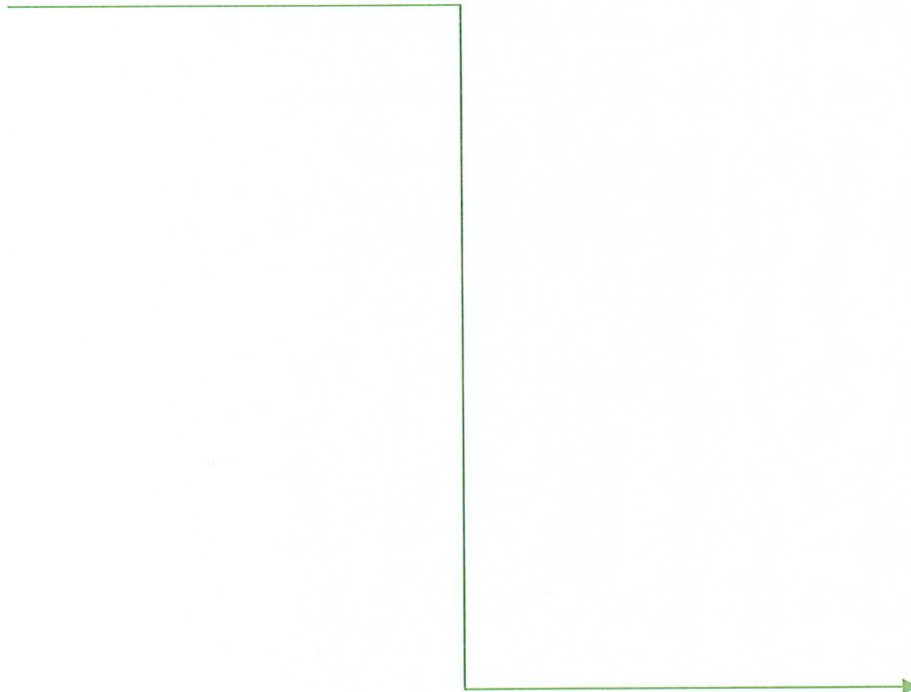


Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



"Se aprueba la solicitud del señor José Mario Jara Alvarado, apoderado generalísimo de la empresa Residencial Castillos de Nazareth S.A., Se reciben en donación las siguientes áreas ubicadas en el distrito de Caraliri, cantón Pococi, Provincia Limón, según plano catastrado N° L-1528500-2011: Calle de 11 metros de ancho x 453,49 ml de largo y otra calle de 10 metros de ancho x 159,77 m de largo para un área total de 6.596,09 metros cuadrados y **se declaran como Calles Públicas**. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado". (La negrita no es del original)

Dentro de la documentación que se anexó en su momento por parte del Sr. Jara Alvarado, se presenta el denominado Diseño de Sitio del proyecto, reuniendo concretas características de un proyecto de carácter urbano e inclusive incluyendo la respectiva tabla de áreas, el cual se muestra a continuación:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°46

ACTA N°56 Ordinaria.

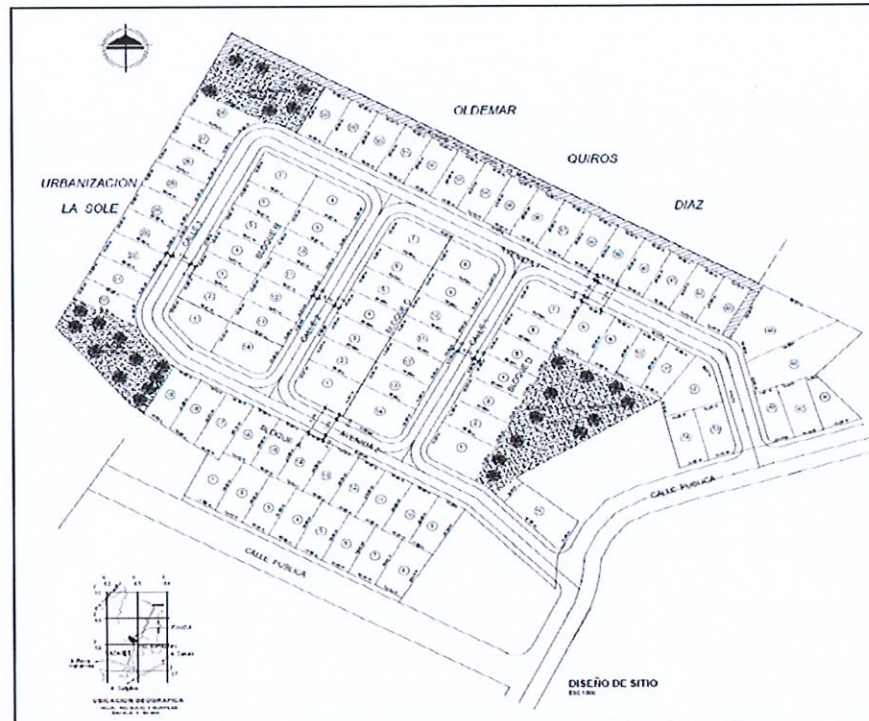
10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
kalherine.aragon@municipococi.go.cr



Figura 1.- Diseño de sitio adjunto



Fuente: Oficio SMP-65-2020, Concejo Municipal de Pococí / Documentación José Mario Jara Alvarado





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128

juan.quiros@municipococi.go.cr

katherine.aragon@municipococi.go.cr



Figura 2.- Tabla de áreas del proyecto.

TABLA DE UTILIZACION DE AREAS					
CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH					
ELEMENTO	DESCRIPCION	AREA m2 PARCAL	AREA m2 TOTAL	PORCENTAJE PARCIAL %	PORCENTAJE TOTAL %
VENDIBLE	LOTES RESIDENCIALES	19213,53	19213,53	65,43	65,43
				0,00	
VIALIDAD	CALLES	6586,11	6586,11	22,43	22,43
	SERVIDUMBRE DE PASO	625	625	2,13	
AREAS	JUEGOS INFANTILES	910		3,10	10,02
	FACILIDADES COMUNALES	745	2941,45	2,54	
PUBLICA	PARQUES	1286,45		4,38	
AREA TOTAL URBANIZABLE					
AREA DE RESERVA FUERA DEL PROYECTO	PARA USO DEL PROPIETARIO				
AREA TOTAL					
TERRENO	TOTAL	29366,09	29366,09	100,00	100,00
NUMERO DE LOTES				91	
AREA DE LOTE PROMEDIO				200	
AREA DE LOTE MINIMO				160	
AREA LOTE COMERCIAL				0	

Fuente: Oficio SMP-65-2020, Concejo Municipal de Pococí / Documentación José Mario Jara Alvarado

Ahora bien, tomando en cuenta la metodología de desarrollo del presente fraccionamiento con fines urbanos, lo cual fue dado a conocer mediante informes técnicos al Sr. Mario Jara Alvarado en los cuales se concluyó respecto a la intención notoria de generar un desarrollo residencial (urbanización), la reglamentación envuelve el presente tipo de proyectos de una manera muy completa, lo cual es respaldado por el criterio del Procurador Adjunto, Julio Jurado Fernández, mediante Dictamen C-219-2013 de fecha 14 de octubre del año 2013, señalando elementos de suma importancia tales como:

"[...] el artículo 10.2 de la Ley de Planificación Urbana (LPU) número 4240 de 15 de noviembre de 1968, atribuye a la Dirección de Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo la competencia para examinar y visar los planos de proyectos de urbanización o de **fraccionamiento con fines de urbanización**, previamente al otorgamiento de la licencia municipal correspondiente. Se trata de una técnica -la del visado- para el ejercicio de la función de control que le corresponde a la Dirección de Urbanismo en punto al cumplimiento de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°48

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



normativa urbanística (artículo 7.4, LPU). Establece el artículo 10 de la LPU lo siguiente:

Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7º, las siguientes:

(...)

2) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de **fraccionamiento para efectos de urbanización**, previamente a su aprobación municipal;"

Y el artículo 7.4 ibídem, lo siguiente: (...) Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:

(...)

4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano."

En el mismo sentido, el artículo 38, a) de la LPU establece lo siguiente: "Artículo 38. No se dará permiso para urbanizar terrenos:

a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado;"

En consecuencia, y tomando en cuenta el significado que tiene el término visar, le corresponde a la Dirección de Urbanismo del INVU, como competencia atribuida por ley, revisar, examinar y aprobar los planos de urbanización y de los **fraccionamientos con fines de urbanización, como paso previo al acto final de la municipalidad correspondiente que autoriza la realización de la urbanización o del fraccionamiento con esos fines**". La negrita no pertenece al original)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr

Por todo lo citado supra, **es de relevancia comprender la necesidad de que la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo sea partícipe, sin objeción, del presente proceso.** Por otro lado, se suma la indispensable participación durante el proceso de aprobación del diseño del proyecto, una serie de instituciones, las cuales también son mencionadas en el Dictamen C-219-2013, como se indica a continuación:

"Hay otros entes y órganos que revisan y examinan dichos planos desde la óptica de la función que cumplen y las competencias que ejercen.

Tal es el caso del Ministerio de Salud al cual la ley le otorga la competencia de aprobar los proyectos de urbanización. Establece el artículo 309 de la Ley General de Salud número 5395 de 30 de octubre de 1973, y sus reformas, lo siguiente:

"ARTICULO 309.-

Las personas naturales y jurídicas que se ocupen de la urbanización de terrenos deberán presentar a la de salud competente para su estudio previo el anteproyecto correspondiente y sólo podrán iniciar sus trabajos una vez aprobado el proyecto definitivo.

La aprobación será concedida si el proyecto de urbanización está ubicado en área permitida por la reglamentación vigente o en su defecto por el Ministerio y dispone de sistemas sanitarios adecuados de suministro de agua potable, de desagüe de aguas pluviales, de disposición de excretas, aguas negras y aguas servidas."

En este caso también se trata de un visto bueno o visado que otorga el Ministerio de Salud a los planos de la urbanización en el cual este ministerio los aprueba en ejercicio de sus competencias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



En el mismo sentido, lo dispuesto por la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) número 2726 de 14 de abril de 1961, y sus reformas, que en su artículo 21 establece lo siguiente:

"ARTICULO 21.- Todo proyecto de construcción, ampliación o modificación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y pluviales, público o privado, deberá ser aprobado previamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que podrá realizar la inspección que estime conveniente para comprobar que las obras se realizan de acuerdo con los planes aprobados.

Dicha aprobación previa será obligatoria en todos los casos de construcción de fraccionamientos, urbanizaciones o lotificaciones en cualquier parte del país y ningún otro organismo estatal otorgará permisos o aprobaciones de construcción sin tal aprobación por parte del Instituto. La infracción de este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias, en cuanto a terceros, que prevé el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 de 15 de noviembre de 1968. (Adicionado por el artículo 5° de la Ley N° 5595 de 17 de octubre de 1974; y reformado por el Transitorio II de la Ley N° 5915 de 12 de julio de 1976)."

Este numeral establece que las urbanizaciones, los fraccionamientos e incluso las lotificaciones deben contar con la aprobación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA). Es decir, que los planos de las urbanizaciones y fraccionamientos con fines de urbanización, entre otro tipo de fraccionamientos, deben ser examinados y revisados (visados) por el ICAA en forma previa a las obras de construcción de dichas urbanizaciones".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°51

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Por lo tanto, es preponderante el papel fundamental que juegan, tanto el Ministerio de Salud como el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el proceso de revisión de este tipo de desarrollos Urbanos (Recordar que al momento de la solicitud la disponibilidad de agua se encontraba vencida).

Respecto a la normativa aplicable a lo establecido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios, tal y como lo establece el artículo 65, decreto número 37615 de 4 de marzo de 2013, la cual posee como fundamento lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, número 8228 de 19 de marzo de 2002, y sus reformas, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 14. Requerimientos técnicos en edificaciones. Las instalaciones, construcciones, obras civiles o plantas industriales, según se establezca, deberán contar con los requerimientos técnicos, las previsiones y los requisitos de edificación; asimismo, cumplirán lo estipulado en la normalización técnica y en el Reglamento de la presente Ley."

Además, el dictamen continúa señalando que el artículo 15 ibídem indica que las autoridades competentes para autorizar planos deben controlar el cumplimiento de los requerimientos técnicos a que se refiere el artículo 14 transcrito supra, para lo cual requerirán el criterio técnico del cuerpo de Bomberos, tal y como lo señala el artículo 73 del decreto número 37615. Pero, además de lo dispuesto en artículo 15, el artículo 85 de este mismo decreto establece que el Cuerpo de Bomberos podrá dar el visado a los planos constructivos para controlar el cumplimiento de los aspectos técnicos de conformidad con el Manual de Disposiciones Técnicas.

Es decir, que los planos constructivos requieren de un visado otorgado por el Cuerpo de Bomberos por medio del cual éste le da el visto bueno en relación con los requerimientos técnicos establecidos al efecto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Finalmente, dicho dictamen señala que el artículo 54 de la Ley 3663 de 10 de enero de 1996, y sus reformas, establece que todo proyecto de construcción o urbanización debe llevar el sello del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Dispone dicho numeral:

"Artículo 54.- Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona en quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras. El Colegio Federado no sellará esos planos si no se ha cumplido previamente el requisito de inscripción del contrato de servicio profesional y si no lleva adherido el timbre de construcción correspondiente. Todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del número de registro del profesional responsable."

Sumado a lo anteriormente señalado, el Dictamen C-282-2016 de fecha 23 de diciembre del año 2016, elaborado por la Abogada de Procuraduría, Elizabeth León Rodríguez, señala además lo siguiente:

"De ahí que, de cara a lo consultado en esta ocasión, es importante señalar que la normativa legal que citada en el Dictamen No. C-219-2013 -para determinar que el visado de dichas instituciones es obligatorio- se encuentra vigente."

Esto es los **artículos 10 y 38 de la Ley de Planificación Urbana** (4240 de 15 de noviembre de 1968), **309 de la Ley General de Salud** (No. 5395 de 30 de octubre de 1973), **21 de la Ley Constitutiva del ICAA** (No. 2726 de 14 de abril de 1961) y **3º de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio** (No. 7933 de 28 de octubre de 1999) y **14 y 15 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica** (No. 8228 de 19 de marzo de 2002, en concordancia con los artículos 65, 73 y 85 de su Reglamento), **requieren el visado previo** de los planos de urbanizaciones, **fraccionamientos con fines de urbanización** y condominios, **por parte de el INVU, ICAA, Ministerio de Salud y Cuerpo de Bomberos**". (La negrita no pertenece al original).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°53

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.gueros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



Además, se visualiza que las presentaciones que están en el expediente bajo el trámite **APT-22360-240322** se encuentran **caducas y la disponibilidad de agua vencida**, por tanto, se debe presentar todos los requisitos de admisibilidad que se encuentran debidamente aprobados en el artículo 22 del **Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones** y en el artículo 103 inciso c. del **Reglamento general del Registro Inmobiliario**. Para ello, es importante señalar que los requisitos para la **solicitud de visado de planos de agrimensura** ante el Proceso de Topografía son:

1. Boleta de solicitud de visados para planos de agrimensura debidamente llena en formato Excel.
2. Minuta de calificación del Catastro Nacional solicitando el visado municipal por fraccionamiento, por no estar indicada la vía pública en la cartografía oficial y/o por no cumplir con el ancho mínimo. Formato PDF.
3. Plano presentado ante la subdirección catastral. Formato PDF.
4. Plano de agrimensura a visar, corregido según corresponda. Formato PDF.
5. Croquis acotado y a escala, donde se muestre como mínimo la conformación del resto de finca(s) involucrada (s), segregaciones y planos hijos a modificar. Formato PDF.
6. Archivo en formato "dxf" con el polígono de las presentaciones georreferenciado al sistema oficial de coordenadas nacionales (CRTM05).
7. Disponibilidad de agua de todas las presentaciones emitida por la entidad correspondiente.
8. Todo lo anterior deberá ser enviado al correo visados@municipococi.go.cr

Nota: El trámite se realiza únicamente de manera digital al medio que se indicó anteriormente y con el sello de visado municipal en el plano de agrimensura a visar.

Artículo 103.- Indicaciones específicas para los visados en fraccionamientos y urbanizaciones. Los visados en fraccionamientos y urbanizaciones, deberán ajustarse a las siguientes indicaciones específicas:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°54

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.guiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



a) Cuando se trate de urbanizaciones, se requerirá el visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y de la municipalidad respectiva.

c) Cuando se trate de fraccionamientos con fines urbanísticos, se solicitará el visado municipal, y corresponderá al gobierno local donde se sitúe el inmueble respectivo, determinar si requiere el visado previo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 22. Requisitos documentales para el visado de fraccionamiento con fines urbanísticos.

Para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con fines urbanísticos, el fraccionador debe presentar ante el INVU, previo al visado municipal, los siguientes requisitos documentales:

- 1) Plano catastrado certificado de la finca madre o certificado catastral. Para el caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la reunión
- 2) Certificado de uso de suelo que debe señalar como mínimo el número de plano catastrado, el uso, retiros, cobertura, densidad, altura, frente y área mínima. Además, la municipalidad que lo emita debe indicar en el documento el periodo de vigencia. Cuando el predio a fraccionar sea de uso agrícola se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por el MAG, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375- MAG-MINAE-SHACIENDA-MOPT y sus reformas o la normativa que les sustituya. En caso de estar afectado el predio por 2 zonas o más definidas en un plan regulador, se debe presentar el plano catastrado con la delimitación de las mismas
- 3) Plano georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos técnicos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes y del área a ceder para uso público del fraccionamiento con fines urbanísticos, acotar frente-fondo de estos,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



indicar el ancho del derecho de vía de la calle pública, las mejoras a media calle de calzadas, aceras, cordón y caño, rampas y ampliación vial en caso de requerirse.

Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir

4) Los planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento con fines urbanísticos, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 20. Dimensiones mínimas de predios en fraccionamientos con fines urbanísticos, del presente Reglamento

5) Planos individuales de agrimensura de las áreas públicas a ceder a la municipalidad, incluido el equipamiento de juegos infantiles. Estos planos deben ser georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional

6) Disponibilidad de servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio en el distrito donde se localice el inmueble

El INVU cuenta con un plazo de 15 días hábiles para otorgar el respectivo visado, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción en la Ventanilla Única del Departamento de Urbanismo, o en su defecto del día hábil siguiente a la notificación a través de las plataformas digitales de tramitación del CFIA; en caso de requerir el INVU modificaciones o adiciones en la propuesta, este cuenta con un plazo máximo de 8 días hábiles para resolver, a partir de la presentación de los documentos por parte del profesional responsable, para otorgar el visado

Una vez que se cuente con el visado del INVU, el fraccionador debe solicitar el visado municipal de la propuesta del fraccionamiento con fines urbanísticos.

Para los requisitos documentales que sean otorgados por la misma municipalidad, se debe cumplir con el procedimiento de coordinación institucional, establecido en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



la Ley Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220, sus reformas o normativa que la sustituya.

(Así reformado mediante sesión ordinaria N° 6462 del 27 de agosto del 2020)

Para realizar la inspección de campo como indica el artículo 84 del Código Municipal se solicita lo siguiente:

- Amojonar los lotes o fincas a fraccionar.
- La ronda de la calle debe estar limpia (para efectos de inspección).

Artículo 84.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.
- b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.

El Proceso de Topografía mediante el artículo 104 del Reglamento General del Registro Inmobiliario tiene la potestad de verificar los visados de otras instituciones previo al visado municipal.

Artículo 104.- Inscripción de los planos de agrimensura de fraccionamientos. En apego a las competencias, jerarquías y a las relaciones de coordinación y control establecidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240, corresponde a la municipalidad donde se sitúe el inmueble respectivo, el otorgamiento del visado para fraccionamientos. Además, la municipalidad asumirá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de requisitos para cada tipo de fraccionamiento, dentro





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°57

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



de los cuales se contempla el visado de las instituciones competentes según la materia. Debido a lo anterior, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Cumplir con lo establecido en los artículos 84 y 86, de este reglamento.
- Cuando se trate de fraccionamiento de fincas inscritas en el Registro Inmobiliario, deberá indicar el número de plano catastrado de la finca madre si lo hubiere, y su área registral.
- Cuando se trate de urbanizaciones, se solicitará un plano general debidamente georreferenciado y firmado por la persona profesional en agrimensura, visado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la respectiva municipalidad, que indique: la distribución de los lotes, su correspondiente numeración y toda la información necesaria que permita en forma clara y concreta el replanteo de cada uno de los lotes a fraccionar. Además, cuando se refiere a proyectos urbanísticos deberá indicarse el nombre oficial de la urbanización. (La negrita no pertenece al original).
- Cuando se trate de fraccionamientos con fines urbanísticos, se aplicará lo indicado en el artículo 103, inciso c), de este reglamento. (La negrita no pertenece al original).

Actualmente el Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth no cumple con los requerimientos ni para un Fraccionamiento con fines urbanísticos ni para una Urbanización.

No ha cumplido a la fecha con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí para el análisis y aprobación del fraccionamiento con fines urbanísticos y menos con todo los requisitos para desarrollos cuya naturaleza se define como URBANIZACIÓN, dentro de los cuales se pueden señalar los planos constructivos aprobados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), Ministerio de Salud (MINS), Benemérito Cuerpo de Bomberos y su debida inscripción ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), disponibilidad de servicios básicos, desfogue pluvial, y demás requisitos indispensables. Es necesaria la aprobación de las instituciones competentes que son parte del proceso porque la legislación vigente que regula este tipo de proceso así lo indica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Proceso de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
juan.quiros@municipococi.go.cr
katherine.aragon@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

1. El Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth no ha cumplido a la fecha con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí para el análisis y aprobación de desarrollos cuya naturaleza se define como Fraccionamiento con fines Urbanísticos y mucho menos los de URBANIZACIÓN, dentro de los cuales se pueden señalar los planos constructivos aprobados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), Ministerio de Salud (MINSA), Benemérito Cuerpo de Bomberos y su debida inscripción ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), disponibilidad de servicios básicos, desfogue pluvial, y demás requisitos indispensables.
2. Este Proceso de Topografía considera que emitir cualquier aprobación como lo indica el oficio DAM-0635-2024 junto con la resolución RES-DAM-0012-2024 sin que el Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth cumpla con la normativa vigente es violentar el Principio de Legalidad, y en el presente informe se indica toda la legislación vigente que se está violentando.
3. Este Proceso de Topografía sigue considerando que el Proyecto Urbanístico Castillos de Nazareth debe ser tramitada bajo la modalidad de URBANIZACIÓN, aunque cuante con una declaratoria de calle pública por el Concejo Municipal.

Sin más por el momento, se despiden.

KATHERINE
GIORGINIE
ARAGON
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATHERINE GIORGINIE
ARAGON CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:31:24
-06'00'

Proceso de Topografía

JUAN DANIEL
PICADO
QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUAN DANIEL
PICADO QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
09:35:36 -06'00'

Proceso de Topografía





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

9/9/25, 8:43 a.m.

Correo: Christian Cordoba Oviedo - Outlook

Outlook

RE: Solicitud de informe técnico para inicio de procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de acto administrativo.

Desde Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

Fecha Vie 05/09/2025 09:50

Para Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

CC Katherine Aragón Castro <katherine.aragon@municipococi.go.cr>; Juan Quiros <juan.quiros@municipococi.go.cr>

2 archivos adjuntos (1 MB)

APDU-152-2025 Asesoría Jurídica Alcaldía referente Oficio AJA-36-2025 Castillos de Nazareth - Procedimiento administrativo.pdf; APDU-TO-230-2025 (Informe Técnico Castillos de Nazareth).pdf;

Sr.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi
Presente

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento al Oficio AJA-36-2025, de fecha 25 de agosto del 2025, elaborado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la Alcaldía Municipal, mismo que solicita la remisión de un informe técnico por parte del Proceso de Topografía Municipal mediante el cual se atienda el tema de la resolución RES-DAJ.10012-2025 de las 10:25 horas del 25 de setiembre del 2024, misma que ordena el visado de los planos de agrimensura (95) del proyecto urbanístico Castillos de Nazareth.

Se adjunta Oficio APDU-152-2025 y Oficio APDU-TO-230-2025.

Saludos.

Sin más por el momento, se despide.



De: Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 11:30

Para: Henry Madrigal Calvo <henry.madrigal@municipococi.go.cr>

Cc: Katherine Aragón Castro <katherine.aragon@municipococi.go.cr>

Asunto: Solicitud de Informe técnico para inicio de procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de acto administrativo.

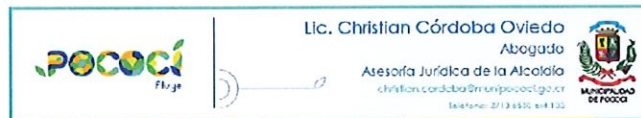
Buenos días.

Con relación al caso de Residencial Castillos de Nazareth SA, con el objetivo de dar inicio a un procedimiento para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del Despacho del Alcalde que ordenó el visado de 95 lotes en el proyecto urbanístico, adjunto el oficio: AJA-36-2025 del suscrito, en el que requiero de un informe técnico que respalde la posición que ha mantenido la Unidad de Topografía en el sentido de que no se pueden visar los planos hasta que se cumplan varios requisitos legales y técnicos, esto como base y fundamento para iniciar el procedimiento, posteriormente estará realizando un informe jurídico que integre ambos.

Este informe se solicita a la brevedad posible, con mucho respeto, ya que está pronto a cumplirse el plazo de caducidad que impediría la anulación de la resolución.

Cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Saludos.



<https://outlook.office.com/mail/id/AaKALgAAAAAHYQDEapmEc2byAcqAC%2FEWg0A3KdkBLRf1E22L50yVasEQgAFLnR%2FsQAA?nativeVersion...> 1/1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos un oficio que nos hace llegar el licenciado Christian Córdoba, es el AJA-42-2025, solicitud de apertura de procedimiento administrativo, por este medio, con mucho respeto a este honorable órgano colegiado, solicito la apertura de un procedimiento administrativo bajo los términos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la resolución del despacho del señor alcalde, RES-DAM-0012-2024 de las 10 horas 25 minutos del 25 de septiembre del 2024.

En consecuencia, también la nulidad del oficio de DAM-0635-2024 del despacho del alcalde por los motivos que se exponen a continuación, estas solicitudes nacen a partir del oficio del suscrito AJA-32-2025 del 13 de agosto del 2025 dirigida al señor alcalde municipal donde le recomiendo la relación del procedimiento administrativo en los términos supra indicados respondiéndome por oficio de DAM- 0470-2025 el 14 de agosto del 2025 que se acoge la recomendación planteada en todos los extremos, por lo que agradezco proceder como corresponde, teniendo el visto bueno, expreso del alcalde para iniciar ante el Concejo Municipal la apertura del procedimiento antes indicado.

A ver, es bastante extenso, compañeros, voy a resumirlo un poquito, el fondo de asunto es la empresa Residencial Castillos de Nazareth, solicitó un visado de 95 planos por un fraccionamiento que está haciendo o que hizo en ese momento en la comunidad de Nazareth, esos 95 lotes que requerían de visado para empezar a hacerse un proyecto de interés social contaron con el visto bueno del señor Alcalde para ser visados, posterior a eso, el departamento de topografía encuentra unas irregularidades por ahí y recomienda no dar el visado, por lo que entonces el señor Alcalde lo que quiere es retrotraer ese acuerdo y el oficio mención anteriormente.

Entonces, aquí viene una seguidilla de oficios, es la recomendación que hace el licenciado Christian Córdoba, que es la solicitud de abrir ese órgano director, por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

aquí tenemos el AJA-32-25 de fecha 13 de agosto, también es del licenciado Córdoba dirigido al señor alcalde y el asunto es recomendación de declaratoria de nulidad de acto administrativo, el licenciado Córdoba es el que le recomienda al señor Alcalde la nulidad de esos acuerdos.

Posteriormente viene uno que firma el señor alcalde de fecha 14 de agosto, donde acoge la recomendación que le hace el licenciado Córdoba, hay otro del 25 de agosto, es el AJA-36-2025, que le envía el licenciado Córdoba al ingeniero Henry Madrigal, solicitándole un informe técnico para dar inicio con el procedimiento administrativo, está otro oficio, es de don Henry Madrigal, es el APDU-152, donde remite el informe técnico que solicitó el licenciado Córdoba, justamente que es lo que justifica la nulidad de esos acuerdos, ese informe lo envía el ingeniero Henry Madrigal, pero lo firman los funcionarios Catherine Aragón Castro y Juan Daniel Picado Quirós, así las cosas compañeros, hay un informe legal, hay un informe técnico y está la aceptación por parte del señor Alcalde de retrotraer esto.

Lo que nos compete es nombrar un órgano director según la solicitud que nos hace aquí el licenciado Córdoba, por lo que por parte del Concejo estaríamos nombrando a la licenciada Magally y por parte de la administración le correspondería entonces a la señora alcaldesa girar las instrucciones correspondientes para que algún abogado el despacho sea la otra parte de ese órgano director, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes a todos, señores regidores, señores síndicos, señora alcaldesa en ejercicio, señora secretaria y don Roberto Sossa y los que nos acompañan por las redes sociales, señor presidente, me gustaría que usted pueda leer o lea todo el por tanto de lo que dice el señor licenciado, porque con base a ese criterio si me gustaría decir que lo voy a aprobar, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, con todo gusto, voy a iniciar con las conclusiones que hacen los ingenieros, o sea, la parte técnica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°62

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025★

Conclusión, el proyecto urbanístico Castillos de Nazareth no ha cumplido la fecha con los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí para el análisis y aprobación de desarrollos cuya naturaleza se definen como fraccionamiento con fines urbanísticos y mucho menos los de urbanización, dentro de los cuales se pueden señalar los planos constructivos aprobados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ministerio de Salud, Benemérito Cuerpo de Bomberos y su debida inscripción ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, disponibilidad de servicios básicos, desfogue pluvial y demás requisitos indispensables.

Dos, este proceso, topografía considera que emitir cualquier aprobación, como lo indicó el oficio de **DAM-0635-2024 junto con la resolución RES-DAM-0012-2024**, sin que el proyecto urbanístico Castillos de Nazareth cumpla con la normativa vigente, es violentar el principio de legalidad y en el presente informe se indica toda la legislación vigente que se está violentando.

Tres y último, este proceso de topografía sigue considerando que el proyecto urbanístico Castillos de Nazareth debe ser tramitado bajo la modalidad de urbanización, aunque cuente con una declaratoria de calle pública por el Concejo Municipal.

Esas son las conclusiones y justificaciones que da la parte técnica y las siguientes son las que da la parte legal.

Por todos lo expuestos, reitero, solicito a este honorable Concejo Municipal la apertura de un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente, manifiesta de la resolución del despacho del alcalde de DAM-0012-24 de las 10 horas con 25 minutos del 25 de septiembre del 2024. En consecuencia, también la nulidad del oficio de DAM-0635-2024 el despacho del señor alcalde, siguiendo las reglas del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual también solicito el nombramiento de un órgano director para la instrucción del procedimiento administrativo del que mi persona no sea parte, por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

cuánto soy quien hace la petición y aparte emito un criterio directo sobre la nulidad planteada.

Que tome entonces nota la señora alcaldesa de que el licenciado Córdoba no puede formar parte de ese órgano director porque es parte justamente de esta solicitud, recaería entonces en la licenciada Cinta o doña Mayra, La licenciada Mayra Montes, ¿queda claro, compañeros?, ¿Alguna aclaración al respecto, no? someto a Votación entonces la solicitud, adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes al Concejo en pleno y licenciado Sossa, alcaldesa en ejercicio, al público que nos ve y nos sigue a través de las redes sociales, yo estaría Votando dando el voto positivo, obviamente por las falencias encontradas, pero de acuerdo a la solicitud que hace y la recomendación que hace el licenciado Córdoba y los criterios técnicos de los ingenieros en este caso, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, correcto, así lo Votaríamos todos, le agradezco mucho hacer referencia, regidor Méndez, entonces, de conformidad con los oficios, informes técnicos, enviados por medio del oficio DAM-0470-2025 que suscribe el licenciado Manuel Hernández, los que estén de acuerdo en crear un órgano director para que vea el tema de la empresa residencial Castillos de Nazareth, Sociedad anónima. Por favor, sírvase levantar la mano.

Estaríamos entonces nombrando a la señora **Magally**, licenciada Magally y por parte de la Administración a la licenciada **Mayra Montes**, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos. Una copia de ese documento para la regidora Aguilar.

Disculpen, recuerden que no tenemos mayor consecuencia nosotros porque lo que estamos aprobando nada más es la creación de un órgano director para que el órgano director haga las investigaciones que correspondan, en todo caso, eso va a tener que ser avalado por la Procuraduría, quién va a darle el visto bueno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

o no a la resolución que emite el órgano director, nosotros solos creamos nada más el órgano director, eso es todo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en lo expuesto y solicitado en los oficios AJA-42-2025 del 9 de setiembre del 2025 de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía e informe técnico APDU-TO-230-2025 del 5 de setiembre de la Unidad de Topografía, Se ordena la apertura de un procedimiento administrativo para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta bajo las reglas del artículo 173 de la Ley General de Administración Pública de la resolución: RES-DAM-0012-2024 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticuatro, así como del DAM-0635-2024, ambos documentos del Despacho del alcalde; para la instrucción del procedimiento administrativo, se nombra un órgano director integrado por la licenciada Magally Venegas Vargas secretaria del Concejo Municipal y la licenciada Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de secretaria: El expediente Castillo de Nazarethh S.A el cual consta de 517 folios, queda en resguardo de la secretaria y el mismo será remitido al órgano director para el trámite que corresponda.

-----UL-----

ACUERDO N° 1804

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Licencias y Patentes, correo: vera.jimenez@municipococi.go.cr teléfono: 2713-65-60 ext. 126, dice:

Oficio: PA-242-2025

Asunto: Traslado del Expediente Administrativo correspondiente a la solicitud de la licencia de licores categoría C, presentada por la sociedad Fonda Caribe Sociedad Anónima.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Unidad de licencias y Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles, 08 de setiembre 2025

Oficio: PA-242-2025

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Respetables señores:

En atención al acuerdo Número 1634, tomado en la sesión Ordinaria Número 52 del 27 de agosto de 2025 la Unidad de Licencias y Patentes, me permito, mediante la presente, trasladar el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de la licencia de licores categoría C presentada por la sociedad **Fonda Caribe Sociedad Anónima**, a fin de que se resuelva el recurso de apelación interpuesto en relación con dicha solicitud.

El expediente adjunto consta de un total de 81 folios, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Licencias y Patentes, y se encuentran a su disposición para el trámite y resolución correspondientes.

También aprovecho para indicarle lo siguiente.

La sociedad **Fonda Caribe Sociedad Anónima** fue notificada el día **18 de agosto de 2025** mediante resolución PAT-225-2025 el **rechazó la solicitud de licencia de licores, categoría C**. En dicha resolución se le indicó el motivo por el cual se rechaza la licencia de bebidas con contenido alcohólico. Se le indicó también su derecho a recurrir.

"Se le hace saber que, conforme al artículo 171 del Código Municipal, las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del Concejo tendrán los recursos de revocatoria, ante el órgano que lo dictó, y el de apelación, para ante la Alcaldía Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. Podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto."

No obstante, la parte interesada no presentó el recurso de revocatoria dentro del plazo legal establecido. Por lo tanto, esta Unidad se encuentra imposibilitada de reabrir o emitir criterio sobre el caso, en atención a los principios de legalidad, competencia y transparencia que rigen la función pública.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Unidad de licencias y Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Así las cosas, me permito referirme brevemente a algunos hechos señalados por el recurrente en su comunicación:

Hecho Segundo: Suspensión del Plan Regulador

El día 16 de marzo de 2023, mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 19, se acordó suspender el Plan Regulador de toda la franja del boulevard del distrito de Guápiles, estableciéndose como procedimientos necesarios:

1. Convocar a audiencia pública mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, indicando local, fecha y horario.
2. Obtener aprobación de la Dirección de Urbanismo.
3. Publicar en La Gaceta el aviso de adopción con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las nuevas regulaciones.

Se aportan los criterios técnicos APU-022-2023 del Ing. Henry Madrigal (29 de marzo de 2023), y el criterio del Ing. Jean Carlo Ruíz Hernández, Coordinador de la Unidad de Control Constructivo, ambos coincidiendo en que el Plan Regulador actual es obsoleto (vigente desde 1999) y puede arrojar información desactualizada, afectando el ordenamiento territorial.

Hecho Tercero: Otorgamiento de licencia en precario a otra empresa

Mediante Acuerdo SMP-572-2023, tomado en la Sesión No. 23 del 30 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó una patente de licores en precario, categoría C, a la empresa JR Tecnofarms Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101855313, por un plazo de seis meses. Esta decisión se fundamentó en la necesidad de suspender la aplicación del actual Plan Regulador, dadas sus condiciones de obsolescencia.

Se consideró, entre otros aspectos, que la zona en cuestión posee vocación comercial y turística, con baja contaminación sónica, frente al boulevard, y que el Plan Regulador vigente data del año 1980, por lo que excede con creces el plazo razonable de vigencia recomendado (diez años).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Unidad de licencias y Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
vera.jimenez@municipococi.go.cr



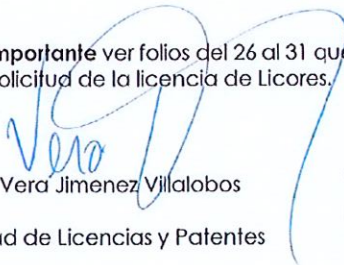
Hecho Cuarto: Prórroga de la licencia en precario

Mediante Acta No. 57, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprueba una prórroga por seis meses a la patente de licores otorgada en precario a la empresa JR Tecnofarms Sociedad Anónima, indicando que la administración continúa con el trámite de suspensión del Plan Regulador. Esto son unos de los hechos que el recurrente indica, sin embargo, en este hecho solo indica el acta no menciona el acuerdo ni el año.

Es importante dejar constancia de que los hechos mencionados y la posterior aprobación de una licencia a la sociedad JR Tecnofarms Sociedad Anónima fueron resultado de un acuerdo y gestión directa por parte del Concejo Municipal. La aprobación no fue tramitada ni gestionada por la Unidad de Licencias y Patentes, dado que, en su momento, esta Unidad había rechazado la solicitud correspondiente por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En ese contexto, los interesados acudieron directamente ante el Concejo Municipal, el cual por decisión propia procedió con la aprobación de dicha licencia. Reiteramos que esta actuación fue exclusiva del Concejo Municipal, sin que mediara un traslado técnico ni una recomendación favorable por parte de la Unidad de Licencias y Patentes.

Nota importante ver folios del 26 al 31 que es donde está fundamentado el rechazo de la solicitud de la licencia de Licores.


Licda. Vera Jimenez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participa de la palabra.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°56 Ordinaria.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Oficio PA 2425. Este oficio nos lo envía la licenciada Vera Jiménez de la Unidad de Licencias y Patentes. Compañeros, no sé si recuerdan que este en una sesión anterior vimos un recurso de apelación que interpuso esta empresa Fonda Caribe Sociedad Anónima y es una solicitud que ellos hicieron de una patente de licores para el antiguo bar Trobas, ¿recuerdan? que está al frente del cementerio.

Según el plan regulador, ese local se encuentra dentro de una zona residencial y por eso ahí no se puede dar una licencia de licores. Sin embargo, eh en un consejo anterior se había solicitado que ese plan regulador fuera eh no derogado, sino suspendido por estar obsoleto.

Eso fue un acuerdo que tomó el anterior consejo y este era de acatamiento obligatorio para la administración. Sin embargo, la administración creo que nunca hizo absolutamente nada por suspender ese plan regulador. Ahora bien, este el tema no va por ese lado, sino más bien de la improcedencia como fue presentado el recurso de apelación.

Lo que cabía, según este la ley es que tenían que presentar un recurso de revocatoria ante la unidad que da esa patente o que pues simplemente no la no la está dando. Ellos se brincaron ese recurso y presentaron el recurso de apelación ante el Consejo Municipal. Sin embargo, eh según lo que indica aquí este oficio, de conformidad con el artículo 171 del código municipal, lo que correspondía era que presentaran ese recurso de apelación ante la administración.

Entonces, aquí lo que está haciendo la Unidad de Patentes es que nos están enviando, porque se lo pedimos, una copia del expediente, pero que este nosotros no entraríamos a revisar aquí. Sería enviar esto al departamento legal para que ellos nos indiquen si realmente ese es el procedimiento que debe de darse y que nos indiquen si es competencia o no, de nosotros, ¿verdad? Porque si no, lo que estaríamos haciendo es trasladarlo a la administración para que ellos lo resuelvan.

Si lo ven a bien, entonces **se lo mandamos al licenciado Córdoba para que lo revise y nos indique qué es lo que procede con este recurso que presentaron**, ¿está bien? o si desean leo algo de lo que nos está poniendo acá este el departamento de patentes y es una seguidilla justamente de cómo fue





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



presentado este trámite un poco así. (El señor presidente procede a leer parte del oficio PA-242-2025)

Estos tres requisitos para suspender el plan regulador en esa zona específica es lo que tenía que hacer la administración desde el desde el 2023 donde se tomó un acuerdo por parte del Concejo bueno, no sé si el regidor Méndez lo recuerda porque fue en su periodo anterior, ¿verdad? Esto fue trasladado a la Administración y al parecer todavía no han resuelto este acuerdo que tomó el Concejo en ese momento.

Aquí habla sobre prórrogas que se le dieron a esa licencia en algún momento y las prórrogas siempre fueron dadas porque estaba planteado ese acuerdo, de suspender el plan regulador, nunca se hizo y por eso nosotros en algún momento cuando nos presentaron esa solicitud también la denegamos, ¿verdad? Justamente por esa razón.

Se lo someto a Votación, compañeros, para pasar esto al licenciado Córdoba y haga una revisión. Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que se acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Nota de secretaría: *El expediente aportado por la Unidad de Patentes, consta de 81 folios, será remitido con el presente acuerdo al Lic. Christian Córdoba Oviedo para el respectivo análisis, en cumplimiento del acuerdo tomado por el órgano colegiado.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el Oficio PA-242-2025 suscrito por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, junto con el Expediente al Licenciado Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de alcaldía para la recomendación sobre el procedimiento jurídico correspondiente con relación al recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Fonda Caribe S.A. El cual fue presentado ante el Concejo Municipal y conocido en la sesión N°52 Ordinaria del 27-08-2025, acuerdo N°1634. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1805

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía, correo: Christian.cordoba@munipococi.go.cr dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

10-09-2025

PAGINA N°70

ACTA N°56 Ordinaria.



Oficio: AJA-43-2025

Asunto: Artículo 64 del Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococí.



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 10 de setiembre de 2025
AJA-43-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Artículo 64 del Reglamento de impuesto municipales del cantón de Pococí.

Por este medio, con relación a la mesa de trabajo sostenida el pasado viernes 5 de setiembre de 2025, con el presidente del Concejo Municipal Juan Mauricio Mora, el regidor Jeffry Rojas y el Lic. Ademar Reyes, procedo a referirme al artículo 64 del Reglamento de impuesto municipales del cantón de Pococí, el cual indica:

"La Municipalidad mediante La Municipalidad mediante acuerdo del Concejo Municipal y previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, no estarán sujetos del impuesto de espectáculo público a aquellas actividades que se realicen sin fines de lucro y cuando el producto íntegro de esa actividad se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, acción que deberán demostrar ante ese mismo Órgano, aportando los mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de quince días hábiles ante ellos mismos. Igualmente se procederá cuando se trate de actividades organizadas por asociaciones deportivas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas. Una vez tomado el acuerdo correspondiente se comunicará lo resuelto tanto a la persona interesada como a la Unidad de Licencias y Patentes."

La redacción de este artículo presenta inconsistencias o ambigüedades, por lo que debe hacerse un cambio en su redacción para que tanto el Gobierno Local como

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560

christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

los munícipes, tengan seguridad jurídica de cómo proceder en defensa de sus intereses, recordando que el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública manifiesta que la norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.

Particularmente, la parte que cita: "acción que deberán demostrar ante ese mismo Órgano, aportando los mecanismos de distribución de los ingresos y que deberán liquidar en un plazo máximo de quince días hábiles ante ellos mismos", nótese que no hace referencia a partir de cuándo empiezan a correr esos quince días, por lo que los contribuyentes no tienen certeza jurídica de en qué momento debe presentarse ese mecanismo de distribución con la liquidación; luego, no se indica qué información debe llevar ni cómo presentarlo para ser aceptado en la municipalidad; por otra parte, no se establece una sanción o consecuencia por no presentar lo indicado en un plazo de quince días hábiles, de ahí que aplicar una consecuencia sin tenerla tipificada no parece apropiado.

En conclusión, es menester reformar el artículo 64 de cita para poder actuar conforme a derecho, llegando así a tener todos los involucrados las reglas claras de cómo proceder, sin afectar lo señalado del artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°72

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Este oficio también nos lo envía el licenciado Cristian Córdoba y tiene que ver con la reforma del artículo 64 del Reglamento de Impuestos Municipales del cantón de Pococí.

Esto tiene que ver con la nota que nos envió la licenciada Vera Jiménez con relación a suspender el acuerdo de exoneración de impuestos de espectáculos públicos del 2024 Pococí. En una mesa de trabajo, donde estuvo también el licenciado Córdoba, tomamos un acuerdo y él nos hizo una recomendación que nos está hoy enviando ya por escrito y es la siguiente. (El señor presidente procede a leer el oficio AJA-43-2025)

Si lo bien, si lo ven a bien, compañeros, lo enviamos a la comisión de jurídicos para que ellos analicen ahí las reformas que sean necesarias de conformidad con estas sugerencias que hace el licenciado. Si lo venga bien, favor sírvase levantar la mano. ¿Están de acuerdo? Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión Permanente de Jurídicos para que analicen las reformas que sean necesarias de conformidad con las sugerencias que hace el Licenciado Christian Córdoba Oviedo.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1806

Se conoce nota suscrita por la síndica Gricelda Hernández Vargas y el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano del Concejo Municipal de Pococí, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Asunto: Informe de la Comisión de Turismo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1277 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acto: 54	N° Acuerdo: 1743	Hora: 10 am
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: Limón Centro	Fecha de la reunión: Lunes 8 set. 2025	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Griselba Hdez Vargas Nombre completo	81338331 Teléfono	Sindico Septente Cargo
2. Jeffry Rojas Serrano Nombre completo	70155762 Teléfono	Regidor Septente Cargo
3. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
4. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
5. _____ Nombre completo	_____ Teléfono	_____ Cargo
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
Invitación al Centro de Desarrollo Empresarial del WA. Nos recibe el Sr. Javier Salazar Rojas, nos presenta el proyecto que se basa en dar el servicio de capacitaciones al pequeño, mediano, micro empresario a través de asesorías que son de 4 a 8 sesiones las cuales culminan con un título reconocido por las instituciones vinculadas al centro, todo esto es gratuito porque es a través del WA. URODE se encarga de todos los centros a nivel país		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
Unidad de Fomento Empresarial.		
El acuerdo tomado: es la invitación al personal del Centro de Desarrollo Empresarial a una Sesión Municipal para exponer este tema ya que es de interés social.		
Griselba Hdez Vargas Nombre completo (regidor / síndico)	[Firma] Firma	9-set-25. Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte Institucional, consignar nombre del chofer asignado: Allan Angulo		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano
Presidente de la Comisión.

Sind. Prop. Gricelda Hernández Vargas
Secretaría de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos aquí un informe de comisión que nos presenta el regidor Rojas, la señora Gricelda Hernández, síndica, le pido al regidor Rojas presentar el informe, por favor, si es tan amable.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Buenas noches a todos, compañeros regidores, señora vicealcaldesa, don Roberto Sossa, doña Magally, un gusto estar acá con ustedes, básicamente es un informe de la visita que se hizo al Centro de Desarrollo Empresarial del INA, quiero hacer este tal vez una pequeña introducción sobre esto, un pequeño análisis porque vieras qué interesante y al final voy a solicitarles a ustedes un espacio para esto.

Los centros de desarrollo empresarial son entes que el INA desarrolla con la empresa privada para la formación de las personas, ¿qué quiero decir con esto?, por ejemplo, hoy en día una mujer que tiene una máquina de coser y quiere hacer crecer su negocio, va al IMAS y le pide una ayuda, un crédito, un fondos no reembolsables, el IMAS viene y le dice, sí, señora, sí se los podemos dar, entonces viene el ejecutivo del IMAS y le dice, sí, hágame un favor, tráigame un plan de inversión, entonces la señora se queda pensando y dice fue puchica, ¿qué es un plan de inversión?, un plan de inversión en los costos, este equilibrio y cuáles son las ganancias.

Entonces, esta señora no sabe ni siquiera de lo que está hablando este ejecutivo, el plan del centro de desarrollo empresarial viene y mediante cuatro a ocho módulos le lleva un proceso y le enseña a hacer un plan de inversión, si ocupa generar una marca para la para el emprendimiento, si necesita desarrollar la parte de control, de facturación, o sea, va de la mano con el emprendedor para que salga adelante.

Este centro de desarrollo empresarial está para Limón, son ocho que el INA tiene que desarrollar en el país, lleva cuatro y la idea es que, si ustedes lo tienen a bien, sigamos con el proceso a través de esta mesa de trabajo para poder traer al INA aquí para que nos explique a los dos a traer el Centro de Desarrollo Empresarial





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

aquí al Concejo para que de primera mano ustedes sepan cómo funciona esto y después hacer todo el esfuerzo para que el INA podamos crear uno aquí en Pococi básicamente, si tienen preguntas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Alguna consulta?, no, conocemos el informe entonces muchas gracias, regidor Rojas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1807

Se conoce nota correo electrónico de la señora Pamela Hernández Vargas, asistente del despacho del ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería, teléfono: 2105-61-07, correo electrónico: despachoministro@mag.go.cr, dice:

Asunto: Cancelación de reunión en las oficinas del ministro de Ministerio de Agricultura y ganadería.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



TD 2025-17285 SMP-1577-2025 Infraestructura del Hospital de Guápiles, Especialidades Médicas del Hospital de Guápiles y Proyecto de Construcción del Área de Salud.



Despacho Ministro <despachoministro@mag.go.cr>

Para: Secretaria Concejo

CC: Mary Ching Sojo <mching@mag.go.cr>; Jose Roberto Camacho Montero <rcamachom@inta.go.cr>

Mié 10/09/2025 9:49

Respondió el Mié 10/09/2025 10:57.

Buenos días,

Con instrucciones superiores y debido a que el señor Ministro Víctor Carvajal debe atender compromisos urgentes relacionados con su cargo y de última hora, nos vemos obligados a suspender la reunión previamente programada para el viernes 12 de septiembre a las 2:30pm.

Próximamente, se les propondrá una nueva fecha para la reprogramación de la misma.

Las disculpas del caso.

Saludos cordiales,



GOBIERNO
DE COSTA RICA

Pamela Hernández Vargas

Asistente Despacho Ministro

Despacho Ministro

(506) 2105-6107 | despachoministro@mag.go.cr

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos un correo electrónico que nos hizo llegar el Ministerio de Agricultura y Ganadería, bueno, lamento esto, están suspendiendo la visita del ministro del MAG, quien se venía a reunir con nosotros para ver el tema del traspaso del terreno para el área de salud, dice con instrucciones superiores y debido a que el señor ministro Víctor Carvajal debe atender compromisos urgentes relacionados con su cargo y de última hora nos vemos obligados a suspender la reunión previamente programada para el viernes 12 de septiembre a las 2:30 pm.

Próximamente se les pondrá una nueva fecha para la reprogramación de la misma, entonces, para que estemos informados, creo que sería bueno enviar esto al área de salud, a la Junta de Salud también, porque creo que ellos estaban al tanto, a la doctora Marín, indica el correo electrónico que en los próximos días nos van a indicar la nueva fecha, esperemos que sea pronto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la información de la cancelación de la reunión a la Dra. Nuria Marín Monge del Área de Salud y a la Sra. Melina Solano Cubero

Presidenta del Consejo Regional de Juntas de Salud Huetar Atlántico



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°78

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1808

Se conoce nota suscrita por el Señor Jonathan Murillo Gómez, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo: comitededeportespococi@hotmail.com dice:

Oficio: CCDRP-ADM-124-2025

Asunto: Solicitud de aprobación para que la alcaldía firme convenio-0400-9-2025. Convenio de cooperación y manejo de fondos del proyecto "Comunidades Activas" entre el Instituto Costarricense del Deporte y la recreación, la Municipalidad de Pococí y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Guápiles, 10 de septiembre de 2025
CCDRP-ADM-124-2025

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Reciban un cordial saludos de parte de la junta directiva y personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí viene trabajando de la mano con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación sobre el programa Comunidades en Acción, mismo que fue aprobado por el concejo en pleno en la sesión ordinaria N° 33, acuerdo N° 961 y que quedaba supeditado a la firma de la alcaldía hasta que se presentara el convenio.

Es por ello, que les solicitamos la aprobación para que la alcaldía pueda firmar dicho convenio y así el ICODER pueda realizar el depósito de dicho programa, mismo que será para el beneficio de las comunidades del cantón de Pococí.

Se adjunta convenio para su respectiva revisión.

Sin más que agregar, se despiden.

JONATHAN
FABRICIO MURILLO
GOMEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONATHAN FABRICIO
MURILLO GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.10
10:46:32 -06'00'

Jonathan Murillo Gómez
Administrador
CCDR Pococí

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°80

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONVENIO-0400-9-2025
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS DEL PROYECTO
"COMUNIDADES ACTIVAS"
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CCDR DE POCOCÍ

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ICODER**, representado en este acto por el señor **MINOR ANDRÉS MONGE MONTERO**, cédula **1-1181-0361**, divorciado, Master en Gerencia del Deporte y la Recreación, vecino de San José, Curridabat, Tirrases, Residencial La Colina 100 metros sur y 25 metros oeste de la Sucursal de Superbaterías, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL a.i. DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según nombramiento del El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión extraordinaria N° 26-2025, celebrada el 29 de julio de 2025, según el acuerdo N° 05 y acuerdo N° 06, acordó nombrar al señor Minor Monge Montero, cédula de identidad 1-1181- 0361, vecino de Curridabat, San José, jefe del Departamento de Deporte y Recreación como director nacional interino del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 03 al 06 de agosto del 2025 inclusive y del 01 al 12 de setiembre del 2025 inclusive, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el artículo 14 de la Ley 7800 y debidamente autorizado para la firma de contratos y convenios; la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** cédula jurídica número **3-014-042125**, representada por el (la) señor (a) **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, vecino (a) de Guápiles, portador (a) de la cédula de identidad número **7-0086-0850**, nombrado por Resolución No. Número 2161-E11-2024 a las nueve horas y cincuenta minutos, del 8 de marzo del 2024, nombramiento vigente hasta el 30 de abril del 2028, en adelante

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

denominada **MUNICIPALIDAD** y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ** con cédula jurídica instrumental **3-007-087876**, con domicilio en el cantón de Guápiles de Pococí, representado por el (la) señor (a) **JORGE HODGSON QUINN**, mayor, casado, ingeniero en sistemas, vecino (a) de Guápiles, portador (a) de la cédula de identidad número **7-0123-0890**, nombrado (a) como presidente (a) según sesión N°07 Ordinaria del 29-01-2025, Artículo V, Acuerdo N°109 del Concejo Municipal, nombramiento vigente hasta el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y en adelante denominado **"EL CCDR"** hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la realización del programa **COMUNIDADES ACTIVAS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I. GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto del Convenio: El ICODER se compromete a transferir recursos económicos sin contraprestación onerosa para que el **CCDR** cumpla con el siguiente proyecto: **"COMUNIDADES ACTÍVAS"**, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

SEGUNDA: Obligaciones del ICODER. El ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos, con motivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Fiscalizar los informes mensuales entregados por el CCDR, revisarlos y archivarlos, para emitir un informe de este cuando se requiera.
2. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas y al cumplimiento del cronograma presentado para el proyecto y emitir criterio sobre eventuales modificaciones y ampliaciones de este.
3. Realizar la evaluación técnica de la aplicación del proyecto cuando se requiera.

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

4. Ejecutado el primer trimestre del convenio se debe valorar la ejecución del proyecto, de acuerdo con la evaluación técnica programada para valorar la continuidad del programa en el CCDR.
5. Dar seguimiento de ejecución a las modificaciones solicitadas por el CCDR de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de aportes para sujetos públicos del ICODER vigente.
6. Tramitar, aprobar y/o rechazar la rendición de cuentas presupuestaria, en los aspectos técnicos a través de la Unidad de Programas y Proyectos y los aspectos financieros/administrativos a través de la Unidad de Relación con Entidades, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre correcto del convenio.
7. Proponer diferentes acciones de capacitación dirigidas a CCDR y promotores para el mejor desarrollo del Proyecto.
8. Mantener disponibilidad de comunicación y atención por medio de los canales institucionales oficiales para el acompañamiento a los CCDR.

TERCERA: Obligaciones del CCDR. El CCDR en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. El Proyecto Comunidades Activas, se realizará en la modalidad presencial, cumpliendo los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud y el respaldo por escrito del área de salud del cantón, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos.
2. Los profesionales contratados para el proyecto Comunidades Activas deberán estar registrados ante el Ministerio de Hacienda, bajo la descripción de la actividad económica del servicio que va a brindar. Esta inscripción debe constar de previo a la participación en el concurso objeto de la contratación,

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

de no cumplir con este requisito se procederá con la solicitud de devolución del dinero que se haya invertido por parte del CCDR.

3. En caso de contratar el profesional por servicios especiales o remuneraciones, el CCDR deberá cumplir con el pago de cargas sociales y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.
4. Toda propaganda o publicidad que realice el CCDR con motivo del Proyecto Comunidades Activas, en cualquier medio de comunicación o red social, debe incluir la marca ICODER, y el logo oficial de Proyecto Comunidades Activas, si es gráfica deberá aparecer el logo ICODER en la misma dimensión que la del CCDR.
5. Cualquier cambio o modificación en el plan de trabajo y/o presupuesto presentado debe solicitarse por escrito a la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos del ICODER, según lo estipula el Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ningún cambio podría hacerse efectivo si no se cuenta con el visto bueno previo de la Unidad de Programas y Proyectos.
6. Se deja constancia en este documento al momento de firmar que el CCDR participante del Proyecto Comunidades Activas tiene conocimiento en todos sus extremos y alcances del procedimiento que debe realizarse para el cumplimiento del Proyecto Comunidades Activas, anexos, listas de cumplimiento, temáticas, formatos para la presentación de planes mensuales e informes, estos documentos son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, y son aplicables en su totalidad.
7. La presentación de informes mensuales administrativos y de ejecución programática se realizarán en la primera semana de cada mes ante los

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

encargados de la ejecución del Proyecto Comunidades Activas, según cronograma de fechas entregado por esta unidad.

8. Los CCDR se comprometen a cumplir las pautas del programa en sistematización, perfil de contratación de personal según lo recomendado por el ICODER e inscripción del proyecto.
9. Los CCDR y el personal que contraten para el Proyecto Comunidades Activas, se comprometen a participar en las diferentes acciones y actividades de capacitación referentes al Proyecto que promueva el ICODER.
10. Los CCDR, se comprometen a realizar las sesiones sistemáticas semanales en las temáticas respectivas que presentaron en el anteproyecto solicitado para Comunidades Activas, cumpliendo las sesiones programadas en el mes al finalizar el programa, la cantidad indicada en el ante proyecto es el mínimo que se puede cumplir, siendo válida la ejecución de más sesiones, cada sesión debe ser de un mínimo de 45 minutos.
11. El CCDR se compromete a cumplir un mínimo de 100 personas y sin límite de participación conformada por todas las zonas geográficas establecidas en el plan de trabajo y así alcanzar con los objetivos establecidos en las distintas poblaciones con vulnerabilidad social. En caso de cambiar el área geográfica y la población meta deberá tener el visto bueno de la Unidad de Programas y Proyectos presentando la debida justificación técnica.
12. El CCDR deberá ejecutar los recursos asignados con los principios de eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de la función pública.
13. El CCDR se compromete a cumplir los plazos de solicitud indicados por el ICODER en cuanto a informes, documentos e información referente al Proyecto de Comunidades Activas.

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

GOBIERNO
DE COSTA RICA

14.El CCDR se compromete a el uso del correo oficial brindado por el ICODER con dominio @deporteyrecreacioncr.com para el manejo de toda información, comunicado y todos los documentos vinculados al **Proyecto Comunidades Activas**.

15.El CCDR debe priorizar sus proyectos y la participación de la población designada del **Proyecto Comunidades Activas**, para la población joven, así como los niños que deben alcanzar la ejecución del proyecto, independientemente de que la población tenga o no capacidades diferentes (físicas y/o intelectual), estos deberán ser integrados en el proyecto sin discriminación alguna.

CUARTA: *Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.*

LA MUNICIPALIDAD en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. Brindar el acompañamiento necesario para el CCDR para la gestión y ejecución el **Proyecto Comunidades Activas** en la comunidad.
2. Facilitar las herramientas tecnológicas para que el CCDR pueda realizar eficientemente el **Proyecto Comunidades Activas**.
3. Poner a disposición del CCDR y el **Proyecto Comunidades Activas** cualquier instalación y o equipo que sea de utilidad y fortalecimiento de las acciones de los proyectos propuestos en el programa.
4. Capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta de SICOP y ley de contratación a los CCDR para el **Proyecto Comunidades Activas** pueda ejecutarse de manera efectiva y eficaz.

QUINTA: *De la Suspensión Del Aporte:* Si ejecutado el primer trimestre del convenio se encuentran por parte el ICODER irregularidades dentro de la ejecución del proyecto o incumplimiento del plan de trabajo en cuanto a los objetivos,

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

GOBIERNO
DE COSTA RICA

proyectos, tiempos de ejecución y presupuestos, el ICODER podrá suspender el **Proyecto Comunidades Activas** con el CCDD y solicitará formalmente la devolución total o parcial del aporte, así como la liquidación anticipada.

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

SEXTA: De acuerdo con el oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce, el director nacional del ICODER, por consiguiente se autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta IBAN CR67015105110010069768, del Banco Nacional de Costa Rica la suma de **¢17.786.363** (diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres colones), esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta presupuestaria **seis. cero uno. cero cuatro** “transferencias corrientes a gobiernos locales” del programa presupuestario “Deporte y Recreación”, que será utilizado en las partidas servicios, materiales y suministros para transferir a **EL CCDD**, según certificación dada al efecto por la Unidad de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo **CERT-ICODER-DAF-FI-041-06-2025**, y para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: “**PROYECTO COMUNIDADES ACTIVAS**”, de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Deporte y Recreación y la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en el cantón de **POCOCÍ**.

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SÉTIMA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

OCTAVA: EL CCDR, se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como lo normado en la Ley General de Contratación Pública (No.9986) y su Reglamento.

NOVENA: EL CCDR, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte del ICODER, la fiscalización de estos recursos estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefaturas de la Unidad de Programas y Proyectos, y de la Unidad de Relación con Entidades.

DÉCIMA: EL CCDR, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula quinta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

DÉCIMA PRIMERA: EL CCDR, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. EL CCDR, presentará rendición de cuentas ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por la Unidad de Relación con Entidades para tal efecto. La entrega puntual de este informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución del Proyecto Comunidades Activas, debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar el **31 de octubre del 2026**; por lo tanto EL CCDR, deberá presentar ante el ICODER la rendición de cuentas antes del **30 de noviembre del 2026**, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Pública, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de rendición cuentas de la subvención y con la adecuada justificación.

DÉCIMA TERCERA: EL CCDR deberá cumplir con las disposiciones comunicadas por la Contraloría General de la República para el uso de fondos públicos.

DÉCIMA CUARTA: EL CCDR deberá ejecutar el monto asignado a partir de su depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: EL CCDR debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la **CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF**.

DÉCIMA SEXTA: Para la entrega de los aportes económicos **NO DEBE EL CCDR**, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DÉCIMA SÉTIMA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de **EL CCDR**, facultará al ICODER respetando el debido proceso, a obtener el total del dinero girado o lo proporcionalmente no ejecutado, según el informe técnico respectivo, o bien iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado a **EL CCDR**.

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA: La transferencia del presente convenio fue aprobada mediante el acuerdo N.º 02 de la sesión extraordinaria N.º 23-2024, celebrada el 17 de

WWW.ICODER.GO.CR



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

GOBIERNO
DE COSTA RICA

septiembre de 2024, ratificado mediante acuerdo N.º 08 de la sesión ordinaria N.º 24-2024, celebrada el 19 de septiembre de 2024 y, por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-BIS-0613(21409)-2024 del 20 de diciembre del 2024.

DÉCIMA NOVENA: El presente convenio fue autorizado mediante oficio ICODER-DN-1859-09-2025, por la Dirección Nacional del ICODER.

VIGÉSIMA: Vigencia. El presente tendrá un plazo de vigencia a partir de su firma hasta el 30 de noviembre del 2026.

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El ICODER señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres, correo electrónico direccion.nacional@icoder.go.cr. EL CCDDR señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: ccdr.pococi@deporteyrecreacioncr.com presidenciaccdrp@gmail.com y la **MUNICIPALIDAD** manuel.hernandez@municipococi.go.cr secretariaconcejo@municipococi.go.cr las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados. Leído de lo anterior, todas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha consignada.

MINOR ANDRÉS MONGE MONTERO
DIRECTOR NACIONAL a.i.
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

JORGE HODGSON QUINN
PRESIDENTE(A)
CCDDR DE POCOCÍ

Participa de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación están haciendo llegar el convenio de cooperación y manejo de fondos del proyecto Comunidades Activas del Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Ya habíamos visto una nota que



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



nos habían enviado el comité donde nos indicaban que iban a ser beneficiados para este programa con 17 millones y algo que les iba a traspasar el ICODER.

En ese momento lo conocimos y la firma del convenio quedó supeditada a la presentación de este. Y aquí está el convenio, nos lo están enviando. La idea es que autoricemos en este caso a la señora alcaldesa en ejercicio para que lo firme. No sé si autorizamos su firma y que la señora alcaldesa lo revise con el licenciado Córdoba. Esto como para no atrasar porque creo que están como en el plazo, ¿verdad?, establecido para que se firme el convenio. ¿Entonces sí?, no sé. Entonces autorizamos.

Los que estén de acuerdo **autorizar a la señora alcaldesa en ejercicio para que firme el convenio de cooperación y manejo de fondos del proyecto Comunidades Activas** con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Favor sírvansela mano los que estén de acuerdo. Sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa en ejercicio, a firmar Convenio de cooperación y manejo de fondos del proyecto "Comunidades Activas" entre el Instituto Costarricense del Deporte y la recreación, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí y la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas y Jordan Chaves Chaves, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro y Walter Villagra Rodríguez.

ACUERDO N° 1809

Se conoce nota suscrita por la señora María José Ramírez Cerdas, cédula: 7-0264-0401, correo: perezososrun@gmail.com teléfono: 8704-10-15, dice:

Asunto: Solicitud de espacio de la antigua municipalidad para utilizarla como área de parqueo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

10 de septiembre del 2025

Consejo Municipal de Pococí

Estimados señores

Por medio de la presente Yo: María José Ramírez Cerdas, cedula: 702640401, en calidad de organizadora del evento denominado Perezosos Run 2025, primeramente, deseo reiterales el agradecimiento por todo el apoyo mostrado a nuestro evento, mismo que alcanzó un cupo de inscripciones superior a las 500 personas, de las cuales un 15% aproximadamente 75 personas nos visitaran desde fuera de nuestra zona, atrayendo turismo y activación comercial en general.

Para brindar a todos los participantes y sus acompañantes una excelente experiencia y con ello pueda replicarse el evento a futuro, les solicitamos amablemente el espacio de la antigua municipalidad (costado este del Ministerio de Salud) para utilizarlo como parqueo.

Donde dispondremos de personal para mantener el orden y el aseo, ya que proyectamos lleguen unos 125 vehículos aproximadamente y queremos también evitar con ello parqueos inadecuados, que provoquen accidentes o infracciones de tránsito.

Por último; por un tema de seguridad de todos los asistentes, incluyendo la convocatoria realizada ese mismo fin de semana, por el festival nacional de las artes, solicitamos un buen mantenimiento a las palmeras del parque, para reducir el riesgo de un accidente por un desprendimiento de alguna de sus hojas o coberturas.

Gracias de antemano por toda su colaboración.

MARIA JOSE
RAMIREZ
CERDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
RAMIREZ CERDAS
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.10
11:14:41 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos una solicitud de la organización Perezosos Run 2025, a ellos les habíamos autorizado el parque de Guápiles para una actividad que ellos tienen que también choca con el Festival Nacional de las Artes que se va a llevar aquí en la provincia de Limón, ahí se han ido acomodando porque en ese momento no sabíamos que en esa fecha se iba a llevar este festival también acá en Pococí.

Ya se han organizado un poquito porque chocaba con actividades del festival y con actividades también de ellos, sin embargo, ahí se han puesto de acuerdo, aquí nos están solicitando que les autoricemos el uso del este terreno donde estuvo el edificio municipal, de ahí tengo dudas porque ese espacio se le dio a vendedores ambulantes como uso en precario, entonces, yo supongo que ya hay algo establecido, con ellos y me daría, no sé, un poco de duda someter esto a Votación estando ese terreno en uso y haberse dado también, como les digo, en como uso en precario.

Entonces, sin embargo, no quiero tomar la decisión, sin que tal vez lo revise, **voy a pedir que lo revise tal vez el licenciado Córdoba** para ver porque si existe la posibilidad ellos lo están solicitando para parqueo, al parecer tienen una actividad ese día ahí y van a llegar alrededor de 1000 personas, entonces van a necesitar parqueo muy cercano a la cancha, que es donde tienen la actividad.

No quisiera, si se puede, también denegarles la solicitud, **pero tal vez que el licenciado Córdoba nos lo indique, tal vez revise el convenio que hay entre los comerciantes ambulantes** y si cabe la posibilidad que nos lo indique y tal vez lo se lo podamos otorgar, adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Sí, señor presidente, con respecto al tema cuestión, me indican que los vendedores ambulantes están acaparando un 20% del espacio, no es todo que se podría eventualmente reconsiderar si queda suficiente espaci.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°93

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Se, dice que son como 125 vehículos aproximadamente, lo voy a trasladar al licenciado Córdoba para que revise ese convenio que hay con los vendedores ambulantes y si cabe la posibilidad que nos la indique para ver si le podemos ayudar, si doña Ana, la de prensa es la que está viendo esos temas con ellos, podríamos indicarle que les sugiera tal vez, que con el padre podían lograr algo por ahí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo Asesor Jurídico Alcaldía para que revise el convenio con los vendedores ambulantes e indique si existe la posibilidad que la organización Perezosos Run utilice el área para parqueo de sus participantes.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1810

Se conoce nota suscrita por Sr. Alfonso Espinoza Ramírez, presidente, Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-50-55, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Oficio: Oficio 345-2025

Asunto: Invitación a la corrida Copa Taurina de la Independencia el 15 de setiembre del 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801

Pococí, miércoles 10 setiembre del 2025.

Señores:
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Oficio. 345-2025

Por este medio, La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, nos dirigimos en esta ocasión para extenderles una cordial invitación para que nos acompañen como invitados especiales en el evento: Copa Taurina de la Independencia, que tendrá lugar el 15 de septiembre a las 7:00 pm en nuestro redondel del Campo Ferial. Este emocionante evento será dedicado a ustedes, quienes con su presencia harán que esta celebración sea aún más memorable.

Será un honor contar con su presencia en esta actividad, agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.


Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí



Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Expo Pococí nos hacen llegar la siguiente invitación, por este medio, la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, nos dirigimos en esta ocasión para extenderles una cordial invitación para que nos acompañen como invitados especiales al evento Copa Taurina de la Independencia que tendrá lugar el 15 de septiembre a las 7:00 pm en nuestro redondel del campo ferial.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°95

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Este emocionante evento será dedicado a ustedes quienes con su presencia harán que esta celebración sea aún más memorable, sería un honor contar con su presencia en esta actividad, agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

7:00 pm, 15 de septiembre, redondel de conocimiento, compañeros, supongo que en algún momento nos van a pedir quiénes quieren participar, ahí le mandaríamos la lista, bueno, tendríamos que hacerlo hoy porque eso es el próximo lunes o nada más debe ser de llegar, supongo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1811

Se conoce nota suscrita por el señor Alfonso Espinoza Ramírez, presidente de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correo: info@expo-pococi.go.cr teléfono: 2710-50-55, dice:

Asunto: Solicitud de permiso para uso de espacios en adición a la solicitud previamente autorizada para el desarrollo del evento el Tope Nacional 2025 del 13 de setiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE
POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-5055 / (506) 2710-2801



Pococí, miércoles 10 setiembre del 2025.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Oficio. 346-2025

Saludos cordiales,

En representación de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí me permito solicitar permiso para uso de espacios en adición a la solicitud previamente autorizada por este Concejo Municipal, esto para el desarrollo del evento Tope Nacional 2025 del 13 de setiembre de 2025.

Dentro de la solicitud realizada con anterioridad y que contó con el gran apoyo de ustedes, requeríamos un espacio para la ubicación de un área de animación frente a la bomba, diagonal a la Iglesia Católica, pero por temas logísticos hemos decidido hacer un pequeño cambio para el que requerimos nuevamente el visto bueno, esto por un tema de orden y coordinación con la autoridad que ustedes representan.

La solicitud sería no utilizar de nuestra parte el espacio frente a la bomba y en su lugar vamos a utilizar el acceso de calle que se encuentra antes de llegar a Super Rinde, en este espacio vamos a ubicar unos toldos y música en vivo tipo marimbas. Adjuntamos la imagen del área requerida marcada para mejor visualización.

Agradezco de antemano toda la colaboración que nos brindan,



Alfonso Espinoza Ramírez
Alfonso Espinoza Ramírez
Presidente

Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°97

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Expo Pococí utilizar el acceso de calle que se ubica antes de llegar a Super Rinde para ubicar toldos con música en vivo, como área de animación durante el desarrollo del evento Tope Nacional 2025 a realizarse el 13 de setiembre 2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1812

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones Legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: adacosta@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: Consulta Texto Sustitutivo Exp.24.605

Asunto: AL-CPEDIS-0182-2025

La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley Expediente N.º24.605, "LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1813

Se conoce nota suscrita por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, correo: mariana.zamora@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0421-2025

Asunto: Consulta obligatoria Exp.25.043





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º25.043 "REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS N°3580".

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1814

Se conoce nota suscrita por el señor Marco Muñoz Rojas, vecino de Guápiles, correo electrónico: aquiles2930@hotmail.com, dice:

Asunto: Nota aclaratoria por mención en sesión ordinaria N°54.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°99

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Guápiles, 10 de septiembre de 2025

Señor:

Juan Mora

Presidente del Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Soy Marco Antonio Muñoz Rojas, cédula de identidad: 111730381, vecino del cantón, exmiembro y expresidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles. Deseo enviarle esta nota aclaratoria debido a que el día 3 de septiembre, en la sesión ordinaria número 54, mi nombre fue pronunciado por la regidora Patricia Aguilar Araya, cuestionando mi honor ante un aprovechamiento aparentemente mío sobre un adulto mayor. Paso a aclararle al Concejo Municipal y, en especial, a la regidora Aguilar Araya:

1. El 15 de julio nos apersonamos ante la Comisión de Gobierno y Administración cuatro integrantes de la Junta (incluido el adulto mayor que usted menciona) para hacer una serie de manifestaciones en contra de un miembro de la Junta. El adulto mayor, el señor Ramírez, se manifestó en contra de ese miembro de la Junta, y eso fue evidenciado por los que estábamos en la mesa. Señora Aguilar, le recomiendo que lea los informes o que le pregunte a los miembros qué fue lo que pasó ese día. Para darle un detalle sobre cómo empezó dicha reunión, fue que el miembro al que nosotros estábamos señalando se puso malcriado hasta con el mismo presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, así como con dos funcionarios de la municipalidad ese día.

2. Los cuatro que quedábamos de forma oral acordamos renunciar al puesto ante las dificultades de poder seguir adelante. Entre esa manifestación del señor Ramírez, con conocimiento de causa, fui a recoger las firmas de los demás miembros, incluida la firma del señor Ramírez. Es extraño que de los dos miembros que firmaron, el único que al final dijera que no es cierto fuera el señor Ramírez. Gracias a Dios que el día que recogí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

la firma de él, lo hizo al frente de la secretaria del cementerio, quien da testimonio de que las cosas no fueron así como las dice el señor Ramírez en su carta, "aprovechándose de mi persona". Yo me pregunto, señora regidora, ¿solo porque una persona sea adulta mayor se tiene que aprovechar de su condición de adulto para venir a enmarañar a una persona? Y usted, ante la falta de prudencia, terminó apoyando a un señor sin tener la precaución ni siquiera de preguntarse: ¿será esto cierto? Su persona me conoce y su esposo también; saben quién es mi familia, e igual que el señor, también vivimos acá desde hace más de 30 años para que un señor me venga a cuestionar a mí con una mentira. Puede llamar a los miembros como Zaida Rodríguez Vargas y al señor Jesús Céspedes Carrillo si sintieron ellos algún tipo de presión mía; simplemente, por su propia voluntad, renunciaron en un acuerdo de cuatro personas.

3. Regidora Aguilar, ¿por qué usted, teniendo una carta de este tipo, esperó hasta el día 3 de septiembre para manifestarla ante el Concejo? ¿No era mucho más necesario haberla entregado en tiempo y forma ante la Comisión de Gobierno y Administración, quienes son la parte importante del cementerio? O, por lo menos, indicarle al presidente de la Comisión que existe una queja fuerte, porque tanto el señor Luis Méndez como yo nos enteramos de esta carta el día que usted la manifiesta. ¿Por qué actuar de forma tardía?

4. Este problema, si así se le puede decir, tenía una solución práctica, diría yo. Si el señor Ramírez deseaba regresar, ¿por qué no le solicitó a usted o al Concejo el hecho de volver como miembro de la Junta? Creo que eso ahorraría mucha saña de su parte, regidora, hacia mi persona. Me hubiera gustado que me llamara antes de haber emitido criterios suyos o apreciaciones de su parte en contra mía, ya que su esposo tiene mi número de teléfono y sé que ambos saben dónde laboro.

5. Regidora Aguilar, debería investigar por qué se han ido los presidentes y algunos miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles; tal vez esto a usted le ayude a darle una mejor guía y criterio.

6. Yo lo que creo es que posiblemente tanto usted como el señor Ramírez fueron aconsejados por una persona pobre de espíritu, poco humilde y que vive frustrado con la vida. Puede que tal vez no sea así y me esté inventando a un personaje irreal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Nota: el señor Ramírez, de todo el tiempo (meses) que trabajé a la par de él, nunca usó lentes para leer (no digo que no pueda usarlos).

Me permite adjuntar documento firmado por la secretaria de cementerio Raquel Bucardo Ruiz, para aclarar más sobre el lema.

Si el consejo Municipal considera que el tema se debe esclarecer aún más por favor no solamente me inviten a mi sino a los ex miembros de la junta y ex presidentes.

Saludos cordiales,


Marco Ant. Muñoz Rojas

Notifíquese: aquiles2930@hotmail.com

Guápiles, 09 de setiembre 2025

Señores(as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados(as) señores(as):

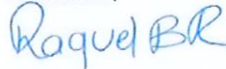
Por medio de la presente se hace constar que en la oficina del Cementerio de Guápiles el día 18 de agosto del presente año al ser la 1:00 p.m. en mi presencia y en presencia del Sr. Marcos Muñoz Rojas el Sr. Jose Luis Ramírez Trejos firmó un documento el cual me indican era la carta de renuncia a la Junta Administrativa del Cementerio.

Cabe aclarar que no tengo conocimiento de que decía el documento exactamente y tampoco de la conversación previa a la firma entre los participantes. Del hecho que deseo dejar constancia y soy testigo es que los interesados firmaron el documento por su propia voluntad. Durante mi presencia el documento tampoco fue leído solamente firmado.

Me permito brindar mi opinión respecto a la situación, creo que fue un malentendido únicamente y error de comunicación entre los involucrados. Y por parte del Sr. Ramírez Trejos un error al no leer el documento que estaba firmando.

Sin más por agregar me despido, cualquier duda o consulta estoy para servirles.

Atentamente,



Raquel Bucardo Ruiz
Cédula: 7-0247-0263
Oficinista
Cementerio de Guápiles
Teléfono: 2710-0496



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una nota que nos envía el señor Marco Muñoz Rojas, el es expresidente del cementerio de la junta del cementerio de Guápiles, voy a ir a un pequeño receso para discutir con ustedes el fondo de esta nota y volvemos.

Nota de Secretaría: al ser las 18:05 se procede a un receso. Inicia la sesión al ser las 18:21.

Compañeros, retomamos la sesión eh justamente en el oficio este que quedó pendiente de ver, voy a darle lectura.

Nota de Secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a leer el documento, mismo que se inserta, dice:

Aquí está la nota que hace llegar y que firma la oficinista del cementerio, la señorita Raquel Bucardo Ruiz, que menciona el señor Muñoz en su nota.

Nota de Secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a leer el documento, mismo que se inserta, dice:

Adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente, buenas noches a todos, esta nota venía dirigida a la regidora Patricia Aguilar, por lo que entendí en redacción, no entiendo por qué es ventilada aquí en el Concejo, al margen de que haya llegado aquí, yo puedo hacer una carta de amor a alguien y la mando copia del Concejo, no tiene por qué se leído aquí.

Me parece que el tema del cementerio se ha vuelto, no sé, si un circo, porque aquí todas las sesiones venimos a hablar de cementerio y me parece eso de manejarse en otras instancias, si alguien sintió que le tomaron una firma falsa o la falsificó o lo engañó, lo que sea, que vaya los tribunales, eso no tenemos que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025★

resolver nosotros, pero sí me parece a mí, señor presidente, que si hay que nombrarse una comisión para que el tema se nombra.

Pero no podemos, con todo respeto, estar todas las señoras del bendito cementerio, que sí me engañó, que si el otro me dio vuelta, no sé cuál término correcto, pero sí, sí que se pongan serios, pienso yo, todos, no me parece que sigamos nosotros en esto todas las sesiones, ya la gente renunció, renunció, ahí está la firma y ya tomamos la decisión de abrir el nuevo proceso, invitar a la gente para que venga a hacer y luego que resuelvan las instancias judiciales si alguien le tomó el pelo otro o actúa de mala fe, porque es un tema que no tiene que ver con nosotros, yo creo que Marcos es una persona honorable porque yo lo conozco, pero puede ser que se haya equivocado, yo no soy Dios para saber si es verdad o no, pero tampoco le corresponde este Concejo determinar si alguien actúa de bueno mala fe, eso no es nuestra competencia, con todo respeto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, regidor, yo lo entiendo y tenga plena seguridad que también esto de alguna forma no solo ustedes los cansa, sino que a mí también, pero si yo no doy lectura de este regidor, entonces al que me van a acusar es a mí, o sea, yo no puedo omitir esta correspondencia porque estoy obligado por ley a leerla y sobre todo estos asuntos, o sea, yo los omito y mañana estoy en redes sociales lastimosamente, entonces estoy obligado a hacer estoy obligado a hacerlo, **bueno, conocemos entonces esta nota**, una copia entonces para la regidora Aguilar, sí, adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

No, yo creo que como para dejar ahí ya de lado el tema por hoy, por parte de la Comisión de Gobierno y Administración hacer la convocatoria que corresponda y proceder con las solicitudes del nuevo proceso de los currículums, entiendo perfectamente al regidor Retana, lo entiendo perfectamente, pero también hay que ponerse en el lugar de la presidencia, en lugar del regidor Mora, todo documento que se ha enviado acá debe ser leído, si no con quien contra quien arremeten es contra la presidencia, pero sí le entiendo perfectamente, señor Retana, perfectamente su posición y aquí no estamos no queremos ni tampoco vamos a entrar en ese juego de poner en tela de duda la reputación, cuando se recibieron los currículum a todos se les dio esa ese agradecimiento personal de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

que quisiera formar parte de una y ahí está la secretaria de comisión Sandrita, a todos se les dio una felicitación, un agradecimiento personal y se les dijo, trabajen, queremos una junta administrativa que realmente quiera sacar adelante ese cementerio."

Pero bueno, así las cosas, no funcionó, vamos de nuevo a hacer la convocatoria y que se conforme una nueva junta administrativa nueva y seguimos adelante con el tema del cementerio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, regidor, inmediatamente darnos a la tarea de ver si eso lo puede asumir una asociación de desarrollo, yo creo que eso es lo más sano, nuevamente regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Perdón por de alguna forma diferir con regidor Méndez con respecto a la lectura de la correspondencia, si mañana todos los que venden pollo frito aquí en Pococi se les ocurre enviar una nota al Concejo diciendo lo bueno que es su pollo frito y los que venden hamburguesas y los que venden flores y todos los que tienen un negocio, entonces hay que leer la correspondencia, no funciona así y con todo respeto, a mí me parece que el señor presidente debe discriminar lo que corresponde y lo que no corresponde, porque el día de mañana yo salgo y digo algo aquí que alguien tiene que demandarme allá a los tribunales, allá me demanda, pero me parece a mí que se hace una carta por algo que yo dije aquí, alguien que se sintió aludido, con todo respeto, vamos a perder el tiempo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, regidor, lo que pasa es que el tema del cementerio por ser municipal sí es competencia nuestra, el tema de ventas de pollo frito, no, entonces, eso sí, obviamente no lo vería aquí jamás, eso sí tengo la atribución de dejarlo de lado porque no nos compete, pero esto sí porque es un cementerio municipal, pero bueno, le entiendo regidor Retana, sí, adelante, regidor Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Muchas gracias, señor presidente, agradecerle al señor que haya sacado el ratito para enviar una nota al Concejo y aparte de enviar una nota al Concejo de dirigirse hacia mi persona, así como él lo dice que yo sabía dónde vive él y de todo, espero que él también hubiese tenido la amabilidad de haberme llamado también a mí si dice que tiene el número de Paulo.

Entonces, tal vez eso y con todo respeto lo voy a hacer subsanar, si me di la tarea de llamar algunas personas y ver qué sucedía ahí, ¿por qué?, porque alguien también dijo algo del Señor y puede ser que no sea cierto, una cosa de las que uno tiene que darse la tarea, sí, la hice, investigué bien o por lo menos pregunté desde las renunciadas, entonces agradecerle a él que de que lo haya enviado para que yo analice todo lo que ya sí realice, muchísimas gracias, señor presidente, por hacer la lectura, el tiene todo el derecho de decir lo que tenga que decir, al igual que yo a veces tendré mi derecho de externar lo que dice otra persona del pueblo, estoy muy clara que él tiene su derecho y que el derecho de él llega hasta donde comienza el mío, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, importantísimo este tema del cementerio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1815

Se conoce denuncia presentada por dos ciudadanos relacionada con el Cementerio de Guápiles.

Asunto: Denuncia relacionada con el Cementerio de Guápiles.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esa es una denuncia. Sobre esta le voy a pedir al licenciado Sossa que haga referencia porque si es una denuncia. Entonces, ya lo conversé con él. Hay una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

recomendación que nos tiene y creo que es la más viable. Licenciado, si es tan gentil.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Concejo Municipal.

Saluda, A mí me parece que este tipo de situaciones, en este caso específico, donde la persona hace una denuncia que tiene que ver con actos que evidentemente riñen con el cargo que tenía la persona a la que está denunciando y que tiene que ver con todo este enredo de cartas vienen, cartas van, que en algunos de los casos considero que no son materia de este Concejo, sino que se debe recibir y remitir a las partes como corresponde, si hay la comisión de un delito, a la fiscalía correspondiente.

En este caso específico, yo estaría recomendando que se tomara un acuerdo de remitir esta denuncia a la auditoría **a efecto de que un plazo no mayor de 8 días la auditoría se pronuncie** con relación a este tema, principalmente por el deber de probidad de quienes fueron juramentados como miembros de una junta.

Ella habla de que nadie le ayudó, solo una persona, pero luego enfila las baterías en hacia una sola persona. Entonces, como hay una denuncia específica, me parece que es un momento para que la Auditoría trabaje el asunto, lo investigue, remita el informe correspondiente y aquí se tomará el acuerdo, ya sea de solicitarle a la persona que se lo remita a la fiscalía correspondiente o de hecho, y conforme al 281 del Código Procesal Penal, que como funcionarios públicos ustedes tomen el acuerdo de remitirlo a la fiscalía también y cuidado si no a la fiscalía de probidad porque me parece que es importante en razón de lo que aquí se está diciendo.

Entonces me parece que el acuerdo debería ir en esa dirección. Si hay alguna pregunta.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, licenciado. Entonces, compañeros, los que estén de acuerdo en pasar esta denuncia que es relacionada con el tema del cementerio a la Auditoría interna para que en un plazo no mayor a 8 días eh nos indique cómo proceder con esta denuncia. Favor sírvanse levantar la mano los que tienen cuenta. Ocho votos a favor, un voto en contra. Votan en contra la regidora





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Aguilar. Sí. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Ocho votos. Votan en contra la regidora Aguilar.

Razonamiento de voto negativo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, no me estoy no estoy Votando en contra, solo me estoy inhibiendo el voto. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sobre ese tema, yo quiero dejar claro que uno Votan a favor o Votan en contra. Si no levanta la mano, está Votando en contra. Aquí se Votan a favor o en contra. En el momento que levantamos la mano, estamos Votando a favor. En el momento que no la levantamos, estamos Votando en contra.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 Voto en Contra SE ACUERDA: Se traslada el documento a la Auditoría Interna a efecto de que, en un plazo no mayor a 8 días se pronuncie con relación a este tema (En acato a lo establecido en el artículo N°6 de la Ley General de Control Interno y artículo N°8 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito el documento de la denuncia queda en resguardo de la Secretaría Municipal). Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, , Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra la regidora Patricia Aguilar Araya.

ACUERDO N° 1816

Se conoce nota suscrita por el señor Yeicol Arguello Fajardo secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, teléfono: 8935-26-51, correo electrónico: adicariari@outlook.com, dice:

Asunto: Informe Económico de la Feria de Cariari 2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococi Limón Costa Rica



ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI

Informe económico de la feria Rodeo Cariari 2025

Ingresos:

Cobro de chinamos:

Ciudad Mágica	5,500,000.00
Chinamos de comidas y bebidas	10,000,000.00
Toldo Mi Bar	4,539,000.00
Cocina criolla	400,000.00
Juegos de habilidad	900,000.00
Chinamos de tiliches	850,000.00
Chinamo Food Truck	250,000.00

Total por cobro de chinamos	22,439,000.00
Tope (inscripciones)	4,200,000.00
Publicidad y patrocinios	9,397,500.00
Corridas de toros (ingresos netos)	1,678,000.00
Rodeo estudiantil	150,000.00
Parqueo	500,000.00
Patrocinios para revista 35 aniversario y homenaje a Gerardo Retana	2,034,500.00
Total de ingresos	40,399,000.00

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 6197-2006 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococi, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°109

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococí Limón Costa Rica



Egresos:

Servicio de seguridad privada	7,522,500.00
Pago servicios de ambulancia y paramédica	2,600,000.00
Atención a caballistas (comidas)	1,520,000.00
Atención a caballistas (bebidas)	576,000.00
Nueva Imagen (4 vallas p/carretera, rotulación del redondel, dorsales p/tope)	1,045,000.00
Nueva Imagen (lonas, sellos, talonarios, cintas y presentes para dedicados)	677,000.00
Pólizas del Instituto Nacional de Seguros	882,223.00
Alimentación a seguridad privada	918,000.00
Alimentos en recepción	900,000.00
Alimentación a seguridad pública	580,000.00
Premios para el tope	500,000.00
Revista 35 aniversario de la feria	500,000.00
Publicidad del tope	471,350.00
Premiación para barrileras	850,000.00
Organización de eventos taurinos	450,000.00
Alquiler de transformadores (ICE)	1,000,000.00
Publicidad de la feria (redes sociales)	1,000,000.00
Comisión por venta de publicidad y patrocinios	1,000,000.00
Regencia veterinaria	800,000.00
Atención a ganaderos	268,400.00
Recolección de desechos (campo ferial, desfile y tope)	420,000.00
Servicio de transporte de desechos al relleno sanitario	300,000.00
Presente para el dedicado de la feria	300,000.00
Placa para dedicado del redondel	198,500.00
Transportes varios (Guápiles y Cariari, vallas y estañones)	95,000.00
Colegio de médicos veterinarios (permiso para eventos taurinos)	90,000.00
Pago al MOPT (oficiales de tránsito para desfile de bandas y tope)	89,538.00
SENASA (permiso para eventos taurinos)	59,800.00
Permiso del Ministerio de Salud	51,300.00
Contratos con el ICE (medidores para chinamos)	84,330.00
Presentes para dedicados de los eventos taurinos	100,000.00
Banco de fotos	100,000.00
Trabajos varios en mantenimiento y seguridad en la feria (Arley González)	350,000.00
Guarda del salón comunal	60,000.00
Ayudantes del tope	60,000.00
Gastos del tope (gacillas, cintas p/dedicados, bolsas, transportes)	102,052.00
Refrigerio para reunión con autoridades	70,000.00
Sonido en festival cultural y recepción	200,000.00
Animación en festival cultural	150,000.00
Sonido y animación en el tope	150,000.00
Decoración en el salón comunal para actividad de recepción	100,000.00

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 6197-2006 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococí, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002-084107
Cariari Pococi Limón Costa Rica



Certificación estructural del redondel
Brazaletes para ingreso al redondel

113,000.00
161,200.00

Total gastos de la feria

27,465,193.00

Resultado de la feria Cariari 2025

12,933,807.00

ELISEO ARAYA BRENES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-06-0102-0224.
Fecha declarada: 08/09/2025 07:32:14 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Eliécer Araya Brenes
Presidente
ADI Cariari

DENIS CUBILLO TORRES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0092-0235.
Fecha declarada: 08/09/2025 07:07:53 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Denis Cubillo Torres
Tesorero
ADI Cariari

Principales inversiones en infraestructura comunal 2025

Pintura del salón comunal	1,996,771.00
Reparación techo del salón comunal	425,000.00
Instalación y certificación de gas (cocina comunal)	453,500.00
Mejoras en el redondel (lámparas, pintura y tablonés)	498,401.00
Descargaderos	550,000.00
Materiales de construcción para redondel y techo del salón)	944,874.00
Mejoras en el campo ferial (material de relleno y calles)	500,000.00
	5,368,546.00

Teléfonos: (506) 8895-6597 / (506) 6197-2006 Correo: adicariari@outlook.com
Cariari, Pococi, Limón, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°111

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025★

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos un informe que nos presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari y tiene que ver con un informe económico de la feria Cariari 2025, vamos a ver, si grosso modo, compañeros, total de ingresos ₡40.399.000, total de gastos ₡27.465.193, resultado de la feria Cariari 2025, ₡12.993.807, esa fue la ganancia que tuvo la feria de Cariari, casi los 13 millones de conocimiento

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1817

Se conoce nota suscrita por la señora Nuria Arias Arias, vecina de Barrio San Juan, del distrito de Cariari, teléfono: 6059-07-81, correo electrónico: nuriaariasarias0461@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud urgente de construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial en sección faltante en el barrio San Juan, Cariari de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°112

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Municipalidad de Pococí

Señores miembros del Concejo Municipal y de la Coordinación de Obra Pública

Presente.

Asunto: Solicitud urgente de construcción y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial en sección faltante en el Barrio San Juan, Cariari de Pococí.

Lugar y Fecha: Barrio San Juan, Cariari, Pococí, 29 de agosto del 2025

Estimadas autoridades:

Los vecinos firmantes nos dirigimos respetuosamente a ustedes para exponer una situación que continúa sin resolverse y afecta directamente nuestra calidad de vida:

1. **Compromiso pendiente tras la pavimentación:** Durante la pavimentación del Barrio San Juan, quedó pendiente la reparación del alcantarillado del tramo de la calle comprendido por 150 mts al sur desde el cruce de Rótulos Cerdas hasta la calle sin salida. El pendiente fue informado al Comité de Barrio por la Municipalidad, la cual indicó que se encargaría de construir un sistema de alcantarillado pluvial adecuado. A la fecha, ese compromiso permanece incumplido, lo que provoca estancamientos de agua, socavación de la superficie y deterioro progresivo de la vía.
2. **Colapso y soluciones improvisadas:** Las únicas alcantarillas existentes han sido reparadas con recursos propios de los residentes. Estas soluciones son temporales; con las lluvias frecuentes, el flujo de agua supera la capacidad de conducción e inunda viviendas cercanas.
3. **Gestiones previas sin respuesta efectiva:** La señora María Yinet Valerin Moraga, en representación del barrio, ha presentado una solicitud formal, incluyendo todo tipo de documentación relevante al caso; sin embargo, aunque personal municipal realizó inspecciones, no se ejecutó ningún proceso ni seguimiento posterior.
4. **Riesgos y responsabilidad municipal.** El desbordamiento constante genera:
 - Daños a la infraestructura vial recién pavimentada (formación de baches y hundimientos);
 - Potenciales focos de enfermedades vectoriales (agua estancada);
 - Riesgos para la seguridad de peatones y vehículos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°113

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025★

Petición concreta

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y la Ley de Planificación Urbana (Ley 4240), solicitamos:

- **Diseño y construcción** de un sistema de alcantarillado pluvial que cubra todo el tramo indicado, con capacidad suficiente para las precipitaciones de la zona.
- **Cronograma escrito** de intervención (levantamiento topográfico, presupuesto, fechas de inicio y finalización).
- **Mantenimiento preventivo** anual una vez concluida la obra, a fin de evitar futuros colapsos.

Agradecemos de antemano la pronta atención a este problema que compete a la Municipalidad, dado que las afectaciones provienen de una obra pública incompleta. Confiamos en que valorarán la gravedad de la situación y priorizarán los recursos necesarios para su solución definitiva.

Quedamos atentos a su respuesta por escrito en un plazo no mayor a 15 días hábiles, conforme al artículo 10 de la Ley 8220 sobre protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Se adjuntan al final de la presente las hojas de firmas correspondientes tanto a los residentes directamente afectados como a los vecinos (as) que respaldan y certifican la situación descrita. Dichas hojas se presentan en un formato replicable, de modo que puedan añadirse las rúbricas de todas las personas interesadas.

Sin otro particular, agradecemos su colaboración y quedamos a la orden para cualquier información adicional.

Atentamente,

Vecinos (as) del Barrio San Juan, distrito de Cariari, cantón de Pococí, provincia de Limón, Costa Rica.

Nuria Arias Arias 6059 0781

nuriaariasarias0461@gmail.com

8568 - 34-87





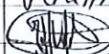
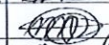
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Nombre	cedula	Vecinos (as) Afectados	Telefono	Firma
Nuria Arias Arias	60540781	85683487	Nuria AA	
Daniel Rodriguez	603390740	63411277	Alc	
Vera Alvarez A	89-00860385	89525135	Vera AA	
Iveth Vega Alvarado	7-0118-0213	8338-94-6A		
Geovanny Vega Alvarado	7-168-220	85230505		
Karina Soto Rg	114640623	85792716		
Rosario R	6164912	85935614	Rosario R	
E. Z.	7448871	87247979	E. Z.	
Manuel Pozo	2392554	84777889		
Hidelle Aguilera L.	702410984	89610290		
Minor Cerdas O.	7094301	89810273	Minor Cerdas	
Geraldine Vega	70318-0543	8412-6602	Geraldine	
Yordi Vega Alvarado	702500101	88956276	Yordi V. A.	

Nombre	cedula	Vecinos (as) que avalan	telefono	Firma
Maricela Vallejos	6-380-503	8702 6107	Maricela Vallejos	
Angela Martinez B.	6.124-604	86.95.4591	Angela Martinez B.	
Vilma Sandoval A	6 078-1177	85833447	Vilma Sandoval A.	
Juan Arcvelo A	6 080 624	89833447	Juan Arcvelo A.	
Yessica Arcebo	7 0130 0514	87468831	Yessica Arcebo	
Alba Lopez y	6 010 10 614	86522370	Alba Lopez y	
Angel Ballalano	88766093	5139416	Angel Ballalano	
Juan Ballalano	85590176	5-288-001	Juan Ballalano	
Adriana Cepeda	15580508000	8560744	Adriana Cepeda	
Carlos Luis A. L.	6-267-797	848441108	Carlos Luis A. L.	
Yennifer Sosa	601440104	601440104	Yennifer Sosa	
Mauricio Aguilera	6-260315	2767 40 91	Mauricio Aguilera	
Juania Castro	7183 682	6365 8247	Juania Castro	
Deivana	6-149-109	89 6913 77	Deivana	
M. J. S. de M.	900790271		M. J. S. de M.	
Auroreza	1746424		Auroreza	
FMA	6118-278	84559842	FMA	
ARRB			ARRB	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros vecinos de barrio San Juan de Cariari nos solicitan cuatro cosas, uno, compromiso pendiente tras la pavimentación, dos, colapso y soluciones improvisadas, gestiones previas, sin respuesta efectiva, riesgos y responsabilidades de la municipalidad sobre el proyecto, petición concreta con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y la Ley de Planificación Urbana, solicitamos diseño y construcción de un sistema de alcantarillado pluvial que cubra todo el tramo indicado con capacidad suficiente para las precipitaciones de la zona, dos, cronograma escrito de inversión, levantamiento topográfico, presupuesto, fechas de inicio y finalización, tres, mantenimiento preventivo anual una vez concluida la obra, a fin de evitar futuros colapsos, firma la señora Nuria Arias Arias y vecinos del barrio San Juan del distrito de Cariari, nos piden varias cosas: levantamiento topográfico, presupuestos, diseños, construcción, mantenimiento, Comisión de Hacienda para su valoración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N°1818

Se conoce nota suscrita por la señora Marari Lázaro A; presidenta del Comité de Barrio Astutica, teléfono: 8399-17-51, correo electrónico: lamraquel8@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud urgente a problemáticas en la comunidad de Astúa Pirire





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMITÉ DE BARRIO ASTUTICA
Bienestar y Avance
Limón, Pococi, Cariari, Astúa Pirie
Teléfono 83991751

20 de agosto del 2025, Astutica

Estimados Regidores,
Municipalidad de Pococi

Reciba un cordial saludo del Comité de Barrios Astutica, nos comunicamos por este medio para expresar nuestro interés de recibir su apoyo en nuestra comunidad, en los últimos dos años hemos estado solicitando ayuda y colaboración para el barrio; se ha recibido de algunos regidores compromisos de ayuda a nuestra comunidad, sin embargo, a hoy no tenemos avances ni resultados de proyectos.

Barrio Astutica, es una comunidad que ha quedado en el olvido por parte de los representantes de la Municipalidad de Pococi, tenemos muchos problemas comunitarios en los cuales nos pueden colaborar, por lo que requerimos de su atención para la comunidad.

Los vecinos vemos como las otras comunidades han ido avanzando año a año y nosotros quienes siempre estamos anuentes a sus visitas al barrio, a colaborar para diferentes eventos o causas para la comunidad, no recibimos un interés real y cercano.

Esta carta es más que un reclamo, es una solicitud urgente de su atención, quisiéramos poder expresar todas nuestras preocupaciones por este medio, sin embargo, es difícil; por lo que detallamos nuestras 4 principales dificultades en la comunidad.

Problemáticas:

1. Alcantarillado en la totalidad de la comunidad: actualmente no mantenemos una comunidad con alcantarillado total por lo que tenemos muchas zonas de aguas estancadas y que provocan contaminaciones constantes, hace algunos años se recibieron cunetas las cuales nunca fueron instaladas, algunos vecinos trataron de instalarlas, pero el tema de alcantarillado es un tema que debe ser planeado por un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMITÉ DE BARRIO ASTUTICA
Bienestar y Avance
Limón, Pococi, Cariari, Astúa Pirle
Teléfono 83991751

profesional para su debida instalación. El proyecto de alcantarillado requiere de las alcantarillas, materiales en general para instalación, mano de obra para la instalación, profesionales para que revisen y planifiquen un adecuado uso de materiales.

2. Pavimentado de las calles y aceras: actualmente tenemos calles con irregularidades y sin aceras, al no tener aceras los niños y jóvenes deben caminar por la calle por lo que es un alto riesgo de verse involucrado en accidentes, nuestra prioridad es salvaguardar la seguridad de todos y queremos ver el barrio avanzar con respecto a las vías de transporte.
3.
 - a. Área comunitaria (Plaza): actualmente solo tenemos terreno chapeado para ser usado, nuestra solicitud de proyecto para el área comunal es poder cerrar con malla el área en general y alumbrado solar (lámparas solares), ya que tuvimos casos de personas que en horas de la noche entraban a consumir drogas, dormían y dejaban artículos en el lugar.
 - b. Requerimos de un playground nuevo, el anterior estaba totalmente deteriorado, los dispositivos que quedaban representaban un riesgo y peligro para los niños por lo que se optó por quitarlo para evitar un accidente.
 - c. Pensamos en la salud de todos, sin importar las edades y nuestro anhelo es tener un parque bio saludable, el cual brinda un circuito de ejercicios auto gestionables.
 - d. Por último, tener los marcos adecuados para jugar al fútbol, bancas o pollitos para que puedan estar disfrutando de los partidos y actividades. Es de gran importancia que mantengamos nuestras zonas de recreación en buen estado para que nuestra comunidad pueda usarla para actividades familiares, nuestros niños, jóvenes y vecinos en general, merecen contar con una zona óptima
4. Seguridad 24/7, queremos poder tener un monitoreo de nuestro barrio por medio de cámaras de seguridad, para cuidar de nuestros hogares y habitantes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMITÉ DE BARRIO ASTUTICA
Bienestar y Avance
Limón, Pococi, Cariari, Astúa Pirie
Teléfono 83991751

Nuestro interés es crear una comunidad de bienestar y avance continuo, para los vecinos de Barrio Astutica o vecinos aledaños; poder ofrecer al cantón Pococi un lugar seguro, próspero y adecuado para una buena calidad de vida de nuestros adultos mayores, padres, madres y niños, toda la ayuda será siempre agradecida y a la vez le expresamos nuestro interés en apoyarlos a ustedes como nuestros representantes municipales.

Atentamente,
Comité Barrio Astutica

Lamraquel A.

Merari Lázaro A.
702370900

Presidenta de Comité de Barrio Astutica

Teléfono: 8399-1751

Correo: Lamraquel8@gmail.com

Epifanio Molina - Vicepresidente

Virgilio Calderón - Tesorero

Carlos Zúñiga - Vocal 1
Carlos Zúñiga

Dayana Jiménez - Secretaria

Jeffrey Herrera - Vocal 2

Elizabeth Rojas

Elizabeth Rojas - Fiscal

Elizabeth Rojas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Comité de barrio Astutica, nos presentan varios problemas que tienen por ahí, uno, alcantarillado en la totalidad de la comunidad, actualmente no mantenemos una comunidad, no mantenemos una comunidad con alcantarillado total, por lo que tenemos muchas zonas de aguas estancadas y que provocan contaminaciones constantes.

Hace algunos años se recibieron cunetas, las cuales nunca fueron instaladas, dos, pavimento de las calles y aceras, actualmente tenemos calles con irregularidades y sin aceras, al no tener aceras, los niños y jóvenes deben caminar por la calle por lo que es de alto riesgo, tres, área comunitaria, actualmente solo tenemos terreno, actualmente solo tenemos terreno chapeado para ser usado, nuestra solicitud de proyecto para el área comunal es poder cerrar con malla el área en general y alumbrado solar, lámparas solares requerimos de un playground nuevo y por último los marcos adecuados para jugar fútbol, esas cositas nos las solicita el comité de barrio Astutica pero no específicamente, cómo no, no juntan proforma, no juntan nada, bueno, a ver, sí habla de la cancha, podemos enviárselo al comité de deportes para que lo considere, tal vez lo pueda incluir en algún presupuesto de ellos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y recreación para que lo considere y la posibilidad de incluir en algún presupuesto.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1819

Se conoce nota suscrita por el señor Steven Solano Rojas, presidente de la Asociación de Desarrollo de Campo tres Oeste, correo electrónico: solanors20@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reparación de carretera, implementación de alcantarillado y asfaltado en la comunidad de Campo Tres Oeste.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°120

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Fecha 31-08-2025

Estimados,
Señores del concejo municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo y espero que se encuentren bien. Les saluda Steven Solano Rojas, cédula 702240848, presidente de la Asociación De Desarrollo Integral De Campo Tres Oeste De Cariari, Pococí, Limón., código de registro número: 3885 del cantón Limón-Pococí.

El siguiente documento es para agradecer primero los aportes realizados a nuestra comunidad, y enviarles nuestro plan de trabajo con unas solicitudes que estoy seguro nos pueden ayudar.

A continuación se mencionan las solicitudes de nuestra asociación a la Municipalidad de Pococí:

1. Reparación de los huecos cerca del puente de Campo 3 Oeste, de ser posible con carácter urgente para evitar accidentes, junto con otras zonas afectadas de la calle que actualmente tiene tratamiento de asfaltado pero presentan deterioro.



2. Verificación e implementación del alcantarillado debido a problemas con las aguas.
3. Terminar asfaltado de la calle faltante (aproximadamente 1.1 kilómetros) como prioridad para la comunidad.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

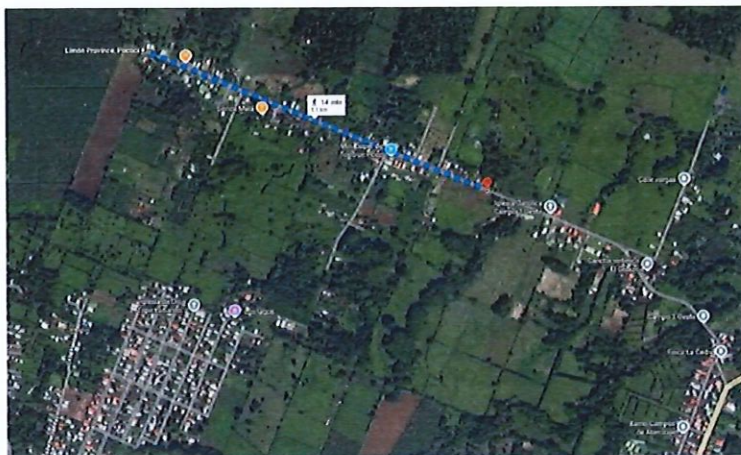


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



4. Ayuda para construir un salón comunal (cualquier ayuda será bienvenida, sea materiales, planos, apoyo presupuestario).
5. Donación de un playground infantil para nuestra comunidad.

Estoy seguro que recibiremos colaboración de la municipalidad con nuestro plan de trabajo por lo que les agradezco de antemano. Cualquier duda o consulta quedo atento.

Atentamente,

Steven Solano Rojas
Presidente ADI Campo 3 Oeste

**STEVEN
SOLANO
ROJAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
STEVEN SOLANO
ROJAS (FIRMA)
Fecha:
2025.08.31
19:42:33 -06'00'

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Comité de Deportes y Educación del ADI de Campo 3, nos piden también varias cosas, preparación de los huecos cerca del puente de Campo 3 Oeste, de ser posible con carácter urgente para evitar accidentes junto con otras zonas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

afectadas de la calle que actualmente tiene tratamiento asfáltico, pero presenta deterioro. Dos, verificación e implementación del alcantarillado debido a problemas con las aguas, tres, terminar el asfaltado de la calle faltante, cuatro, ayuda para construir un salón comunal, cinco, donación de un playground infantil para nuestra comunidad, esto lo firma don Steven Solano Rojas, bueno, el caso a la comisión de Hacienda y presupuesto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1820

Se conoce nota suscrita por la señora Fressia Milena Ávila Elizondo, de la escuela Líder Barrio Los Ángeles, dice:

Asunto: Solicitud de donación de 2 galones de pintura.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles

Supervisión 01, Guápiles

Escuela Líder Barrio Los Ángeles



Escuela Líder Barrio Los Ángeles

Código 3663 – Circuito 01– Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Guápiles, 31 de agosto de 2025

Señores (as):

- Manuel Hernández Rivera
Alcalde
- Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Quién suscribe, **Kesia Ávila Elizondo**, cédula 7-0202-0430, en calidad de docente de la **Escuela Líder Barrio Los Ángeles**, acude de manera respetuosa a solicitar a este órgano municipal la donación de **dos galones de pintura para uso en interiores, preferiblemente lavable, color blanco**, con el fin de **pintar y dar mantenimiento al aula N°18 de este centro educativo, espacio donde diariamente se atiende a estudiantes de primaria.**

Esta colaboración sería de gran beneficio, ya que contribuirá a mejorar las condiciones del aula y el ambiente de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Agradezco de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud, quedando a disposición para cualquier coordinación necesaria.

Atentamente,

KESIA MELANIA
AVILA ELIZONDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KESIA MELANIA AVILA
ELIZONDO (FIRMA)
Fecha: 2025.08.31 20:02:42
-06'00'

Kesia Ávila Elizondo
Docente – Escuela Líder Barrio Los Ángeles
Cédula: 7-0202-0430
Correo: kesia.avila.elizondo@mep.go.cr
Teléfono: 6233-9657

Pococi, Guápiles. 300 metros sur del cementerio. Tel: 2710-0934

esc.barriolosangeles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud al regidor Luis Ángel Méndez Araya para su valoración.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1821

Se conoce nota suscrita por el licenciado Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-328-2025

Asunto: Remisión de Informe de Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-328-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

Guápiles, miércoles 03 de septiembre de 2025.
CCDRP-328-2025

Señores

**Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República**

Asunto: remisión de acuerdo.

Respetables señores:

El suscrito Jorge Hodgson Quinn, en mi condición de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, les remito Informe de Ejecución Presupuestaria primer semestre 2025.

Dicha les remito Informe de Ejecución Presupuestaria primer semestre 2025 fue aprobado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en el acta N°33-2025 Ordinaria del lunes 18 de agosto del año 2025, con acuerdo N°526.

Lista de información que se adjunta en forma de anexos SIPP:

- ✚ Certificación presupuesta: certificación verificación de requisitos de bloque de legalidad que debe cumplir les remito Informe de Ejecución Presupuestaria primer semestre 2025.
- ✚ Matriz planificación: matriz plan anual operativo del Informe de Ejecución Presupuestaria primer semestre 2025.

Cualquier información al respecto, notifíquese a los teléfonos 2710-37-68 o 2711-08-53, o a los correos: comitedeportespococi@hotmail.com o xcamposcr@hotmail.com con la Licda. Xiomara Campos Jiménez, contadora del CCDR de Pococí.

Atentamente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2025.09.04
06:45:00-06:00'

Ci: Archivo

Página 1 | 1

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°126

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Guápiles, miércoles 03 de septiembre de 2025.
CCDRP-326-2025

Señor (a):

Verónica Delgado Barahona
Proveeduría CCDRP

Jonathan Murillo Gómez
Administrador CCDRP

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°31 realizada el 18 de agosto del 2025, la Junta Directiva del CCDDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCÍ
CED JURIDICA: 3-007-087876

Comité Cantonal de Deporte y Recreación

Pococí

INFORME DE EJECUCIÓN Presupuestaria

**1er Semestre
2025**

Pococí - Costa Rica
Julio-2025

Página 1 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI
CED JURIDICA: 3-007-087876

PRESENTACIÓN

En cumplimiento con la normativa interna del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi y la Municipalidad de Pococi, se presenta el Informe del 1er Semestre 2025.

Para efectos de presentación a la Contraloría General de la República los CCDR deben presentar la información de manera semestral.

Este informe tiene como objeto brindar a la Junta Directiva del CCDR, Municipalidad de Pococi y a la ciudadanía en general, la información relacionada con la ejecución económica del presupuesto de Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococi, de conformidad con los lineamientos presupuestarios previamente establecidos por la Contraloría General de la República.

2

Página 2 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°128

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCÍ
CED JURIDICA: 3-007-087876

Objeto del informe

El presente informe de ejecución presupuestaria tiene como propósito:

- Brindar a la Municipalidad de Pococí, Junta Directiva y a la CGR, la información relativa a la ejecución del presupuesto del CCDR Pococí, para el I semestre del ejercicio económico de 2025, de conformidad con los lineamientos exigidos para estos casos por el Ente Contralor y el Consejo.
- Analizar y justificar los niveles de ejecución de las principales cuentas presupuestarias, así como de aquellas cuentas en donde se dieron las mayores desviaciones.
- Utilizar los informes de ejecución presupuestaria, los mecanismos de control y seguimiento como una herramienta de gestión y control tanto para la Concejo Municipal, como para CCDR Pococí.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS

El Concejo Municipal de Pococí en cumplimiento a lo que ordena el Código Municipal mediante acuerdo dio la aprobación del presupuesto Municipal, del cual se asigna un Aporte de Ley para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación por la suma de C277.672.406,89, de los cuales para el primer semestre hubo un ingreso en el mes de junio.

RESUMEN APORTES DE LEY Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS			
Periodo 2do semestre 2025			
Secuencia	Comprobante	Concepto	Monto
1	jun-25	Municipalidad de Pococí	€ 146 000 000,00
			€ -
Total			€ 146 000 000,00

3

Página 3 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025

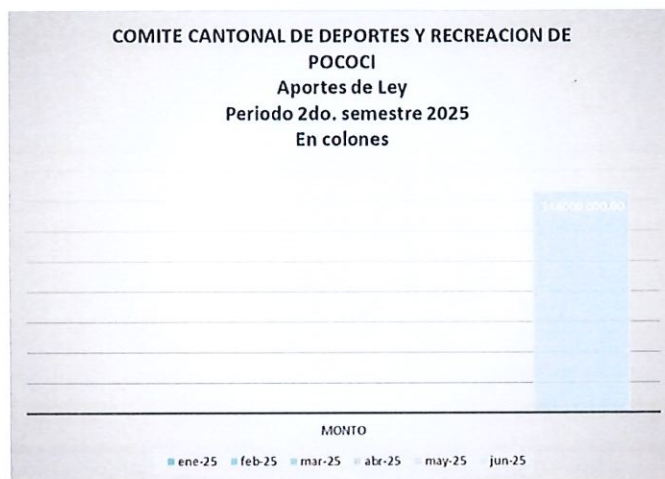


Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI

CED JURIDICA: 3-007-087876



Se suma a la Ejecución presupuestaria 2025 el Superávit 2024, como presupuesto Extraordinario 1-2025 por un monto de €344.693.763.24.

De recursos propios se estimó €40.461.160,00, de los cuales al primer semestre ingresaron €16.695.650, aparte que ya se comenzaron a recibir ingresos por parte de uso de la piscina.

RECURSOS PROPIOS - PERIODO 1er. SEMESTRE 2025					
ACTIVIDAD	ICODER	ALQUILER	USO PISCINA	ALQUILER SODA	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	8 000 000	5 773 000	318 000	2 604 650,00	16 695 650
	8 000 000	5 773 000	318 000	2 604 650,00	16 695 650

4

Página 4 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI
CED JURIDICA: 3-007-087876

Graficado de la siguiente manera.



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Para el primer semestre el presupuesto se ve modificado en los egresos, por variaciones presupuestarias como recursos extraordinarios ya citados.

5

Página 5 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI
CED JURIDICA: 3-007-087876

Comentario de los datos por cuenta presupuestaria

Cuenta 0 "REMUNERACIONES"

Estas partidas corresponden al salario, decimotercer mes y cargas sociales del personal en plaza, de acuerdo a la relación de puestos presentado en el Presupuesto Original 2025. Para el primer semestre, en la cuenta de remuneraciones en las plazas fijas, se aplica los ajustes salariales e incorpora anualidades.

Cuenta 1 "SERVICIOS"

Esta partida presupuestaria incluye las obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio en pro del Deporte y la Recreación

De igual forma incluye entre otros, los pagos por servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional.

Cuenta 2 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos bienes de mayor durabilidad, por su bajo costo. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Cuenta 5 "BIENES DURADEROS"

6

Página 6 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCÍ CED JURIDICA: 3-007-087876

Comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos. Los bienes que integran esta partida son activos de naturaleza relativamente permanente, de empleo continuado y habitual, que se utilizan en las actividades de operación de la Entidad, tienen una vida útil estimada superior a un año; no están destinados a la venta, están sujetos a depreciación, a inventario y control.

Se incluye en estas partidas también las edificaciones y mejoras importantes a las instalaciones propias y municipales.

Cuenta 6 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Principalmente corresponde a provisiones para prestaciones legales.

Cuenta 9 "PARTIDA SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA"

Corresponde a las partidas que no se les ha asignado contenido presupuestario en una meta o proyecto.

Para el primer semestre del año 2025, el comparativo de ejecución por objeto del gasto se muestra en el siguiente cuadro y gráfico:

Comentario de los datos por Programa

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí está compuesto por 3 programas

7

Página 7 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI
CED JURIDICA: 3-007-087876

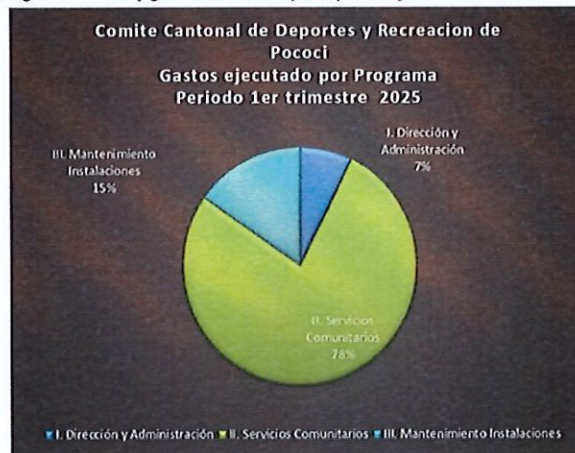
Resumen

Al finalizar el primer semestre 2025, el presupuesto aprobado para el CCDR Pococi es por la suma de €277.672.406,89 y el modificado por un monto de €583.693.763,24, alcanzó una ejecución de € 119.854.248,17 suma que equivale al 20.53% del presupuesto total modificado.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
Gasto Según Programa
Período 1er Semestre 2025
En Colones

Partida	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	Ejecución %	% del Programa del total ejecutado
I. Dirección y Administración	25 072 367,85	7 925 113,57	17 147 254,28	31,61%	7%
II. Servicios Comunitarios	368 726 012,07	83 979 034,75	284 746 977,32	22,78%	77%
III. Mantenimiento Instalaciones	157 823 826,79	16 603 439,30	141 220 387,49	10,52%	15%
Total	551 622 206,71	108 507 647,62	443 114 559,09	19,67%	100%

En el siguiente cuadro y grafico se muestra por objeto del gasto



8

Página 8 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876

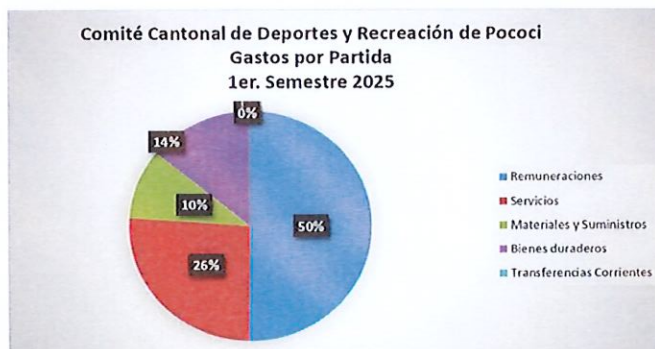


Y presentado por el Objeto del Gasto.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
Gasto Según Partida
Periodo Primer semestre 2025
En Colones

Partida	Presupuesto	Ejecutado	Diferencia	Ejecución %
Remuneraciones	128 475 368,03	54 456 496,39	74 018 871,64	42,39%
Servicios	168 120 171,46	28 164 774,10	139 955 397,36	16,75%
Materiales y Suministros	93 585 951,01	10 700 914,53	82 885 036,48	11,43%
Bienes duraderos	159 440 716,21	15 185 462,60	144 255 253,61	9,52%
Transferencias Corrientes	2 000 000,00	-	2 000 000,00	0,00%
Total	551 622 206,71	108 507 647,62	443 114 559,09	19,67%

Fuente: Contabilidad del CCDRP



9

Página 9 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°135

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



INFORME POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA-DEPORTIVA

Desde hace varias décadas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), ha venido trabajando en la promoción del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares no solo de la provincia sino del cantón de Pococí, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, el sedentarismo, la mala utilización del tiempo libre e inadecuadas prácticas alimenticias, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales.

Propósito

Toda organización tiene un propósito básico desde su creación, que nos permite alcanzar nuestros objetivos y metas. El CCDR Pococí a la hora de revisar sus estrategias, ha decidido modificar el propósito, razón por lo cual se procedió a la revisión, con los siguientes resultados.

Visión

"Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí".

Misión

"Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica."

10

Página 10 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°136

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Valores

Son conceptos básicos que debemos adoptar en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo agradable del CCDRP, estas características son las siguientes:

Trabajo en Equipo: De la unión se hace la fuerza, todos debemos trabajar unidos en la búsqueda de un fin común.

Equidad e Igualdad: El Deporte y la Recreación no descarta a nadie, se debe ser inclusivo y democrático en nuestras acciones.

Solidaridad: Este valor nos permite colaborar y ayudar a los que más necesiten y no solo a los que tienen mayores habilidades.

Responsabilidad: El CCDRP es responsable del Deporte y la Recreación, se debe asumir ese reto y cumplir a cabalidad.

Transparencia y Honestidad: Todos los actos y acciones pueden ser verificados y son del dominio público, para tranquilidad de la comunidad.

Respeto: Las acciones tomadas deben considerar todas las opiniones de la comunidad, cumpliendo los objetivos y metas propuestas.

Lealtad: Cumplir con los compromisos adquiridos y promover la mejora continua.

Políticas:

De conformidad con la política deportiva – recreativa, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Pococí son:

- Facilitar a los habitantes del cantón de Pococí, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.
- Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos.
- Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.
- Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.

11

Página 11 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



- Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Pococí acerca del accionar del Comité de Deportes.
- Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.
- Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

Objetivos

Objetivo General.

Promover los programas, sub procesos deportivos y recreativos que les permitan a los ciudadanos de Pococí desarrollar una mejor calidad de vida.

Objetivos Específicos.

- Garantizar el funcionamiento eficiente de la organización mediante la ejecución transparente y oportuna para el beneficio de los habitantes del cantón.
- Responder a los procesos deportivos y recreativos para que se ejecuten según lo estipulado en los Planes de Trabajo.
- Garantizar el adecuado manejo de las instalaciones deportivas y su mejoramiento para que se maximice su vida útil, en el beneficio de los usuarios.
- Crear una cultura de recreación y una adecuada utilización de tiempo libre en los habitantes del cantón.
- Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.
- Establecer las estrategias para desarrollar y mejorar la imagen y publicidad de los programas, procesos y subprocesos que desarrolla el

12

Página 12 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Comité para que su impacto sea significativo en la comunidad
Pocociceña.

JUNTA DIRECTIVA CCDRP

Nombre Completo	Puesto
Jorge Hodgson Quinn	Presidente
Grettel Díaz Artavia	Vicepresidenta
Roberto Fuentes Meneses	Secretaria
María Yaneth Godínez Ureña	Tesorero
Priscilla Lobo Rojas	Vocal
Adriel Naranjo Sanders	Vocal
Mariana Alfaro Mena	Vocal

ÁREA ADMINISTRATIVA:

Administrador: Jonathan Murillo Gómez
Correo: jmurillo.ccdrp@gmail.com

Provedora: Verónica Delgado Barahona
Correo: proveduria.ccdrpococi@hotmail.com

Secretaria:
Angie Francella Rodríguez Sandí
secretariaccdrp@gmail.com

Asistente Administrativa:
Gabriela Jiménez Luna
asistente.ccdrpococi@gmail.com

13

Página 13 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°139

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Jefe de Mantenimiento:

Mario González Oviedo

mariogonzalezccdrp@gmail.com

CONTACTO:

Tel. Oficina 2710-3768

Redes Sociales

Facebook	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí
Instagram	CCDR Pococí
YouTube	CCDR Pococí

Gestión Deportiva y Recreativa del CCDR Pococí

En el presente apartado se realizará un análisis de la gestión deportiva y recreativa que desarrolla el CCDR Pococí a través de sus programas y el apoyo a distintas organizaciones, centros educativos, asociaciones deportivas, entre otros más durante el primer semestre del 2025.

Programas Deportivos

Programa de Juegos Deportivos Nacionales

El programa de Juegos Deportivos Nacionales constituye el principal programa deportivo que desarrolla el Gobierno en el campo del deporte. Su responsabilidad organizativa y ejecutiva corresponde al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), sin embargo, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, durante el primer semestre del año, se ha

14

Página 14 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



trabajado al 100% con las distintas disciplinas que nos representan, esto porque los próximos Juegos Deportivos Nacionales se realizarán en el mes de enero del 2026, por lo cual, todas las eliminatorias inician a partir del inicio del segundo semestre del año.

Además, este Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi ha colaborado con distintos transportes para las disciplinas que están trabajando previo a las eliminatorias y así darle mayor rodaje a los atletas para que cuando ya tengan que competir, lleguen de la mejor forma, tanto así que es una de las partidas presupuestarias que mayor modificación tienen en el año.

Otros eventos deportivos y recreativos

Durante el primer semestre, este Comité ha trabajado en el cartel de licitación del programa Actívale, mismo que es un proyecto en conjunto con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual consiste en llevar deporte y recreación a distintos lugares del cantón, con el fin de que todos los ciudadanos puedan realizar ejercicio y así contrarrestar algunos problemas de salud en los que se ven afectadas las personas.

También se desarrolló el Día Nacional del Deporte y la Recreación, donde se tuvo distintas actividades deportivas y recreativas en el Parque Central de Guápiles, teniendo en total un aforo entre visitantes y participantes de cerca de las mil personas, dejando muy en claro que el cantón de Pococi disfruta de las actividades que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi realiza, además de la participación en RECAFIS, misma que viene a colaborar entre distintas instituciones gubernamentales y privadas con el fin de llevar más allá la recreación.

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

15

Página 15 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Dentro del presupuesto anual, se maneja un rubro para infraestructura deportiva, la cual, durante el primer semestre, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi ha trabajado en la valoración de los lugares para realizar los siguientes proyectos.

- Mejoras Sistema Eléctrico EMERA
- Mejoras Cancha Multiusos Parque Central de Guápiles
- Recuperación Cancha Multiusos Suerre de Jiménez
- Mejoras Estadio Comunal de Cariari
- Proyecto Gimnasio Caribe
- Mejoras en el Gimnasio de Coopevigua 1 (sistema de circuito cerrado de cámaras)
- Soda para el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero
- Casetas Seguridad Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

Luego de realizar las valoraciones pertinentes y que el encargado de mantenimiento y proyectos vea la factibilidad del proyecto, para el segundo semestre es cuando ya se inician con las mejoras o construcciones

Comités Comunales

El cantón de Pococi tiene una población de 158.525 habitantes y se divide en siete distritos. Actualmente este CCDR cuenta con un total de 46 comités comunales deportivos activos y en renovación de sus juntas directivas un total de 30 comités comunales de deporte y recreación, quienes se encargan de promover y desarrollar el deporte y la recreación en las distintas comunidades gracias al apoyo que les brinda el CCDR Pococi.

Los comités comunales son un pilar fundamental dentro de la gestión de este CCDR, ya que su objetivo principal es abarcar de manera efectiva las comunidades del cantón, con el fin de planificar el desarrollo de programas y actividades para las distintas comunidades, por lo cual, para el segundo semestre, se empezó a trabajar en la revisión de los estatus de los distintos Comités Comunales, esto con el fin de que para el mes de noviembre que es la Asamblea General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, la mayor cantidad de Comités Comunales

16

Página 16 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°142

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



estuvieran en regla y así poder participar de dicha asamblea, lo cual, para esta institución fue de mucho agrado, ya que varios Comités Comunales que no estaban en regla, entregaron la documentación para sus respectivas juramentaciones. Cada Comité Comunal de Deportes y Recreación, cuenta con una vigencia de 4 años a partir de su juramentación, esto según la modificación al Código Municipal. Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por el convenio que maneja la Municipalidad de Pococí con la Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Pococí, mismo que traslada la administración del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a este comité, nos vemos en la obligación de realizar todo el mantenimiento y logística que amerita dicho inmueble, por lo cual, durante este primer trimestre, se le ha dado mantenimiento a las áreas verdes y espacios deportivos como son las chapeas de la cancha de fútbol, chapea del campo de béisbol, mantenimiento y limpieza del gimnasio, mantenimiento y limpieza del Centro Acuático, entre otros.

Gimnasio de Coopevigua 1

Esta infraestructura por medio del convenio que maneja la Municipalidad de Pococí con dicho CCDR, nos vemos en la obligación de realizar todo el mantenimiento y logística que amerita dicho inmueble, por lo cual, durante este primer semestre, se le ha dado mantenimiento en la zona de juego, reparación de sanitarios, limpieza de bodegas, además de la instalación de cámaras por medio de un circuito cerrado, mismo que llega a darle una mayor seguridad a las personas que llegan a practicar deporte, tanto internamente como externo, ya que muchas personas llegan a caminar al rededor del gimnasio.

17

Página 17 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Cancha comunales

Durante el primer semestre, se le ha dado mantenimiento a distintas canchas comunales, en donde, se chapea tanto el área de juego como las zonas verdes que mantienen las mismas, las cuales son las siguientes:

- Cancha de fútbol La Urba
- Cancha de fútbol El Salvador
- Cancha de fútbol 7, Los Sauces

INFORME DE PROYECTOS EJECUTADOS

CCDRP-PROJECTS-045-2025

18

Página 18 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Informe de Proyectos:

Informe de Proyectos ejecutados en primer semestre enero –
julio 2025.

Producción de Informe:

Mario González Oviedo.

19

Página 19 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°145

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Fecha:

Jueves 03 de julio de 2025

Contenido

DESCRIPCIÓN GENERAL	21
OBJETIVO.....	21
DESARROLLO.....	21
ANEXOS.....	24

20

Página 20 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Descripción general

El presente informe de ejecución semestral tiene como finalidad presentar de manera clara y transparente el estado de avance de los proyectos desarrollados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi durante el período comprendido entre enero y junio del año 2025.

Este documento recopila información esencial sobre cada proyecto ejecutado, detallando su ubicación, período de ejecución, monto invertido y principales actividades realizadas, así como los indicadores de avance físico y financiero.

Con este informe, el Comité reafirma su compromiso con la correcta administración de los recursos públicos, la optimización de los procesos de ejecución y la promoción de iniciativas que fortalecen la infraestructura deportiva, recreativa y social del cantón, en beneficio directo de la comunidad.

Objetivo

El presente informe tiene como objetivo proporcionar un resumen detallado y transparente del progreso físico y financiero de los proyectos ejecutados durante el semestre, así como destacar los logros alcanzados.

Desarrollo

Durante el período de enero a junio de 2025, se ejecutaron diversas actividades encaminadas a cumplir con los objetivos establecidos en cada proyecto.

Se presenta a continuación un resumen del avance físico y financiero, así como los logros alcanzados:

Nombre del Proyecto:	Contratación de suministros de pinturas y diluyentes para mantenimiento de infraestructura polideportiva Rogelio Alvarado cubero (Guápiles, Limón, Pococi)
----------------------	--

21

Página 21 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Ubicación:	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero
Periodo de ejecución:	Enero 2025.
Monto ejecutado:	€358.000 (trescientos cincuenta y ocho mil colones).
Descripción de actividades:	Compra de materiales para el debido mantenimiento de infraestructuras de las instalaciones del CCDR Pococi • Pintura de malla perimetral de pista de atletismo. • Pintura de malla perimetral del área de las piscinas.

Nombre del Proyecto:	Compra de mobiliario y materiales necesarios para el equipamiento principal de las nuevas oficinas del CCDR Pococi.
Ubicación:	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.
Periodo de ejecución:	Febrero – marzo 2025.
Monto ejecutado:	€16.966.335 (dieciséis millones novecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco colones)
Descripción de actividades:	Compra de mobiliario y materiales para el debido equipamiento de las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi. Se instalaron aires acondicionados, compra de muebles de oficina, pizarras y sillas de espera y oficina y entre otras necesidades de oficina.

Nombre del Proyecto:	Compra de equipo y materiales para el mantenimiento de las instalaciones del CCDR Pococi
Ubicación:	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.
Periodo de ejecución:	Mayo – junio 2025

22

Página 22 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Monto ejecutado:	de	Q4.303.826,92 (cuatro millones trescientos tres mil ochocientos veintiséis colones con noventa y dos céntimos).
Descripción actividades:	de	Compra de herramienta, equipo y materiales diverso tanto para mantenimiento de las diferentes infraestructuras como mantenimiento de zonas verdes que administra el CCDR Pococi.

Nombre del Proyecto:	Compra de suministros para mantenimiento de las instalaciones del CCDR Pococi Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.
Ubicación:	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.
Período de ejecución:	Mayo – Junio 2025
Monto ejecutado:	de Q1.469.255,76 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco colones con setenta y seis céntimos).
Descripción actividades:	de Compra de suministros de limpieza y químicos para mantenimiento de las instalaciones y zona verde del CCDR Pococi.

Nombre del Proyecto:	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo diverso de conservación del CCDR Pococi
Ubicación:	Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero y comunidades del cantón.
Período de ejecución:	Julio 2025
Monto ejecutado:	de Q3.000.000 (tres millones de colones)
Descripción actividades:	de Mantenimiento preventivo y correctivo tanto para el equipo del CCDR Pococi como para el equipo que se donó comunidades.

23

Página 23 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



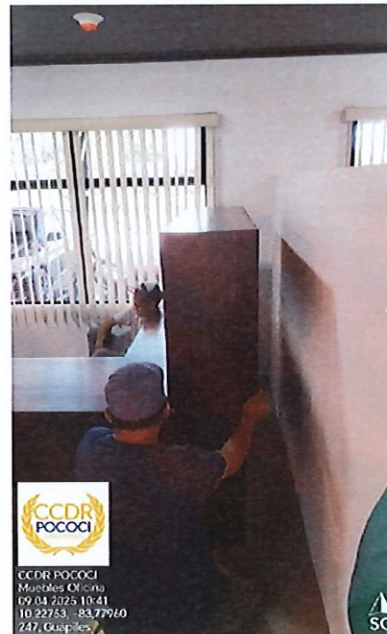
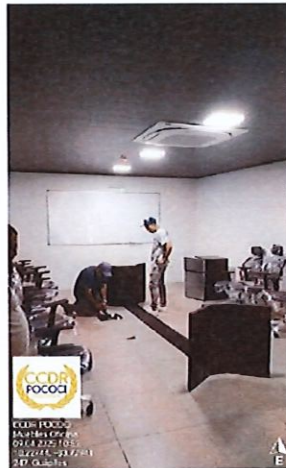
Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Anexos



24

Página 24 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°150

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



25

Página 25 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



26

Página 26 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Mario González Oviedo
DPT. Mantenimiento y proyectos
03 de julio de 2025

27

Página 27 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°153

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Conclusión

El presupuesto modificado para el 2025 aprobado por la Junta Directiva del CCDR Pococí por c\$51.622.206,71 millones, corresponde a los recursos necesarios para atender la ejecución de las actividades de supervisión y regulación encomendadas por Ley.

En relación con la ejecución del presupuesto de egresos, se realizó en apego de los compromisos adquiridos, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando, en todo momento, que estas disposiciones no afectaran la consecución de las metas, planes propuestos y el desempeño de las responsabilidades propias de la Institución.

Elaborado

Lcda. Xiomara Campos Jiménez
Contadora CCDR Pococí

28

Página 28 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°154

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



CCDRP-326-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

ACTA ORDINARIA°31 ARTICULO VI ACUERDO N°526

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el Informe de ejecución presupuestaria del I semestre 2025 y se remite al concejo municipal para su conocimiento. **Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.**

Atentamente,

JORGE
HODGSON

QUINN (FIRMA)

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente por
JORGE HODGSON QUINN
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.04 06:44:19
06:00

Ci: Archivo

Página 29 | 29

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°155

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Comité Cantonal de Deportes y Recreación, su presidente, el licenciado Jorge Hodgson, nos envía la siguiente nota, asunto remisión de acuerdo, el suscrito Jorge Hodgson Quinn, en mi condición de presidente del Comité Cantonal de Deportes ubicación de Pococí, le remito informe de ejecución presupuestaria primer semestre del 2025, dicho informe de ejecución presupuestaria, primer semestre fue aprobado por la junta directiva del comité cantonal de deportes y recreación en el acta número 33-2025 ordinaria del lunes 18 de agosto del año 2025 con acuerdo número 526 lista de información que se adjunta en forma de anexo sistema integrado de presupuestos públicos certificación presupuestaria certificación verificación de requisitos del bloque de legalidad matriz planificación Matriz Plan anual operativo del informe de ejecución presupuestaria primer semestre 2025, bueno, esto va al área de fiscalización y servicios de desarrollo local de la Contraloría General de la República y viene con copia de nosotros de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1822

Se conoce nota suscrita por el señor Fernando Méndez Quesada, presidente de la Asociación Administradora de Acueducto Rural la Suerte, teléfono: 8834-52-55, correo electrónico: asadalasuerte@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de estudio técnico integral del sistema de la Asada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

**ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
RURAL LA SUERTE DE LA RITA
CED. JURID. 3-002-199148
Cel: 8834-5255**

03 de septiembre del 2025

La Suerte, La Rita, Pococi

Para quien: Concejo Municipal de Pococi

Municipalidad de Pococi

Por este medio la Asada de la Suerte de la Rita, Pococi, Limón, cédula jurídico número 3-002-199148, les solicita de la manera más atenta y respetuosa nos colaboren con una gran necesidad que tenemos en la actualidad que es un estudio técnico integral para nuestro sistema.

Un estudio técnico es vital para nuestra asada, ya que nos permite tomar decisiones sobre la gestión, mejora y sostenibilidad del sistema de agua potable y saneamiento, identificando fugas, proyectándola demanda futura y garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas y la calidad el servicio a los usuarios. Este estudio proporciona un plan de acción con propuestas de mejora, planos y presupuestos preliminares asegurando la viabilidad y eficiencia del acueducto, tiene en cuenta lo siguiente:

- Evaluación del estado actual e identificación de problemas.
- Determinación de necesidades futuras.
- Propuestas de mejora.
- Viabilidad y factibilidad.
- Cumplimiento normativo.
- Plan de acción.

Beneficios para la Asada:

- Toma de decisiones estratégicas, optimización de recursos.
- Mejora de la calidad de servicio.
- Sostenibilidad a largo plazo.
- Respaldo profesional.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



**ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO
RURAL LA SUERTE DE LA RITA
CED. JURID. 3-002-199148
Cel: 8834-5255**

Como comprenderán este estudio técnico es vital para nuestra Asada, ya que visualizaremos el crecimiento vegetativo a 20 o más años. El tema es el costo de un estudio técnico integral que entendemos oscila entre varios millones de colones que no están a nuestro alcance.

Sabedores del gran espíritu colaborador de dicho concejo hacia el cantón que representan que nos atrevemos a solicitarles de esta gran ayuda para nuestra comunidad y comunidades que dependen de nuestro sistema.

Con todo respeto y consideración

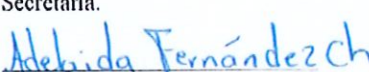
Fernando Méndez Quesada

Adelaida Fernández Chavarría

Presidente

Secretaria.


asodolasuerte@gmail.com







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación Administradora de la Acueducto Rural de la Suerte de la Rita, don William, esta es la que usted me había comentado, sí.

Nota de Secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, procede a leer el documento, mismo que se inserta, dice:

¿Se quiere referir al respecto, señor regidor?, adelante.

Reg. Supl. William Hernández Valverde

Bueno, buenas noches señor presidente, señora vicealcaldesa, un gusto tenerla por acá, señora secretaria, licenciada Sossa, regidores, regidoras, propietarios, suplentes, síndicos y síndicas presentes y los que nos ven por las redes sociales.

El tema de las asadas es un tema que ha sido complejo a lo largo de este cantón en razón de no tener siempre agua potable y aún seguimos con este problema que muchas comunidades eh en este cantón en pleno 2025 no tienen agua potable, parte ser un derecho humano y tener una declaratoria de interés público, aún sigue este cantón teniendo esas grandes carencias, bueno, dicho sea de pasos, ahorita un recurso que se presentó y ya es posible que las asadas puedan tener recursos de instituciones públicas.

Una de las razones es que estamos completamente seguros de que este Concejo volverá a sus ojos a ver tanto proyecto que está en estas bajuras, que requiere de ese impulso económico y ojalá que en los presentes presupuestos que tengamos podamos tener esa inyección en diferentes lugares, puedo decir de un montón de asadas que conozco en este cantón y que luchan por mantener un servicio adecuado, correcto, de agua potable, pero se les hace muy difícil.

Es un tema de filtros con costos elevadísimos, es un tema de lavado de las tuberías, es un tema de reservorios, es un tema de extensión de la red de tuberías y obviamente algunas de ellas inclusive funcionan facturando apenas a 200 abonados, que si hacemos un promedio de ¢5.000 facturación apenas nos estaría dando un millón de colones, esto es un reconocimiento para esa gente que sufre





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°56 Ordinaria.

tantas complejidades, inclusive para hacer las asambleas casi siempre tienen que ser los mismos los que forman la junta directiva que están ad honorem y trabajan prácticamente llega un 10% y siempre son los mismos representantes.

Para mí felicitarlos de verdad por el gran trabajo que hacen y ojalá que en el próximo presupuesto que tengamos en este Concejo podamos estar volviendo la vista a las asociaciones perdón a las asadas y en este caso que podamos a los compañeros de la asada de la suerte brindar esa ayuda que tanto lo requieren, muchísimas gracias, señor presidente por el espacio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Con todo gusto, regidor Hernández, vea sobre este tema qué equivocados que estábamos, nosotros creíamos que no podíamos transferir recursos a las asadas y de hecho dejamos de presupuestar en algún momento porque creíamos que teníamos imposibilidad de hacerlo, desde el 2018 en la municipalidad transfirieron al Cairo \$45.000.000 por transferencia a la ASADA, eso para comprar fuentes para la inyección y modernizar todo el sistema, \$45.000.000, ese mismo año en Herediana traspasaron \$25.000.000 para compra de dos nacientes en Florida Ese mismo año en Siquirres trasladaron \$20.000.000 para comprar un terreno, solo en ese año, en el 2018, la municipalidad de Siquirres transfirió recursos por \$90.000.000, estamos hablando hace 7 años y alguien por aquí a nosotros nos dijo que no podíamos, vea usted qué injusticia para las asadas, qué increíble, pero ya sabemos que podemos y desde hace 7 años lo hacen las municipalidades y ni siquiera ni siquiera lo meten dentro de su presupuesto para hacer compras ellos, no hacen transferencias directas a las asadas para que ellos compren lo que requieran, pero bueno, no lo que indican es de que son varios millones, pero sería bueno que nos adjunten a esto una proforma de ese estudio para considerarlo, el próximo año.

Por Unanimidad SE ACUERDA: La Asociación Administradora de Acueducto Rural La Suerte de La Rifa adjunte la proforma de la solicitud para considerarlo el próximo año.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°160

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

ACUERDO N° 1823

Se conoce nota suscrita por la licenciada Marcela Nuñez Pereira, coordinadora de la Red contra la Violencia Intrafamiliar, teléfono: 8964-50-11, correo electrónico: gestionsocial@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: RIVIF-G-003-2025

Asunto: Invitación a la Comisión Municipal de la Mujer Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



03 de setiembre, 2025
RIVIF-G-003-2025

Autoridades
Red contra la Violencia Intrafamiliar Guácimo
Red contra la Violencia Intrafamiliar Pococi
Comisión Municipal de la Mujer Guácimo
Comisión Municipal de la Mujer Pococi

Estimadas autoridades:

Como parte de las labores ejecutadas por la Red contra la Violencia Intrafamiliar de Guácimo, en cumplimiento con la Ley No.8688 sobre Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, extendemos cordial invitación a su persona, personal a cargo, y personas participantes en las redes locales y comisiones de la mujer, para participar en la charla que será impartida por personas funcionarias del Poder Judicial, sobre el Protocolo de las 72 horas y actualización de la Ley contra la Violencia Doméstica, el miércoles 10 de setiembre, a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones del Poder Judicial, en Guápiles.

Por favor confirmar asistencia al 8964 5011

Atentamente,

Red contra la Violencia Intrafamiliar
Red VIF- Guácimo

MARCELA
NUÑEZ PEREIRA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por MARCELA NUÑEZ
PEREIRA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03
15:26:07 -06'00'
Licda. Marcela Núñez Pereira
Coordinadora

C.c. Expediente Red Interinstitucional contra la Violencia Intrafamiliar, Guácimo

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

De la Red contra la violencia intrafamiliar, Gácimo, la señora Marcela Núñez Pereira, coordinadora de esta red nos hace llegar la siguiente información, como parte de las labores ejecutadas por la red contra la violencia intrafamiliar de Guácimo, en cumplimiento con la ley número 8688 sobre creación del sistema nacional para la atención y prevención de la violencia, bueno, pero no, esto era una invitación para hoy miércoles 10 de septiembre en las instalaciones del Poder Judicial para una capacitación ahí sobre violencia intrafamiliar, pero esta extemporánea

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce extemporánea.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1824

Se conoce nota comentario por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de setiembre del 2025.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y tengo para la aprobación del Concejo, Convocatoria Sesión Extraordinaria para el jueves 18 de septiembre, jueves, ¿qué hora, compañeros?, 6:00 de la tarde, los puntos a tratar:

1. Atención al señor Edward Monestel Navarro, director regional del Caribe, rendición de cuentas de Fuerza Pública.
2. Correspondencia





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°163

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Es que tengo que hacer las dos extraordinarias antes del 19 justamente, entonces, los que estén de acuerdo, favor, sírvase a levantar la mano a las 6:00 de la tarde, ¿están los que estén de acuerdo?, nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a sesión extraordinaria el 18 de setiembre del 2025 a las 6:000 pm, con los siguientes puntos a tratar: 1. Atención al señor Edward Monestel Navarro, director regional del Caribe, rendición de cuentas de Fuerza Pública y 2. Correspondencia.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV Asuntos de la Sra Alcaldesa a.i

ACUERDO N° 1825

Se conoce comentario de la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa a.i de la Municipalidad de Pococí, dice:

Msc. Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa a.i

Buenas noches al Concejo Pleno, a la señora secretaria del Concejo, presidente municipal, las personas que nos escuchan y nos ven por las diferentes redes sociales, mi mensaje es el siguiente nada más, no me no tuve la oportunidad porque la sesión fue muy larga anterior, ya hoy me queda un poquito más de creo de espacio, agradecerles a todos los colaboradores que hicieron posible el festival inclusivo.

En realidad, para mí, no para mí, sino para la población en sí que nosotros recibimos, es lo mejor, no para nosotros ni como tal, sino darles ese espacio a esa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

población tan importante, a todos los compañeros que de una u otra forma nos acompañaron también e municipales y también de este consejo municipal, se les agradece infinitamente su presencia, también e a las autoridades que llegaron, no puedo especificar quiénes son porque se me puede quedar una por fuera.

A todas las organizaciones residenciales, público privado que tenemos de personas adulto mayor y con condición de discapacidad, también al departamento de Mauren, al departamento sociocultural que estuvo presente, efectivamente, doña Mauren estuvo incapacitada, pero y ahí estuvo en pie de lucha los demás compañeros, el licenciado José Soto, que muy amablemente estuvo en el proceso hasta el final, quiero agradecerle a las familias que llegaron con todas las personas, a todos los emprendedores y emprendedoras que estuvieron ahí.

Quiero agradecer también en especial a las autoridades que tienen que ver con el tema de discapacidad de adulto mayor que nos acompañaron, al cantante por excelencia que tenemos en nuestro cantón, a Yeris, estuvo ahí en una forma es en un acto eh regaló su espacio, no nos cobró, entonces también igual a los visitantes de otros cantones de la provincia de Heredia y Desamparados que vieron a dejarnos una gran presentación, a todos los que estuvieron haciendo sus presentaciones ese día exitosas, los que estuvieron a nivel local, tanto en residencias como también los que vinieron a participar, las niñas de Gimnasia Rítmica de Cariari y también a Herencia Criolla también que estuvo por ahí deleitándonos con sus bailes típicos.

Comentarles también que tuvimos una audiencia no mayor ni no menor a 546 personas que firmaron la asistencia con lapicero a puño y letra de cada uno y posteriormente me parece a mí importante mencionarlo, que como es una actividad donde ya hubo una visita bastante buena, diría yo, algunas personas se pudieron haber estado ahí escapando de firmar, creo si no me si el ojo no me no me falla, que pudieron ser más de las 600 personas.

Ahí les vamos a informar las visualizaciones que tuvimos en la página también estuvieron muy buenas, agradecerle Anita, nuestra persona de comunicación que tenemos municipal que estuvo al pie también una y tuvimos colaboradores que trabajaron un domingo y ahí estuvieron a las 5:30 de la mañana desayunando con nosotros para que el evento estuviera en pie.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Fue un arduo trabajo de mes a mes, iniciamos dando el paso a paso cada mes, comentarles también que estuvimos con buenas estas presentaciones y para mí lo más gratificante era ver sonrisas, eso fue lo más lindo y ver las familias que estaban con esas personas y sabes, totalmente comprometida a seguir adelante con esas actividades, como lo dijo ayer el don Eric, el de CONAPDIS de Limón, él estuvo presente, no lo dijo porque se lo dijeron, lo dijo porque estuvo presente, que eso es muy importante.

Entonces, extender las gracias, no me queda más que extender las gracias y para esas familias que me ven y me escuchan, gracias de verdad porque creen en esta en esta posibilidad de compartir y convivir, porque la palabra de inclusión se manifestó y eso es lo que queríamos, también se manifestó en recibir a personas de otros cantones, venían personas de Heredia, todas con la mayoría del 99.9%, diría yo, si no fue el 100% que nos vinieron a dar una presentación bellísima de excelencia con condición de discapacidad y ustedes lo vieron ahí también.

Extenderle las gracias también al señor diputado Geison Valverde, que nos ayudó también con una coordinación para estar aquí un grupo, muchas gracias también porque estuvo ahí presente, ha estado en las tres ediciones, cosa que le agradezco muchísimo y también agradecerle a ustedes, Concejo municipal por estar en los procesos, porque yo quiero agradecerle de verdad que ahí se licitaron varios procesos y ustedes acordaron unánime todos esos procesos, si no, no estuvieron porque era un domingo, porque era familiar, yo de eso no me voy a porque fue un domingo de verdad y si no estuvieron algunos o alguna sus razones estuvieron y se les comprende, pero sí han estado aquí presentes, si han estado preguntándome en pasillo, si han estado en muchas cosas y yo les agradezco de verdad la gestión que ustedes han mencionado y por supuesto mi gratitud y respeto al señor alcalde que estuvo desde un principio en esas tres ediciones dando el 100% del apoyo y no para mí, no para esta persona que ven aquí que está hablándoles a ustedes, es para esas personas con discapacidad adultos mayores y sus familias.

Porque eso sí hay que decirlo claro, el evento no era para mí, el evento era para el goce y disfrute de todos ellos, porque no le quito homenaje y rendir homenaje a las actividades de festivales, inclusive viene un festival a nivel provincial de las artes, no le quita todos los festivales, al festival de Navidad, al festival de las artes, pero sí, pónganse ustedes a pensar cuándo ellos son plenos en un festival navideño, tenemos un montón de actividades cuando pasan las sillas de ruedas,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

cuando ellos se activan, cuando era en esos espacios propicios, en esas estaciones que tuvimos bellísimas.

Entonces, volver la mirada y volver en el paso a seguir con esto para mí es importantísimo agradecerle a los colaboradores también municipales que estuvieron en la parte administrativa técnica con esto y conmemorar ese día para ellos, para sus familias y quienes nos visitaron, fue muy gratificante recordar también, sobre todo, que somos seres humanos y que todos tenemos los mismos derechos y también las mismas posibilidades de recrearnos y sentirnos partícipes de un cantón donde se le da la mano y se le tiende la mano también a todas las personas.

Agradezco también a Dios por la oportunidad que nos dio y seguir adelante para mí es mi lema para poder seguir construyendo sueños y ver esas sonrisas en especial de esas familias y esas jóvenes que estuvieron ahí, gracias infinitas por el espacio que me dio el señor presidente y a ustedes también por siempre pensar en ellos y en ellas que ahí vamos a estar en otras actividades a futuro, no me queda la menor duda y muchas bendiciones para todos y a todas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, señora Alcaldesa, por eso, justamente y por ese gran trabajo que hace usted por los adultos mayores y las personas con discapacidades, que tenemos que sumar voluntades y esfuerzos para crear la oficina OPAMDIS aquí en el cantón de Pococí, los insto a todos, hoy tuvimos una reunión, una mesa de trabajo muy bonita. donde creo que llegamos a acuerdos, señora Alcaldesa y creo que lo podemos lograr e incluirla en este presupuesto ordinario para el 2026.

Entonces, hagamos un gran esfuerzo para lograrlo, no permitamos que esos recursos se vayan del cantón, se van si no la creamos y estamos hablando de cuánto, 30 y resto de millones, 31 millones de colones que perderíamos para la atención de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad.

Hagamos de verdad un gran esfuerzo para que eso no se vaya del cantón, lo vamos a lograr, yo sé que sí con si y le agradezco eso porque nos asesoró muy pero muy bien, vamos ahí con ese proyecto Dios primero.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



ARTICULO V Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1826

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-171-2025

Asunto: Minuta N°01 mesa de trabajo referente a la exoneración de impuestos sobre los espectáculos públicos de la Expo Pococí. (05 de setiembre del 2025)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de setiembre de 2025

Oficio-171-2025

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio remito la Minuta N.º 01 de la mesa de trabajo realizada el día 05 de **septiembre de 2025**, en la que después de suficientemente discutido el tema se identificaron deficiencias importantes en la redacción del Artículo 64 del Reglamento de **Impuestos Municipales** presenta ambigüedades importantes que afectan la claridad en el procedimiento de presentación de la liquidación de ingresos por parte de las organizaciones beneficiarias de exoneraciones municipales para actividades o espectáculos públicos ya que actualmente, dicho artículo no especifica con precisión el **plazo para presentar la liquidación**, ni contempla **consecuencias claras ante el incumplimiento**.

En atención a lo anterior que, se **RECOMIENDA** al Honorable Concejo solicitar ala Lic. Cristian Córdoba Oviedo, asesor Legal de la alcaldía **reformar el artículo 64**, con el objetivo de:

Definir un **plazo claro** para la presentación del informe de liquidación.
Establecer **consecuencias proporcionales** en caso de incumplimiento.
Fortalecer los mecanismos de **control y transparencia** en el uso de fondos exonerados.
Brindar **seguridad jurídica** tanto a la administración como a los contribuyentes.

Sin más por el momento, se suscribe atentamente,

4-6-0

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

Recibido por: MSc. Juan Carlos...
El día: 10-09-2025
Hora: 15:27 h

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°169

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

Minuta N° 01



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariacomisiones@munipococi.go.cr



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

MINUTA N° 01. 05-09-2025.

MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE
IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ. N°
01 DEL 05-09-2025, INICIADA A LAS 14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES
MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

INVITADOS:

Lic. Ademar Reyes Barrios
Representante del Depto. Patentes
Lic. Christian Córdoba Oviedo.
Asesor Jurídico de la alcaldía.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°170

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

Minuta N° 01

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Indica que en el reglamento pudo observar que el Art. 64 tiene un grave en la redacción y el asunto es que la redacción es demasiado ambigua y el problema de la redacción es que no dice cuándo, porque solo dice 15 días, pero no se sabe si es cuándo termine la actividad o cuándo el Concejo dio la autorización, después del año fiscal, no dice ¿Cuándo? Entonces sí debería de decir la norma que, si no lo entregan, deberán hacer el depósito del 5% por ejemplo y el documento no es claro, porque la ley solo tiene 4 capítulos y dice que es la municipalidad que creará el proceso de cobro, es por lo que la municipalidad es la que define cómo es que se va a hacer ese cobro.

Sin embargo, ese artículo que está de dentro del reglamento de impuestos no establece el procedimiento con una sanción de que pasa si no se presenta esa liquidación y lo otro es que no dice cuándo es que debe de presentarse, es por lo que considera que se le debería de hacer una reforma a ese artículo para indicar el plazo, puede ser de 15 día hábiles posteriores a la terminación de la actividad, del espectáculo público y tendrían como un mes para que ellos vean cuánto es lo que se recogió y como lo van a distribuir.

También se debe de mencionar que se va a poner una sanción si no aportan en ese plazo o si la información no es clara, se le puede hacer una advertencia donde se le exigirá el cobro del 5% que es algo así como debería de ir redactado el artículo

Externa que él ahorita sí respaldaría que lo presentaron tarde porque en sentido común nos dice que debería ser cierta fecha pegada de cuando terminó la actividad, pero en la literalidad no decir cuando, él no lo rechazaría, él aceptaría ese documento, porque no debería de haber ningún problema porque no hay ninguna sanción y como el documento es

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°171

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

Minuta N° 01

hasta después la muni, ni el Concejo no le puede decir que no le van a exonerar si no presentan eso.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

¿Consulta que porque es que se tiene que hacer la solicitud? ¿Se necesita para algún permiso?

Lic. Ademar Reyes Barrios.

¿Para la exoneración? ¡Sí claro! Porque ellos tienen que cumplir con esa liquidación.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Propone que si están de acuerdo se le puede pedir un informe a él y básicamente por escrito mencionaría lo que ha explicado de que no se puede ir en perjuicio del contribuyente en ese sentido cuando la culpa es de la municipalidad en ese sentido, porque la norma está muy mala, es por lo que él estaría recomendado la reforma.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Comenta que la Asociación de la Expo Pococí prácticamente hasta finales de diciembre va liquidando la feria y quedan un montón de cosas pendientes de pago

Lic. Ademar Reyes Barrios.

Explica que el tema de las entradas, eso es más fácil ya que es para las ganancias como tal.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Dice que, si no existe el cómo presentar ese reporte, esa liquidación, es por lo que dice Ademar de las entradas y si ellos se van a exonerar si deberían de decir que se hizo en el evento, porque es la totalidad del ingreso, pero si no está especificado en el proceso.

Lic. Ademar Reyes Barrios.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 5





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

Minuta N° 01

Indica que el acuerdo que se le pasó a la Licda. Vera no está, así como el que le enseñaron de don Wilberth que presentó en su momento, es por lo que ella no tiene conocimiento y ella lo que hizo fue responder el acuerdo que le mandaron y no era el que le enseñaron a él

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Comenta que sí hay un acuerdo que se envió al Lic. Garita, pero que no se le remitió a la Licda. Vera y considera que sí se le debió a ver enviado

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Responde que efectivamente no se le remitió a la Licda. Vera ya que se consideraba que ella estaba al tanto del tema y fue donde se les envió a exonerar que entro a estudiar el tema de ese documento y en ese caso lo que se puede hacer es que se le remita ese acuerdo para que lo tenga a la mano y sea de conocimiento para ella y la recomendación del Lic. Christian que fue reformar ese Art. 66 del reglamento interno.

Lic. Christian Córdoba Oviedo

¿Pregunta cómo es el tema de la exoneración?

Lic. Ademar Reyes Barrios.

Responde que primero viene al Concejo Municipal.

Lic. Christian Córdoba Oviedo Sugiere que porque no se maneja en Patente como el tema de las licencias común y corrientes, que primero vaya Patentes, que se verifique todo y que ya se presente con el visto bueno.

Lic. Ademar Reyes Barrios. Indica que hubo un dado momento en el que se quiso hacer así, pero los mismos regidores consideraron que eso no era Patentes porque al final eso viene siendo algo político, porque ellos como funcionarios no la exonera, pero el Concejo sí, entonces considera que es decisión del Concejo Municipal.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 5





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°173

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA EXPO POCOCÍ.

Minuta N° 01

Menciona que está de acuerdo, solo que considera que lo que ellos como Concejo es exonerarlos inmediatamente sin que sea visto por Patentes.

Lic. Ademar Reyes Barrios.

Dice que se puede decir que se exonera del pago, pero sujeto que cumplan con todos los requisitos posterior a la liquidación con un tiempo prudencial que puede ser de un mes y sería bueno que se les explique a ellos para que lleven unas bitácoras día a día y que se sindique ejemplo: Se Puede hacer el cierre y ellos que indique que solo en entradas se hizo tanto, para que lleven un forme.

AI SER LAS 14 CON 36 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO.



Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente del Concejo Municipal de Pococí

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos la minuta esta la hicimos el 5 de septiembre y nos reunimos para ver el tema de la nota que nos envió este la licenciada Vera Jiménez con relación al tema de la exoneración de espectáculos públicos y la recomendación era que este justamente el ingeniero Cristian Córdoba nos dictaminara el tema de hacer una reforma de ese artículo por lo ambiguo que es, ya el licenciado nos presentó el dictamen antes de que le llegara la minuta, bueno bendito Dios, entonces conocemos esta minuta y ya nos informamos de la recomendación que hizo el licenciado Córdoba.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1827

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-170-2025

Asunto: Minuta N°05 de la Comisión Permanente de Seguridad (Comité Técnico - 03 de setiembre del 2025)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de setiembre de 2025

Oficio-170-2025

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio remito la Minuta N.º 5 de la Comisión Permanente de Seguridad, para CONOCIMIENTO del Honorable Concejo Municipal correspondiente a la mesa de trabajo realizada el día **03 de septiembre de 2025**, en la cual se trabajó de manera conjunta con el Comité Técnico, representado por varios funcionarios municipales.

Durante la reunión, se analizó de manera integral el tema de la implementación del sistema de parquímetros, abordando aspectos técnicos, normativos, operativos y financieros. Se identificaron avances significativos, tales como el desarrollo casi concluido del reglamento, la elaboración de estudios de mercado y los acercamientos preliminares con posibles empresas proveedoras del servicio.

No obstante, se evidenció la necesidad de definir con mayor claridad el modelo de gestión a implementar (por ejemplo, **llave en mano** u otras modalidades), así como fortalecer la coordinación institucional con instancias clave como **Ingeniería de Tránsito**, el **INS** y **CONAVI**.

Finalmente, se reiteró la importancia de que la **emisión de multas sea competencia exclusiva de funcionarios municipales**, conforme lo establece el marco legal vigente.

Sin más por el momento, se suscribe atentamente,

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Firma]*
El día: 10 de Septiembre de 2025
Hora: 10:00 AM

[Firma]

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°176

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

MINUTA N° 05.



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227



secretariacomisiones@munipococi.go.cr

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO) MINUTA N° 05. 03-09-2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO) N° 05 DEL
03-09-2025, INICIADA A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES
MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano,
Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad.
Reg. Patricia Aguilar Araya,
Secretaria de la Comisión Permanente de Seguridad.

INVITADOS:

Lic. Christian Córdoba Oviedo,
Asesoría Jurídica de Alcaldía.

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Depto. Área de
Planificación y Desarrollo Urbano.

Licda. Rosalyn Corrales Salas
Coordinadora Dpto.
Planificación y Desarrollo
Estratégico

Lic. Mauricio Garita Valera,
Área Tributaria.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
	I	PARQUIMETROS

I. PARQUIMETROS

Lic. Mauricio Garita Varela.

Indica que con el tema de los parquímetros ya ellos han visitado bastantes municipalidades y tienen un panorama muy claro de lo que hay que hacer e insumos que les han compartido. Incluso, por ejemplo, a nivel de cinco reglamentos sacaron la versión de ellos que prácticamente es que es lo mismo y el reglamento ya está, pero obviamente, todos van a decir, páselo, páselo y hay cosas que primero la muni como rector que se tiene que aterrizar antes de poder sacar algo a la calle.

Entonces, el reglamento está casi listo y la intención es terminarlo y pasarlo a la comisión para saber si hay observaciones y después hacer la primera publicación para que el proceso de consulta pública tenga sentido también y ya estando publicado y ver si se deben incorporar o no las observaciones

También tienen bastante adelantado en lo que son las condiciones del cartel y el estudio de mercado también ya está bastante avanzado y externa que hay tres empresas con las cuales ya se han reunido para ver qué es lo que tienen y al parecer solo IPARK, es la que da todo el servicio y otra lo que da es el software, y la municipalidad es la que tiene que hacer

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

todo. Otra da software y sensores, y la muni tiene que hacer todo o por lo menos así están al día de hoy, pero el poder de negocio de IPARK es 60 % ellos y 40 la muni, porque la municipalidad no hace nada y el plazo mínimo del convenio es de 4 años, porque tienen que hacer muchas inversiones.

Reg. Supl. Jefry Rojas Serrano.

Comenta que hay un punto en la ley, que supuestamente es lo que define una cosa o la otra. Una empresa privada no puede generar el procedimiento, la multa.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Responde que, eso es materia tributaria básica porque nadie puede sancionar, en este caso si no tienen la investidura. Entonces, con las multas, ese es el asunto, que la gente de IPARK no puede aplicar la sanción porque son privados ¿Qué es lo que se hace? Ellos, con un aparato que andan ahí, ejemplo: Le mandan a Henry, que va a estar aquí y entonces Henry verifica que sí, que la placa, (5:54) que ya lleva tres horas y no ha pagado, entonces Henry genera la multa y la devuelve, porque la multa tiene que salir de la Muni y tiene que ser un funcionario si no hay.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

¿Consulta que si no hay ellos nos colocan en algún sistema de cámaras?

Rosalyn Corrales S.

Menciona que ellos hacen todo eso y que hasta se obtienen fotografías y todo, entonces si alguien quiere reclamar se le enseña a foto se tienen que quedar callados ya que existe evidencia y hay un control efectivo, porque todo está registrado cámara, foto, plaquita, todo...

Externa que una de las ideas de la municipalidad con los parquímetros es que exista ordenamiento y que se genere cultura.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Comenta que se debe de hacer un convenio con el INS para que esa multa se lo carguen al marchando y la recuperación es de un 97-98% y el modelo IPARK es que tiene gente en campo, tiene las máquinas, la aplicación.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 7



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Considera que cualquier tipo de diseño que no se trate solo de ir a marcar la calle y listo y decir aquí no hay asfalto, habría que invertir tanto en asfalto para hacer una operación vial o por lo menos que la superficie de rueda o la acera que está en lastre, colocar asfalto, pensaría que todo ese diseño, radios de giro, distancias a esquina, rampas para discapacitados, accesos a vehículos, todo eso tiene que ser levantado para ellos poder hacer una propuesta de parqueos existentes, de locales comerciales, salidas de emergencia, lo que sea que se tenga que hacer, como un levantamiento detallado para hacer una propuesta.

Es por lo que sugiere que es importante que Ingeniería de Tránsito es importante que sea involucrado para una pronta reunión y que ellos expliquen) si tienen algún tipo (12:48) de regulación y por parte de ellos se debe de hacer un levantamiento detallado de las zonas que se consideren de interés.

Menciona que la empresa DATASYS ya había hecho un levantamiento que supuestamente lo iban a compartir, pero nunca llegó y la gente de IPARK también lo hizo ya, ellos hacen el pro-modelo primero para ver si acercan a la municipalidad y hacen la propuesta.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Piensa que el negocio siempre va a ser rentable por el modelo que es, pero siempre y cuando el paquete sea llave en mano porque no se tiene que invertir nada, si se alquilan 10 espacios va a llegar el 40% de eso, si se alquila todo full, va a llegar el 40% de eso y si quieren tomar algún acuerdo primero es bueno identificar ¿cuál es el modelo que se quiere? ¿Vamos a irnos con llave en mano? ¿O vamos a hacer la obra nosotros y decidamos si queremos el software? ¿Queremos sensores? ¿No queremos sensores? Ya que hay que empezar por ahí.

Indica que antes dependían ellos mucho de Ingeniería de Tránsito, pero ahora entiende que hay una descentralización, no sabe cuál es el decreto que lo dice, pero también vale la pena que el Ing. Olger pueda aclarar esa parte.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

Menciona que ellos para no atrasar tanto el asunto con el visor catastral, desde la oficina pueden hacer una propuesta identificando claramente cuáles son las zonas de comercio de mayor afluencia y así como lo establecen por ejemplo los cuadrantes urbanos y zonas de amortiguamiento, porque si bien no están en el comercio como tal de zonas cercanas donde la gente dice, bueno ya no hay espacio aquí afuera, hay que caminar un poquito.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Recomienda que se deben de ver los sitios, zonas céntricas y zonas no céntricas, esas dos clasificaciones, por la ley hay que hacer la tarifa en zonas céntricas y zonas no céntricas así se llama y ellos hacen un programa en el que indique que las zonas céntricas serán alrededor de las avenidas tales y las otras.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Externa que él puede hacer la propuesta desde el visor, pero se va a ocupar inversión, pero se debe ver la condición y sugiere que una propuesta sería en Más Por Menos que ahí se llena mucho de carros

Lic. Mauricio Garita Valera.

Sugiere que las calles que considera que no están en las condiciones las anote en una propuesta dos, que no las descarte, pero que mencione el porqué.

Reitera que se debe de hacer el convenio con el INS para el tema de las multas y se deben de hacer las adaptaciones del sistema, porque nada hacen con tener los parquímetros, si no se hace el acercamiento con la empresa que sea y los sistemas de la muni.

Dice que también hace falta que se hace el convenio con CONAVI para que se desarrolle el tema de las rutas nacionales.

Explica que si se quiere arrancar como Policía de Tránsito, ellos primero deben de arrancar como Policía Municipal y ese el primer paso para ir a una de tránsito porque se le debe de capacitar y hacerle un procedimiento en la academia para que se convierta en un Policía de Tránsito.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Comenta que dentro de los tres puntos que tiene presentes es: Integrar a Ingeniería de Tránsito en la próxima reunión.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Considera que deberían primero de consultarle al Ing. Ólger.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

También la organización estratégica del Ing. Henry Madrigal Calvo.

Lic. Mauricio Garita Valera

Se compromete a tener la propuesta del reglamento para el miércoles 10 de setiembre.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Externa que ellos pueden tener la propuesta dentro de dos semanas después de que les llegue la propuesta del Lic. Mauricio Garita

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Se estaría convocando a una mesa de trabajo para el 01 de octubre a las 10:00 a.m.

Otro punto para el Lic. Christian es que se pueda estudiar el convenio con CONAVI.

Lic. Mauricio Garita Valera.

Considera que ese oficio se le puede pedir a la Municipalidad de San Carlos ya que ellos ya pasaron el proceso y tienen la experiencia

Lo del INS solo es que se haga un contrato con ellos

También para el tema de la Controlaría se necesita tener la proyección de los ingresos que ya tiene una idea maso menos, pero a la hora del gasto no sabe si hay que hacer mayo licitación o ¿Cómo se maneja?

Licda. Lisseth Mora Agüero.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD (COMITÉ TÉCNICO)

Menciona que se tendría que presupuestar, pero de igual manera como es algo que se está iniciando, solo es cuestión de revisar, inclusive ella cuenta con los contactos de los funcionarios de financieros de San Carlos para cualquier cosa consultarles a ellos.

Lic. Mauricio Garita Valera.

¿Consulta de cómo se haría si fuera llave en mano?

Llcda. Lisseth Mora Agüero.

Sería consultar, ya que eso es como otras construcciones y le parece que la contraloría a lo que le daría énfasis es los ingresos y a la justificación que de donde salen los monto, de porque los montos.

Comenta que de acuerdo con lo que ella ha escuchado con el tema de parquímetros es que es mejor que ellos entreguen llave en mano, pero solo es algo que escucho.

AL SER LAS 10 CON 19 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO



Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.
Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos minuta de la Comisión Permanente de Seguridad, le voy a pedir al regidor Rojas que exponga esta minuta, si es tan gentil, por favor, compañero,, adelante.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Gracias, esta minuta es la número cinco de la Comisión Permanente de Seguridad en esta en esta mesa de trabajo, lo más importante es que se crea un comité técnico, quiero agradecer a la administración porque se logró aglutinar la parte jurídica, planeamiento y desarrollo urbano, planificación el área tributaria y el área financiera, ¿con qué razón y motivo?, la idea es por fin crear el reglamento en primera instancia para parquímetros, el levantamiento de posibles espacios para parquímetros y de ahí crear un proyecto que se va a hacer llegar aquí al Concejo Municipal y a la administración para desarrollar de una vez por todas proyecto ya este comité hizo su primera reunión.

Después de crearse ya hizo la primera reunión donde se llegaron acuerdos, entre ellos tener un borrador del reglamento para ir estudiándolo y también un levantamiento preliminar de los de los espacios, entonces, compañeros, vieras que estoy muy contento porque este comité avalado por la administración, don Manuel, que está muy de acuerdo en que se desarrolle todo este proyecto, ya va caminando, eso es todo, ¿alguna pregunta?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, Regidor Rojas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1828





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2711-12-27, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Oficio-169-2025

Asunto: Minuta N°03 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto (04-de setiembre del 2025) para revisar el Presupuesto 2026 con la Licda. Lissette Mora Agüero, coordinadora del Área Administrativa Financiera.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de setiembre de 2025

Oficio-169-2025

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo. Por este medio remito la **Minuta N.º 3** de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, realizada el **04 de setiembre de 2025**, en la se revisó el Presupuesto 2026 con la Licda. Lissette Mora Agüero, coordinadora del Área Administrativa Financiera

Luego de haber discutido ampliamente el presupuesto se presenta algunas de las siguientes observaciones relevantes para el **CONOCIMIENTO** del Honorable Concejo Municipal

Se presenta la inquietud sobre la estabilidad de algunos rubros como: Patentes, tajos y construcciones, debido a factores de fiscalización, morosidad o limitaciones operativas. Es por lo que se consideró la importancia de fortalecer controles en sectores con ingresos bajos o inconsistentes y se va a valorar la implementación de estrategias para asegurar mayor recaudación, especialmente en recursos naturales y construcciones.

Aunado a esto, se va a realizar una nueva convocatoria en la que se va a invitar a la Licda. Marcela Cordero Aguilar, coordinadora del departamento de Gestión Humana y carrera administrativa para analizar el tema de las plazas.

Sin más por el momento, se suscribe atentamente,

Recibido por: Lissette Mora Agüero
El día: 10-09-2025
Hora: 12:00 pm

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227



secretariacomisiones@municipococi.go.cr

COMISIÓN PERMANENTE DE HACENDA Y PRESUPUESTO MINUTA N° 03. 04-09-2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 03 DEL 04-09-2025, INICIADA A LAS 15 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Reg. Jordan Chaves Chaves
Presidente de la comisión
Reg. Eva Torres Marín
Secretaría de la comisión
Reg. Carmen Sánchez Navarro
Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Reg. Ricardo Villalobos Vargas

INVITADOS:

Reg. Patricia Aguilar Araya.
Regidora propietaria.
Licda. Lesselle Mora Agüero
Área de Administración Financiera.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 9



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
	I	Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2026.

I. Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2026.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Indica que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se presentó el Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2026. La exposición estuvo a cargo de la funcionaria Lissette Mora Agüero, Área Administrativa Financiera, quien detalló las proyecciones de ingresos y explicó la metodología utilizada para su elaboración. El presupuesto total de ingresos se estima que es de: \$20.462 millones, con énfasis en los ingresos propios como Bienes e Inmuebles, Patentes y Servicios.

Licda. Lissette Mora Agüero.

Explica que la metodología utilizada que se aplicó fue: El método de regresión lineal, conforme a lo recomendado por la Contraloría General de la República, la cual utilizando se utilizó los ingresos reales de los últimos años como base y se complementó ese modelo con los criterios técnicos aportados por los responsables de cada rubro, con el fin de ajustar las proyecciones a la realidad operativa.

Hace una corta descripción de los diferentes departamentos con sus respectivos rubros.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Principales Rubros de Ingreso.

Bienes Inmuebles

Externa que la proyección de ellos para el 2026 es: ¢2.750 millones, ya que el aumento es de ¢150 millones respecto al 2025, pese a recomendaciones conservadoras debido a cambios de régimen de varias empresas que disminuyen significativamente el impuesto a pagar y que los casos específicos donde propiedades de más de ¢3.000 millones pasaron a regímenes especiales (forestal, agrícola, zona franca) y al pasarse el régimen una empresa que pagaba cincuenta y tanto de millones, ahora van a estar pagando cerca de 7 millones y están son varias empresas que últimamente han realizado eso, entonces se va reduciendo sus contribuciones hasta en un 85%.

Menciona los Ingresos reales de los siguientes años.

21	¢2 463 millones.
22	¢2 697 millones
23	¢2 596 millones
24	¢2 862 millones
25	¢2700 millones es el cálculo que se tiene siendo un poco conservadora
26	750 millones es lo que se está proyectando.

Externa que los ingresos de Bienes Inmuebles van a bajar este año, por lo generar suele suceder ese efecto, que baja y sube año por medio.

Considera que eso suele suceder por las exoneraciones que se dan como este año y después al siguiente año como que a las personas se les olvida y con eso no le aumenta la gente llega y paga y creería que puede ser uno de los efectos y quizás no es el único.

Indica que con el traspaso de Bienes Inmuebles se está aumentando em ¢15 millones y existen recursos naturales que son Tajos y se está aumentando en ¢3 millones de colones, que son ¢133 millones.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

¿Quiere saber de porque el ingreso es tan bajo de los Tajos? Porque el año pasado se proyectaron ¢130 millones y este año ¢133 millones.

Licda. Lissette Mora Agüero.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 9



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

✚ Recursos Naturales (Tajos)

Proyección 2026: ₡133 millones, ya que el ingreso estable en los últimos años. Las empresas declaran muchas veces en cero, lo que reduce el monto recaudado y se planteó una **propuesta para mejorar estrategias de control y fiscalización.**

✚ Permisos de Construcción

La proyección para el 2026 es ese departamento es de: ₡180 millones y este monto se conserva debido a limitaciones operativas: Ya que en las justificaciones que él menciona una es que se encuentra trabajando solo desde hace meses y que no está dando abasto lo que ha generado retrasos en la tramitación.

✚ Rótulos Públicos

La proyección 2026 es de: ₡67 millones y la variación mínima respecto al año anterior es de ₡2 millones más. Además, se reporta un cambio en la modalidad de rotulación, lo cual ha reducido el ingreso.

✚ Patentes Municipales.

Su proyección para el 2026 es de: ₡2.150 millones y se mantiene igual al 2025. Aunque se han aprobado nuevas patentes, también se han reportado múltiples retiros de Patentes.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Considera que se debe solicitar un informe de cuántas Patentes han retirado.

✚ Licencias de Licores

Proyección 2026: ₡175 millones y ha incremento de ₡10 millones respecto al 2025.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Consulta que si ellos reciben justificación sobre la cantidad de morosidad que hay de un año a otro en ese sentido

Licda. Liselle Mora Agüero.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Externa que el tema de la morosidad la traslada la Licda. Karlyn como en cargada de cobros que también es otro oficio que se toma en consideración y para que puedan ver específicamente esos ingresos deben de pedírselos a ella.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Porque otro factor es que esas Patentes no las estén pagando.

+ Servicios Municipales

Incluye:

Recolección de basura: ¢1.050 millones (se mantiene).

Aseo de vías públicas: ¢140 millones (incremento de ¢10 millones).

Tratamiento de residuos: ¢385 millones (incremento de ¢20 millones).

Mantenimiento de parques: ¢225 millones (incremento de ¢20 millones).

Licda. Lissette Mora Agüero.

Comenta que lo que está pasando con los servicios que en un momento dieron de recomendación porque estaba dando un superávit porque no se gastaba el monto que está presupuestado que es lo que ha venido pasando en los últimos años y que se ha estado tratando de corregir con el encargado del servicio.

Se destacó la **alta morosidad** en estos servicios, lo que limita la posibilidad de aumentar ingresos.

+ Venta de Servicios (Certificaciones)

Proyección 2026: ¢5 millones quedaría ya que anteriormente fue de: ¢68 millones que es lo que se estaba presupuestando. Sin embargo, el compañero de Tributario indica que antes a nivel municipal antes se les pedía a los contribuyentes las certificaciones que las tenían que pagar y ahora hay algo de una **resolución legal** que eliminó la obligatoriedad de presentar esa certificación y pagar y provoca que se disminuyendo la recaudación, es por lo que de acuerdo con la recomendación del departamento se está presupuestando ¢5 millones y estaría quedando en ¢63 millones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

4 Intereses sobre cuentas corrientes.

La proyección para el 2026 es de: ¢180 millones y menciona que la municipalidad puede hacer inversiones, pero hay una ley que indica que no se puede invertir en cualquier banco o cualquier lugar, la ley dice que solo se puede en dos lugares específicos los cuales son: BCR-BN y para hacer una inversión se debe de cumplir con el debido proceso.

Externa que este año que hicieron el manual financiero contable en uno de procedimientos incorporaron el procedimiento para inversiones y para que eso se pueda hacer, primero se debe de ir al Concejo Municipal y resulta que antes de invertir se debe de contar con un permiso del Ministerio de Hacienda en el que los deje invertir, ya había hecho la gestión y no existió respuesta, luego se retomó el tema y les dieron la autorización.

Dice que la idea es presentar una propuesta, solo que aún no han podido por el tema del presupuesto ya que tiene un fondo de ¢7.000 millones actualmente en cuentas corrientes que podría invertirse para mejorar rendimientos, pero lo que van hacer es enviar la nota en enero y si se tiene pensado hacer extraordinario en enero se puede invertir equis cantidad a marzo y se pueden invertir 4 meses cierta cantidad de dinero y luego se puede hacer otra inversión a un periodo menos dinero, para que cuando venga el presupuesto en marzo aprobado ya se pueda ejecutar todo eso

Sanciones administrativas que son ¢8 millones

Intereses moratorios ¢110 millones, estaban en ¢60 millones se están aumentando ¢50 millones

Intereses moratorios por atrasos se habían presupuestado ¢50 millones, se están aumentando ¢30 millones

Luego está lo del banano que es conocimiento que bajo de ¢500 millones a ¢182 millones y es uno de los más bajos.

Con respecto a la Persona Joven no se tenía el dato cuando se hizo el presupuesto y hasta ahorita les llegó la información, es por lo que presupuestaron lo mismo del año pasado

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°192

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

También con licores nacionales y extranjeros no se tenía datos y hasta hace tres días les llegó, es por lo que presupuestaron lo mismo del año pasado

Indica que con la 8114 \$2996 millones son las proyecciones preliminares que les da el ministerio.

Total, de Ingresos Propios: \$8340 millones

JAPDEVA que son: \$4750 millones que son para rutas nacionales, Embarcadero Pavona y Avenida Pococí

Luego está lo del préstamo del edificio que se está incorporando \$3809 millones

Superávit Libre \$565 millones que corresponde a los \$118 millones que son del 3% que dice la ley que se tiene que usar para estrategias de emergencias y se está presupuestando de una vez según el resultado del año pasado y van a separar de una vez el 3% de \$118 millones.

Rutas nacionales que le corresponden a Pococí que son: \$447 millones

Indica que los \$1.020 millones que no se ejecutaron, no se presupuestan los \$1020 millones. En el extraordinario dos se está presupuestando una parte y la otra parte se está presupuestando ahora con respecto al Superávit

El plazo de la ejecución de las rutas, en teoría como eso está adjudicado sería hasta enero que serían 12 meses, todo el 2026

Reg. Jordan Chaves.

¿Quiere saber del porque es que están esos \$656 millones del Superávit?

Licda. Lisette Mora Agüero.

Responde que están ahí porque no se han presupuestado, no se incluyeron en el extraordinario, ni en este, se dejaron de presupuestar y en el extraordinario dos que tiene ahorita deberían tener presupuestado esos \$118 millones y lo de las rutas, pero si los presupuestaban no se iban ejecutar, la idea no es que se presupueste dinero que no se va a usar

Reg. Jordan Chaves.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 9





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

¿Cuál es el resultado sin las transferencias?

Licda. Lisette Mora Agüero.

€8800 millones y antes estaba en €8300 más la 8114

Explica que en número reales se está aumentando, pero para dietas se está decreciendo con 2% porque para las dietas se toman en cuenta los ingresos corrientes que es lo del banano, pero la dieta se mantiene.

Indica que en el caso del programa uno lo que es un poco más diferente para lo manejen es solo recordar que para el 2026 existió un cambio en la estructura programática, la contraloría hizo un cambio en todos los programas en la que los nombre y los códigos son diferentes y se está incorporando los intereses de amortiguación para lo que es el edificio municipal y se están presupuestando casi €50 millones para interese que se puede encontrar en el programa uno, que es como una de las principales diferencias en montos que van a poder encontrar para que se puedan analizar, más los €9 millones de las comisiones del préstamo que se tienen que presupuestar porque son €9523 de comisión que se le tienen que dar al IFAM ya que se le tiene que pagar a ellos.

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Considera que es bueno que el Ing. Ólger pueda explicar lo que el presentó ya que hay varios rubros que están en el aire

Licda. Lisette Mora Agüero.

Recomienda que con respecto a los de las plazas es importante que lo puedan analizar en conjunto con la Licda. Marcela la coordinadora de Recursos Humanos, ya que ella para revisar la viabilidad financiera necesita los estudios de ese departamento para que les den los cálculos, porque si en dado caso sufre cambios la viabilidad va a cambiar. Además, externa que sí se llega a aprobar se debe de ver en el Concejo y ser punto único el presupuesto en la sesión.

AL SER LAS 16 HORAS CON 45 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 9



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO




Reg. Jordan Chaves Chaves.
Presidente de la comisión.


Reg. Eva Torres Marín.
Secretaria de la comisión.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 9



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos la minuta número tres de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, esta mesa trabajo se llevó a cabo el 4 de septiembre, le pido al presidente de dicha comisión, el regidor Chaves, que presente la minuta, si es tan amable.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Muy buenas noches, señor presidente, señora secretaria, don Roberto, señora alcaldesa en turno y todo el Concejo en pleno, como muy bien indica usted, se llevó sesión de comisión de Hacienda el 4 de septiembre, dicha comisión con la intención de analizar y verlos por mayores del presupuesto ordinario 2026, ahí nos acompañaron la regidora Aguilar, nos acompañó también la encargada del área financiera, doña Lisette Mora, y los compañeros que conforman dicha comisión.

Bueno, tuvimos la dicha de poder conversar con la licenciada Mora prácticamente que la mayoría de los programas nos enfocamos muchísimo en el programa tres y aclaramos bastantes dudas, sin embargo, todavía quedaron algunos temas de conversación de dicho presupuesto, importante mencionar que la convocatoria se hizo a todos los regidores propietarios y algunos no participaron y para la próxima convocatoria igual se les va a realizar la invitación para que puedan participar, creo que de los por mayores se cuestionaron por ahí algunos rubros financieros correspondientes al ejercicio 2024 - 2025 en comparación a lo que se está proyectando para el 2026 y se logró también trabajar algunos temas referentes a lo que fueron las plazas y recalificaciones.

Sin embargo, no se pudo abundar porque en dicha comisión no participó la licenciada Marcela Cordero, ya que estaba de vacaciones ese día, entonces, vamos a reprogramar otra o vamos a programar otra sesión en la cual ella vaya a estar por ahí explicándonos un poquito referente al tema, creo que entre los puntos más importantes o los puntos medulares que se estuvieron conversando sobre la recaudación, algunos temas por ahí, cuestionamientos sobre el recaudo de esos impuestos, también se habló un poquito sobre bienes inmuebles, patentes y algo que nos preocupó muchísimo es la tasa de morosidad que tiene la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°196

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Entonces, creo que son temas que debemos de ir trabajando en conjunto con la administración y nosotros como Concejo ver que podemos colaborar también para mejorar esos indicadores financieros y de tal manera que la municipalidad pueda tener un mejor recaudo en bienes inmuebles, ahí creo que hay algunas oportunidades que tenemos, entonces, prácticamente que eso fue lo que conversamos y queda a disposición otra mesa más de trabajo en la cual están invitados los regidores.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Mociones

ACUERDO N° 1829

Moción presentada por la regidora Sandra Umaña López y el regidor Jeffry Rojas Serrano, dice:

Asunto: Solicitud de estudio de viabilidad en materia de recursos humanos y los análisis financieros para instalar la oficina de Turismo en el cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°197

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por:

Regidora Suplente: Sandra Umaña López

Regidor Suplente: Jefry Rojas Serrano

Moción avalada por: *Jordan Chaves Chaves*

Día 10 Mes Setiembre Año 2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que la municipalidad constituye una entidad autónoma que debe promover el desarrollo integral del cantón y la utilización adecuada de los bienes comunales, en beneficio de sus habitantes, conforme al artículo 13 del Código Municipal.

Segundo: Que el turismo representa un motor fundamental para el desarrollo socioeconómico del cantón de Pococí, al generar empleo, dinamizar la economía local y fortalecer la identidad cultural de la región.

Tercero: Que el cantón de Pococí dispone de un edificio denominado Centro Cívico, el cual ha requerido de una significativa inversión pública y actualmente se encuentra en condiciones óptimas para ser aprovechado en proyectos de impacto social, cultural y económico. Dicho inmueble podría considerarse como sede para la instalación de la Oficina de Turismo, o bien, se podrá determinar el lugar que, según los estudios técnicos vigentes, reúna las condiciones adecuadas para su funcionamiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Cuarto: Que se identifica la necesidad de crear un espacio institucional destinado al fomento del turismo local y regional, articulando esfuerzos con el sector agropecuario, cultural y de emprendedores locales.

Quinto: Que en el cantón existen importantes atractivos turísticos de reconocimiento nacional e internacional, tales como el Parque Nacional Tortuguero, Barra del Colorado, el Refugio de Vida Silvestre Barra del Pacuare, el Río Pacuare, sus playas, humedales, áreas protegidas y diversas fincas agroecológicas, que requieren de un espacio institucional que promueva su aprovechamiento sostenible.

Sexto: Que mediante el Acuerdo N.º 775, artículo II, Acta 33, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2020, este Concejo Municipal ya había considerado la importancia de instalar una Oficina de Turismo en el Centro Cívico, acuerdo que evidencia la necesidad reconocida desde ese momento en el cantón

Sétimo: Que, en consecuencia, resulta oportuno y necesario hacer efectivo dicho acuerdo, en cumplimiento de lo establecido por este Concejo y en atención al interés comunal. Es importante señalar que instituciones como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), PROCOMER–Asociación Ruta del Agua, así como Asociaciones Filmicas, han destacado la relevancia de contar con una Oficina de Turismo que impulse la promoción y el posicionamiento del cantón.

Octavo: Que, según lo dispuesto en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, corresponde a los regidores la presentación de mociones y al Concejo Municipal la potestad de dispensar del trámite de comisión, cuando el asunto así lo amerite

MOCIONO:

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal y al señor presidente, con el siguiente objetivo:

Que, a través del Concejo Municipal, se realicen las gestiones pertinentes para:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



1. Dispensar del trámite de comisión la presente moción.
2. Solicitar a la señora Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa en Ejercicio, que realice las gestiones correspondientes, incluyendo el estudio de viabilidad en materia de recursos humanos y los análisis financieros necesarios, con el fin de instalar la Oficina de Turismo en el cantón de Pococi, como instancia de promoción, coordinación y desarrollo del turismo cantonal. Todo lo anterior en cumplimiento del Acuerdo N.º 775, artículo II, del Acta 33 de la Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2020, declarado como definitivamente aprobado.

FIRMAN LA MOCIÓN:

Nombre	Firma
Jordan Chaves Chaves	
Carlo Retamozo Lopez	
Ricardo Villalobos Vargas	
Eraclio Marin	
Juan Nova Cruz	



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°200

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 802-20

Guápiles 10 de junio 2020
SMP-802-2020

Señor:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 33 Extraordinaria del 13-05-2020, dice:

Acta N° 33

Artículo II

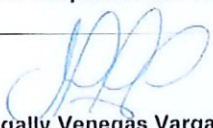
Acuerdo N° 775

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera. Propuesta – avalada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Retomando el comentario de la compañera síndica Ana Rita, aquí tenemos un edificio muy lindo que se llama Centro Cívico y que costó un montón de millones. Ahí podemos ubicar una Oficina de Turismo. Las ferias de los agricultores se pueden hacer en el gimnasio, podemos trabajar con el sector agropecuario para realizarlas una vez al mes o quince días, es cuestión de ponernos de acuerdo. Estamos realizando inversiones en el Polideportivo y en el Centro Cívico, pero no le damos utilidad, es una opción que solucionaría.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar para que se gestione una Oficina de Turismo en el Centro Cívico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí



C/c-Archivo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos una moción que presentan los regidores Sandra Umaña López y el regidor Jeffry Rojas Serrano, es avalada por el regidor Jordan Chaves, le solicito a la regidora Sandra Umaña que haga la presentación de la misma, si es tan amable.

Reg. Sandra Umaña López

Nota de Secretaría: La regidora suplente Sandra Umaña López, procede a leer el documento, mismo que se inserta, dice:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidora, el asunto definitivamente amerita la despena de trámite de comisión por lo anterior, ya había un acuerdo desde 2020 donde se le instruía al señor Alcalde en ese momento que se creara esa oficina de turismo.

Entonces, solicito la despena de trámite de comisión para discutir el fondo de esta moción aquí en este plenario, los que estén de acuerdo, favor sírvase levantar la mano, solicito es que podemos entrar a discutir el fondo de la moción solo si lo dispensamos de trámite, si no lo dispensamos tiene que ir a comisión, ocho votos a favor, un voto en contra, se aprueba la dispensa de trámite.

Por 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la Dispensa del Trámite de Comisión

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, , Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra: Patricia Aguilar Araya.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Entramos en la discusión del fondo de la moción, adelante, regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Señor presidente, en mi caso yo valoro la solicitud que se hace en la moción, el tema, obviamente revista importancia por tema de turismo, competencia de este Concejo, competencia de esta Municipalidad y yo le estaría votando en positivo, pero en este sentido, bueno, ahí lo dice claramente, de que es buscar la viabilidad y que la parte administrativa, en este caso en la señora Alcaldesa en ejercicio, que busque la viabilidad y haga las gestiones correspondientes para ver la posibilidad de esa de esa apertura, en esa línea, sí, yo en mi caso yo lo estaría yo estaría apoyando la moción, creo que no se le está dando un compromiso directo a la administración o no se está comprometiendo hasta donde sea posible buscar la viabilidad administrativa, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias regidor, sí, correctamente, o sea, es que se le está pidiendo un análisis integral para ver si financieramente, jurídicamente es posible este instaurar esa oficina en esta Municipalidad, ¿alguna enmienda?, ¿algo que quieran agregarle a la moción?, adelante, regidor Rojas.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Sí, doña Yamileth, para reforzar el documento como tal, le adjunto a esos documentos las seguidillas de correos que con el ICT se viene trabajando, voy a ponerlos en contexto, cuando se generó ese acuerdo, que el que solicitó esa oficina fue don Manuel, don Manuel, si leemos, voy adjuntar el acuerdo municipal a esa moción, en el acuerdo, don Manuel es el que solicita la oficina de gestión de turismo, pero póngame en atención porque esto es bastante interesante. ¿Por qué? Porque la Asociación de Desarrollo del Tortuguero, doña Patricia, usted que es un miembro de la comisión de turismo, por favor, para que me ponga atención, porque la Asociación de Desarrollo del Tortuguero le hace la solicitud para crear el GIT, que es la gestión de integración de desarrollo de turismo.

Entonces, aquí está la seguidilla de correos electrónicos entre el ICT y la administración, porque el ICT viene y genera el GIT y llega hasta el punto donde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

le dice el ministro de turismo, le dice don Manuel, ahora sí ya hicimos todo esto. preséntenos su contraparte, que es el gestor, esa fue la exposición que hicieron el ICT esta vez que vinieron, después también voy a juntar eh, señor presidente, si me lo permite, un correo que le envié a la secretaría donde don Manuel firma un convenio con la asociación filmica, don Manuel tiene la firma donde se compromete igualmente a tener presencia o un gestor para desarrollar ese proyecto aquí en el cantón.

Entonces, con eso creo yo que no estoy haciendo ninguna crítica ni nada por el estilo, lo que estoy más bien haciendo es fortaleciendo que con esos argumentos pueda crear, hay suficientes argumentos para crear la oficina, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidor, sobre el tema, ¿alguien más?, adelante, Regidor Villagra.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Sí, buenas noches para todos, yo en realidad a mí me encantaría ver una oficina de esas abiertas que funcione porque este cantón tiene mucho potencial para eso, lo que sí siento es que ya a estas alturas me parece que ya está tarde para entrarle al tema ya, porque si lo hubiéramos tiempo de eso, por supuesto, tiene que ir incluido presupuesto una porque no es abrir una oficina, es abrir un funcionario que la entonces a futuro habría que verlo, pero en este momento para que abran, para que le hagan estudios de viabilidad y eso se puede hacer, pero ya no es para hacerlo ya.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En el uso de la palabra la regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, señor presidente, para leer el artículo 112 del Código Municipal, las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos si no existe su partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente, tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos a como correspondan en otra, la violación de lo antes dispuesto será motivo de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°204

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

suspensión del funcionario empleado responsable y la reincidencia será causa de separación.

Lo leo porque hay compromisos que no se pueden a veces adquirir, no se dijo en la moción si esto es para el año que viene, si va a ser ingresado en el presupuesto 2026 eso no se aclaró, por lo tanto, yo no lo voté positivo por eso, porque primero tenían que haber aclarado en qué tiempo es que se quiere, porque si se quiere ingresar para este tiempo creo que ya no hay, estamos aquí a quince días y el presupuesto tiene que estar aprobadora en septiembre, entonces, esa es mi justificación, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, regidora, tal vez es que no se puso atención en el mociono como tal porque no estoy de acuerdo en que se están adquiriendo compromisos económicos y lo luego nuevamente solicitar a la señora Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa en ejercicio, que realice las gestiones correspondientes, incluyendo el estudio de viabilidad en materia de recursos humanos y los análisis financieros necesarios con el fin de instalar la oficina de turismo en el cantón de Pococí como instancia de promoción, coordinación y desarrollo del turismo cantonal.

Son los estudios previos cuando eso sea viable, lo van a traer acá para que nosotros lo aprobemos y lo incluyamos en un presupuesto si es viable, si no es viable, obviamente no nos vamos a comprometer, entonces, son los estudios previos que se van a realizar, con esto no estamos adquiriendo ningún compromiso económico, regidor Retana, posteriormente regidor Chaves y terminamos con la regidora Umaña.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente, es justamente tema aquí en esta municipalidad hay más MBA que en el Banco Mundial, aquí tenemos máster en desarrollo de proyectos, tenemos especialistas en derecho, aquí tenemos pero una planilla robusta por la cual sentido muy orgullosos, aquí lo que está pidiendo la administración un estudio con esos especialistas que ya se tiene sin comprometer ni un solo cinco porque ya todos de por sí hay que pagarles para ver si es factible o no.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°205

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Entonces yo creo, compañeros, que estamos preocupados por el desarrollo del turismo en la región y cada uno Votan como quiere, pero colegas regidores, los invito a tener un compromiso real con la comunidad y preocuparse por el desarrollo del cantón, porque si no va a caminar esto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidor Chaves, adelante.

Reg. Jordan Chaves Chaves

Bueno, en el mismo sentido creo que la moción va buscando es un análisis de viabilidad para poder crear la oficina, me llama mucho la atención, bueno, que se están basando en un acuerdo del 2023 tomado por propuesto más bien por el regidor 2020, 2020 por regidor Benavides y creo que esto es algo que debemos de tomar con la seriedad del caso, nosotros en este Concejo hemos venido trabajando con la comisión de turismo y Pococí tiene una gran cantidad de riquezas que se deben de potencializar, imagínense que Pococí, jovencito Tortuguero es del tercer destino turístico a nivel nacional que apenas está tocando una pequeña porción del territorio, dejando de lado una gran cantidad de riquezas naturales que tenemos hacia la parte alta, inclusive en todo el sector central.

Creo que estamos en pañales en lo que es turismo, debemos de seguir trabajando, permearnos de esas buenas prácticas, de esas buenas experiencias que tienen otras municipalidades u otras regiones del país y poder de esa manera nosotros potencializar y todavía enfocarnos a hacer todavía un destino turístico más fuerte, el turismo es el principal generador de divisas en el país, aproximadamente 5,400 millones de dólares anuales, entonces, cómo nosotros no estamos viendo como Concejo todo el potencial que tenemos acá en nuestro hermoso cantón.

Entonces, yo sí estaría totalmente de acuerdo en apoyar esta moción porque no se está comprometiendo ni un solo cinco en recursos, simplemente estamos comenzando a trabajar en aras del 2027, que sea un destino turístico nuestro hermoso cantón y tenemos no solamente que ir tras la viabilidad de una oficina, también hacer otras actividades que son necesarias para nosotros poder preparar las personas que vayan a ir a trabajar al sector turístico, tenemos que hacer alianzas con el INA, tenemos que hacer alianzas con otras instituciones, es





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°206

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

importante enfocarnos al bilingüismo, mínimamente uno o dos idiomas de que nuestros muchachos estén totalmente preparados, entonces yo sí estaría apoyando esta moción.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Regidora Umaña, adelante.

Reg. Supl. Sandra Umaña López

Muchas gracias, señor presidente, básicamente mi comentario en la misma línea, en el mociono no se está comprometiendo el recurso municipal, únicamente se pide un estudio de viabilidad en materia de recursos humanos y los análisis financieros, ¿para qué?, para crear una oficina que va a beneficiar el turismo. todos nosotros como regidores, regidoras conocemos el gran potencial turístico que tiene nuestro cantón de Pococí, desde años atrás se viene mencionando la importancia de la creación de esta oficina.

Básicamente la moción hace alusión a un acuerdo tomado desde el año 2020 y si nosotros en este momento no damos un paso de inicio, van a pasar dos o tres años y este acuerdo va a pasar al olvido, entonces es importante que como Concejo municipal, como regidores, entendamos que la parte turística que ha sido podríamos decir que abandonada en por varios años, no se le ha dado la importancia que realmente requiere, muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias a ustedes, compañeras y compañeros regidores, suficientemente discutida la moción, voy a este someterla a Votación con el mociono que ya leí y adicionando la documentación presentada por el regidor Rojas para mejor resolver, entonces se iría con esa adición y con la moción anteriormente, los que estén de acuerdo, favor, sírvase levantar la mano, ocho votos a favor, un voto en contra, Votan en contra la regidora Aguilar.,

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a la señora Yamileth Hidalgo Arias, Alcaldesa en ejercicio, que realice las gestiones correspondientes, incluyendo el estudio de viabilidad en materia de recursos humanos y los análisis financieros necesarios, con el fin de instalar la Oficina de Turismo en el cantón de Pococí,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

como instancia de promoción, coordinación y desarrollo del turismo cantonal. Todo lo anterior en cumplimiento del acuerdo N°775, Artículo II, del acta 33 de la sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2020.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, , Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Votan en contra: Patricia Aguilar Araya.

Continúa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, adelante.

Reg. Jeffry Rojas Serrano

Compañeros regidores, quiero agradecerles de verdad por el apoyo a esta moción, porque vieras el sector como lo necesita, hay que escuchar a los presidentes de la Asociación de la Ruta del Agua, a la Cámara de Comercio, a la Cámara de Turismo, cómo están necesitando que la municipalidad se integra esto de antemano a cada uno de ustedes y hacer mención a doña Patricia, que es miembro de la comisión de turismo, que es que lo hemos hablado de la importancia de esto, decirle que nos apoye, que se meta de lleno y a todos ustedes de verdad de corazón muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, don Jeffry, así como usted hace alusión de mi nombre, le quiero recordar que nunca he podido participar de la comisión porque siempre lo hacen en algunos días en las que no puedo participar, no tengo tantos conocimientos de todo lo que se realiza ahí, yo compromiso sí tengo y vean lo interesante que es, si no voto en contra, nadie habla aquí, todo el mundo se va,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

levanta la mano, nadie dice del todo que no es para este año, que nada más se va a hacer esto y esto y esto y ya.

Porque casi siempre cuando nos vamos por unanimidad nunca hay nada más que comentar, bueno, que dicha, ya el espíritu de la moción se estableció en el acta y no es para este año y es costumbre de nosotros, disculpen que lo diga así, es costumbre nosotros que cuando se va por unanimidad nunca nadie contesta nada porque no hay nada más que opinar, no hay nada más que opinar.

Hoy hablaron que dicha todos los señores regidores para decir la importancia del turismo y sé que sí es importante el turismo, lo que no es o lo que a mí a veces no me cabe es si los señores regidores están pensando en hacerlo ya o es a futuro que aunque sean los estudios, pueden haberse estado buscando los estudios para que sea esta vez habiendo todavía no habiéndose aprobado el presupuesto. agradecerles más bien a ustedes por todo lo que le aportaron a la moción, pero don Jeffry también tengo que agradecerle que casi nunca me doy cuenta de algunas cosas de lo que está sucediendo en la comisión, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, Muchas gracias, señora regidora.

-----UL-----



ARTICULO VII Asuntos Varios

ACUERDO N° 1830

Se conoce Moción presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente Municipal, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Asunto: Moción para revocar el acuerdo N°604 y en su lugar se apruebe la nueva versión del reglamento para el funcionamiento de la Secretaría, remisión y Manejo de la Información del Concejo Municipal de Pococi.



Concejo Municipal de Pococi Moción



Moción presentada por: Juan Mauricio Mora Cruz.

Día: 10 Mes: 09 Año:2025.

Considerando:

- 1- Que el Concejo Municipal, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría referidas en el oficio N°AI-252-2024. En la sesión Ordinaria N°23, mediante acuerdo N°604, aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría Municipal, el cual constituye un instrumento fundamental para ordenar, regular y dar mayor eficiencia al desempeño de las funciones de dicha dependencia.
- 2- Que en el proceso de aplicación y análisis del citado reglamento, se ha identificado la necesidad de incluir nuevos artículos y disposiciones que fortalezcan su alcance, en especial en lo relativo al trámite y manejo de las denuncias que ingresan al Concejo Municipal, con el fin de garantizar mayor transparencia, seguridad jurídica y orden administrativo.
- 3- Que hasta la fecha no se ha procedido con la publicación del reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, condición indispensable para su plena entrada en vigencia, lo cual brinda oportunidad de realizar los ajustes pertinentes antes de su oficialización.

Moclono:

Para que este Concejo Municipal acuerde **revocar el acuerdo N°604**, en el que se aprobó el Reglamento interno de la Secretaría Municipal y en su lugar, **se someta a aprobación la nueva versión del reglamento, la cual se incorpora como parte de esta moción**. Mismo que contiene los artículos adicionales que resultan necesarios para fortalecer la gestión administrativa y normativa de la Secretaría, particularmente en lo referente al procedimiento para la atención de denuncias presentadas ante el Concejo Municipal.

Así mismo, que se autorice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Que se Dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

Firma:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°210

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



“ REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, REMISIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Considerando:

- 1) Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las corporaciones municipales.
- 2) Que el artículo 53 del citado Código, establece que cada Concejo Municipal, contará con una secretaria o secretario, nombrado(a) por dicho órgano.
- 3) Que de acuerdo con la normativa citada y artículo 13 incisos c) y d) del Código Municipal se procede a reglamentar el funcionamiento de la Secretaría del Concejo Municipal, de la forma siguiente:

CAPÍTULO I

Objetivo y ámbito de aplicación

Artículo 1°-Objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regularán el funcionamiento de la Secretaría del Concejo Municipal y la remisión y manejo de la información dirigida a dicho Órgano Municipal.

Artículo 2°-Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Reglamento lo es únicamente el o la Secretaria del Concejo Municipal y, su interrelación con el Concejo y las demás instancias técnicas y administrativas en cuanto al manejo de la información.

CAPÍTULO II

De la estructura orgánica y funcional

Artículo 3°-Ubicación estructural de la Secretaría del Concejo Municipal.

El secretario o secretaria es un órgano que tiene sus funciones reguladas en el artículo 53 del Código Municipal y su superior jerárquico por disposición de Ley es el Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°211

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Artículo 4º-Independencia Administrativa.

El Concejo Municipal, gozará de independencia administrativa, teniendo especialmente el deber de velar o fiscalizar el proyecto de presupuesto necesario para la unidad, que le permita el adecuado desarrollo de sus funciones.

Artículo 5º-Horario de trabajo.

La secretaria o secretario del Concejo Municipal, tendrá el mismo horario de trabajo en cuanto a la entrada y salida de sus labores que el resto del personal municipal, salvo los días en que el Concejo Municipal sesione ordinaria o extraordinariamente, días en los cuales su jornada de trabajo inicia a las 10 de la mañana, dada su obligación legal de asistir a todas las sesiones de ese cuerpo y de levantar el acta respectiva, dicha jornada deberá ser remunerada de acuerdo al horario que además del ordinario corresponda cubrir al titular de la Secretaría, sea extraordinaria, mixta, nocturna o ambas

Artículo 6º-Funciones.

Las funciones del secretario o secretaria municipal serán las establecidas en el artículo 53 del Código Municipal y además tendrá las siguientes:

- a) Planear, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las distintas actividades de la Secretaría del Concejo Municipal en concordancia con el marco técnico y jurídico aplicable.
- b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Presidencia del Concejo Municipal según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: i) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; ii) confiabilidad y oportunidad de la información; iii) eficiencia y eficacia de las operaciones; y iv) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico respectivo.
- c) Dar seguimiento oportuno a las directrices y recomendaciones emitidas tanto por la Auditoría Interna Municipal, como de la Contraloría General de la República, La Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y Tribunales de Justicia, procediendo en cumplimiento de los plazos de Ley, a comunicar lo pertinente a la Presidencia del Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



d) Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo su responsabilidad.

e) Elaborar el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias según las instrucciones de la presidencia del Concejo Municipal y actualización del expediente personal de cada regidor, logística para realizar las sesiones y demás actividades propias del Órgano Deliberante.

f) Formular preparar, tramitar y llevar el control del presupuesto asignado al Concejo Municipal, así como preparar y tramitar las modificaciones presupuestarias que correspondan, con el fin de asegurar que el Concejo Municipal cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento.

g) Preparar los carteles de compra de servicios, revisar oferentes y otorgar el visto bueno respectivo, controlar, valorar y autorizar el pago por servicios recibidos de terceros entre otros

h) Tramitar decisiones iniciales ante la Proveeduría Municipal en casos de adquisición de equipos, mobiliario, utensilios y/o servicios que requiera el Concejo Municipal o, bien cuando se deban realizar publicaciones directamente del Órgano Colegiado.

i) Trasladar y dar seguimiento a todos los asuntos que no sean de competencia directa del Concejo Municipal y que requieran atención de otros procesos de trabajo de la Municipalidad, controlando el tiempo de respuesta.

j) Atender al público que se presente a la Secretaría del Concejo Municipal, resolver sus consultas según la pertinencia con respeto y amabilidad, brindando atención pronta y cumplida la información correspondiente a las solicitudes planteadas.

k) Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del Concejo Municipal referidas a las actividades protocolarias.

l) Velar por la correcta tramitación, en el Orden Administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración del Concejo Municipal.

m) Participar en la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir de compromiso personal con las competencias que rigen a la institución.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°213

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



- n) Liderar al personal adscrito al área bajo su responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar del entorno laboral ejerciendo la debida autoridad, velando por el orden, la disciplina, el efectivo trabajo de los subordinados y, asumiendo responsabilidad por el correcto accionar de su área de trabajo, para lo cual participa del ejercicio de la potestad disciplinaria, resuelve conflictos, atiende y corrige comportamientos individuales con apego al debido proceso.
- ñ) Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.
- o) Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.
- p) Colaborar con el levantado de textos, actas, grabaciones, fotocopias y cualesquiera otra acción en las comisiones permanentes o especiales nombradas por el Concejo Municipal, lo anterior de conformidad con los principios de racionalidad, proporcionalidad y disponibilidad de tiempo y equipo para tal efecto.
- q) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal como superior jerárquico.

Artículo 7º-Derechos y Obligaciones.

Tanto la secretaria o secretario del Concejo Municipal, como el resto del personal de apoyo de esta unidad de trabajo, tendrán todos los derechos que consagra el régimen municipal y por tanto deben entenderse amparados a las disposiciones que establece el Código Municipal para los demás funcionarios de la corporación municipal. En cuanto al secretario o secretaria y para los efectos del disfrute de vacaciones, permisos u otras licencias especiales, el presidente municipal podrá autorizar el permiso con su firma hasta por 3 días, sin que este deba pasar por el Concejo Municipal, mismo que será notificado al proceso de Gestión Humana, Carrera Administrativa y Alcaldía Municipal. En los casos en que el permiso exceda los 3 días, la secretaria o el secretario del Concejo Municipal tramitará la solicitud respectiva ante el Órgano Colegiado, el cual mediante acuerdo firme con votación de mayoría simple, aprobará o improbará tales extremos, debiéndose comunicar lo resuelto tanto a la Alcaldía como al proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa respectivamente, con el fin de que tales decisiones consten en el expediente personal del funcionario (a) en cuestión.

Artículo 8º-Otras obligaciones.

El secretario o secretaria del Concejo Municipal deberá actuar en todo, apegado (a) al ordenamiento jurídico vigente, a las directrices, circulares, acuerdos y demás instrumentos que emita el Concejo Municipal en materia administrativa y de control interno. Tendrá además responsabilidad por la custodia de los documentos, actas, expedientes y demás

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.

SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°214

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



documentos relacionados con el accionar del Concejo Municipal y sus funciones, además del equipo y material asignados al departamento de secretaría.

CAPÍTULO III De la correspondencia

Artículo 9º.-Del recibo de la correspondencia.

Será responsabilidad de la secretaria o secretario del Concejo Municipal, consecuentemente del personal a su cargo, recibir toda la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, consignándole la respectiva "razón de recibido con su nombre y firma", la cual deberá contener obligatoriamente, hora, fecha y nombre de quien la entrega con su respectiva identificación. Caso de ser recibida mediante correo electrónico, postal o cualesquiera otro, se dejará constancia de la hora, fecha y medio respectivo, conjuntamente con el nombre del remitente. Este trámite podrá mecanizarse mediante un sello impreso que contengan los espacios necesarios para anotar la información indicada.

Artículo 10. – De la documentación física y / o Electrónica (Su archivo).

Toda la documentación física y/o electrónica que se genera en el proceso, permanecerá como información documentada en el archivo de gestión de la secretaría del Concejo por el tiempo que estipule el archivo central en su procedimiento AL-AR-P01 Archivo, Central Municipal. Esta información documentada pasará al archivo central de la municipalidad de Pococi como se establece en las tablas plazos del archivo central y en el AL-AR-P01.

Artículo 11. – De los medios oficiales para la recepción de la correspondencia.

La correspondencia para el Concejo Municipal deberá ingresar por los siguientes medios los cuáles se considerarán como "oficiales", a) Por medio del correo institucional de la secretaría del Concejo: secretariaconcejo@municipococi.go.cr b) Por medio del WhatsApp 8601-04-37; y/o c) Entregada de manera presencial en la oficina de la Secretaría del Concejo, o en sesión del Órgano Colegiado en el capítulo de atención al público. Cualquier otro medio por el cual se haga llegar correspondencia al Concejo Municipal, no se considerará como oficial, constituyéndose como eximente de responsabilidad para el secretario(a) en caso de extravío o, cualesquiera otra situación que haga nugatorio su conocimiento por parte del órgano Colegiado.

Artículo 12.-Inclusión de la correspondencia en el orden del día de las sesiones del Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Cuando la correspondencia vaya dirigida al Concejo Municipal y contenga una solicitud o petición expresa que deba resolver y/o acordar o decidir ese órgano colegiado, la Secretaría o Secretario

municipal, la incluirá en la lista de correspondencia, para ser leída y conocida como parte del Orden del Día en la sesión ordinaria inmediata siguiente, salvo que por razones de urgencia, el Concejo Municipal decida por la mayoría requerida, incluirla en Agenda de la Sesión extraordinaria siguiente.

Artículo 13.-Del listado de correspondencia recibida.

Todos los documentos recibidos durante la semana por la Secretaría Municipal se ordenarán y enlistarán de acuerdo con la hora y fecha de presentación, para ser entregados al presidente municipal para su previo análisis y posterior conocimiento en el capítulo de "Correspondencia" en la sesión ordinaria siguiente. Se incluirán en el listado todos aquellos documentos que se reciban hasta antes de las doce medio día de cada miércoles como día de sesión ordinaria; momento en el cual se hará el corte correspondiente, los documentos que fueren entregados con posterioridad a la hora indicada, se pasarán al listado de la sesión subsiguiente, con excepción de aquellas comunicaciones que por su urgencia ameriten ser conocidas en la sesión del día de su presentación, o las que la presidencia municipal decida introducir por razones de urgencia u oportunidad a su criterio en el capítulo de correspondencia, pese a no figurar en el listado.

Artículo 14.-De las copias y archivo de la correspondencia tramitada.

De la correspondencia recibida en la Secretaría, se podrá entregar copias a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten, así como a los síndicos y demás concejales que tengan interés en la misma, en este último caso una vez que dichos documentos hayan sido conocidos y discutidos en sesión municipal por el Órgano Colegiado, salvo que el presidente (a) municipal lo autorice por razones de urgencia u oportunidad a su criterio, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo siguiente.

Artículo 15.-De la confidencialidad de la información y manejo de estos documentos.

Cuando los documentos recibidos, contengan información personalísima o confidencial, o cuando las leyes o reglamentos ordenen mantener la confidencialidad del remitente o de los hechos contenidos en el mismo, la secretaria (o) del Concejo Municipal, extremarán las acciones para guardar y velar por dicha confidencialidad, procediendo a entregar única y exclusivamente esa documentación, al destinatario u órgano respectivo competente que deba conocerlo y pronunciarse sobre el mismo, sin que se pueda alegar en su contra violación al

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°216

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



deber de obediencia, por la reserva que lleve a cabo, en caso de duda, podrá la secretaria (o) solicitar la asesoría de la Auditoría Interna.

Artículo 16. – De las Actas del Concejo.

Según el Artículo 48 del Código Municipal, las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión Ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Por tal razón, una vez que el acta esté impresa, la secretaria(o) municipal o quien se designe del personal a su cargo, enviará vía correo electrónico las actas a los miembros del Concejo Municipal para que éstos puedan darles lectura, para su posterior aprobación, caso de inconvenientes en la transmisión dicha, las mismas deberán estar disponibles dos horas antes del inicio de las sesiones en cada curul. Una vez que el Concejo aprueba las actas, éstas deberán ser firmadas por el presidente y secretario(a) y, serán integradas a la página web de la Municipalidad de Pococí.

CAPÍTULO IV

DEL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LIBROS DE ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO

Artículo 17.-Concejo de Distrito: Órgano colegiado a que se refiere el artículo 54, del Código Municipal. Los libros de actas de los Concejos de Distrito deberán estar legalizados por la Auditoría Municipal.

El Secretario(a) del Concejo de Distrito será el responsable de la custodia y manejo del libro de actas y, finalizado el cuatrienio, deberá entregarlo formalmente a la Secretaría Municipal dentro del término de ocho días naturales.

En caso de pérdida o deterioro grave del libro de actas, el secretario(a) del Concejo de Distrito deberá realizar el trámite de reposición ante la Auditoría Municipal.

CAPÍTULO V

Atribuciones y Deberes del Secretario(a) de las Comisiones.

Artículo 18.- Son atribuciones y deberes del secretario (a) de las comisiones:

- a) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y verificar que se comuniquen a la administración o destinatarios respectivos, una vez conocidos y aprobados por el Concejo.
- b) Llevar registro de la asistencia de los miembros de la comisión.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



- c) El secretario(a) podrá delegar sus funciones en un secretario interino, funcionario de la secretaría del Concejo u otro asesor de la comisión, pero será responsable por las acciones y deberes que se le encomendaron.
- d) En caso de ausencia del Presidente suplir a este en la comisión y encargar la secretaría a otro miembro, durante la sesión.
- e) Preparar los informes y dictámenes de Comisión para ser remitidos al Concejo Municipal para su conocimiento.
- f) Revisar el orden del día y preparar la documentación necesaria para la sesión junto con el Presidente.

Artículo 19.-Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no estuvieren de acuerdo, podrán rendir dictamen de minoría por separado.

Artículo 20. -Los dictámenes de comisión quedarán incorporados en las actas municipales, las cuales por su carácter público, serán de acceso cualquier ciudadano interesado.

CAPITULO VI

De las denuncias y su trámite

Artículo 21.- Admisibilidad de la (s) denuncia (s).- La Secretaría del Concejo Municipal recibirá las denuncias que cualquier persona, física o jurídica, pública o privada incluidos los funcionarios municipales dirijan al Concejo Municipal y, que versen específicamente con la gestión municipal y el control interno. Adicionalmente serán de recibo las denuncias relacionadas con nombramientos de miembros de juntas de educación, juntas administrativas de cualquier tipo y órganos adscritos a la Municipalidad de Pococi por disposición de Ley, en la medida que versen sobre hechos o acciones irregulares en el manejo de Fondos Públicos y el Deber de Probidad contemplado en la Ley 8842 Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública.

Artículo 22.- De la recepción de la (s) denuncia (s).- La denuncia (s) conforme a lo previsto en el artículo anterior deberá ser presentada a través de los medios oficiales de recepción de documentos ante la secretaria del Concejo Municipal para la revisión de admisibilidad, no requiriendo ningún formato especial, salvo la identificación completa del o los denunciante (s), con indicación de lugar o medio para atender notificaciones futuras sobre su gestión, así como una descripción sucinta de los hechos que considera fundamento de la denuncia, con indicación clara y precisa de la persona o personas contra quien o quienes se dirige la misma y su pretensión, todo debidamente calzado con la firma del denunciante y copia de su documento de identificación. En casos en los cuales la denuncia tenga relación con actos

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°218

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



relacionados con el manejo de fondos públicos, deberá el denunciante dejar clara la situación o hecho que podría tener incidencia en la Hacienda Pública, con el fin de permitir en lo posible mediante determinar mediante investigación las circunstancias de los hechos que se denuncian.

Artículo 23.- De La Confidencialidad.- Toda persona tiene derecho a denunciar los actos presuntamente ilícitos o de corrupción de los que tenga conocimiento. La cadena de custodia de la información que suministre desde la presentación ante la Secretaría, el Concejo Municipal y cualesquiera otra instancia institucional que reciba denuncias en forma propia o por traslado de la Auditoría Interna Municipal, es de carácter absolutamente confidencial conforme lo determina el artículo 6 de la Ley de Control Interno y, 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Artículo 24.- De la presentación y Trámite. - Toda denuncia presentada ante la Secretaría Municipal para ser conocida por el Concejo Municipal, deberá ser registrada de tal manera que pueda identificarse y darle el seguimiento respectivo con facilidad. Una vez registrada será remitida al Concejo Municipal, el cual en un plazo razonable deberá comunicar al o los denunciantes sobre la admisibilidad de su gestión, o en caso de concluir que no existe mérito para el inicio de una investigación, el rechazo definitivo y correspondiente archivo, todo lo cual se comunicará al medio señalado para atender notificaciones.

Artículo 25.- Solicitud de Información adicional al Denunciante.- En caso de advertirse imprecisión o falta de claridad en los hechos denunciados, el Concejo Municipal queda autorizado para realizar cualquier solicitud de información adicional, tanto al denunciante como a quien considere oportuno para completar la información previo al nombramiento del órgano instructor de la investigación que se ordenará, todo lo anterior en un plazo no mayor de diez días hábiles, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento en aportar lo solicitado, de proceder a ordenar el archivo de la gestión, sin perjuicio de que pueda ser presentada posteriormente con los elementos suficientes para darle curso.

Artículo 26.- Del análisis de la Denuncia.- Habiendo cumplido el trámite de admisibilidad y no habiendo información adicional que solicitar, el Concejo Municipal se abocará al nombramiento del órgano instructor y remisión del expediente administrativo en el cual se haya registrado la denuncia, lo anterior para que proceda al análisis, trámite e informe con recomendaciones sobre los hechos de la denuncia, texto que deberá remitirse al Concejo, Órgano que mediante acto final resuelva sobre el fondo y determine las medidas que resulten procedentes en razón de lo investigado, o remita la información respectiva a las competencias que correspondan para tales efectos, lo anterior en cumplimiento del principio de Fiscalización y control. De todo lo actuado y resuelto se procederá a dar comunicación al Denunciante.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°219

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Artículo 27.- De las Denuncias por Delitos.- En los casos en los cuales la denuncia deje claro la comisión de un eventual Delito, al admitirse la misma el Concejo procederá según corresponda a remitirla a la Auditoría Interna, o en su defecto al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II sección Primera del Código Procesal Penal.

CAPITULO VII

Régimen disciplinario

Artículo 28.- Sanciones disciplinarias.

Corresponderá al Concejo Municipal, ejercer el régimen disciplinario contra el secretario (a), imponiendo las medidas sancionatorias que estime pertinentes, garantizándole a dicho funcionario(a) el debido proceso y derecho de defensa respectivo, para lo cual conformará previamente, un órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, con el fin de proceder con la investigación de la verdad real de los hechos, órgano instructor que deberá en un plazo no mayor a un mes calendario rendir su informe final y recomendaciones, que serán conocidas por el Concejo como Órgano Decisor, para la eventual aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales podrán ser: i) una llamada de atención verbal, ii) una amonestación escrita, iii) suspensión del cargo por el plazo que se estime pertinente y, iv) El despido sin responsabilidad patronal, todo lo cual se hará constar en el respectivo expediente personal a cargo del proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococí.

-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Quedo a la orden para cualquier consulta, aclaración o ampliación sobre el particular.

De Uds atentamente

Lic. Roberto Sossa S.

Asesor Legal Externo

Consortio Jurídico de CR S&S S.A.

c: arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°220

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Participan de la palabra.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Moción presentada por mi persona. (el señor presidente procede a leer la moción en su totalidad)

Okay. solo para aclararles, ya este reglamento lo habíamos aprobado, ¿verdad? Ya habíamos aprobado también que se publicara en la gaceta, pero la señora auditora hizo algunas recomendaciones, ¿verdad? Con relación a las denuncias que ingresan en el departamento de secretaría, o sea, y cómo tratarlas, cómo abordarlas. Eso es lo que se está incluyendo en esta nueva versión del reglamento.

Entonces, es derogar el acuerdo para incluirle eso que ya está incluido. Aquí está nuevamente el reglamento. Si lo dispensan de trámite de comisión, le pido al licenciado Sossa que nos explique qué es lo que estamos adicionando, ¿verdad? Que son solo dos artículos. ¿Correcto, licenciado? ¿Dos artículos a nada más? *(El Licenciado Sossa habla fuera de micrófono por lo que no es posible transcribir lo indicado)*

Okay, muchas gracias, licenciado. Voy a pedir la dispensa de trámite. Entonces, entramos a la discusión. Le doy la palabra al licenciado Sosa y que él les explique qué es lo que estamos adicionando en este reglamento. Pido la dispensa de trámite comisión de esta moción presentada. Los que estén de acuerdo, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se dispensa del trámite de comisión la Moción presentada por el regidor Juan Mauricio mora Cruz.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entramos a la discusión del fondo de la moción. Licenciado, si es tan amable, por favor. Le pediría, por favor este explicar qué es lo que se está adicionando a esta nueva versión del reglamento.

Lic. Roberto Sossa Sandí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Gracias, señor presidente, señores regidores, señora alcaldesa. Ustedes habían tomado un acuerdo. Entonces, mediante este acuerdo, lo que están haciendo es reformularlo en vista de que por x razón no nunca se mandó a publicar.

Entonces, igual todas estas introducciones que se le hacen al texto perfectamente pudieron haberse hecho una vez que se hace la publicación inicial y tienen los 10 días todo el mundo para poder introducir mejoras o reformas a o hacer oposiciones al reglamento.

En este caso, lo que se trató es de mejorarlo. Es un reglamento muy general donde vienen todas las actividades propiamente de la secretaría, manejo de correspondencia, acuerdos, etcétera. Y la auditoría había pedido que se introdujera el tema de las denuncias que me pareció saludable.

Ahora, eh en el texto sí se le hicieron mejoras porque pues las recomendaciones era casi que un reglamento nuevo, o sea, un reglamento de denuncias casi del tamaño del reglamento y no había ningún motivo de hacerlo, simplemente es cómo se le da curso, cómo se hace, qué son los requisitos y eh qué son, qué es lo que realmente va a actuar el Concejo con base en lo que la secretaria de filtra para efecto de información y toma de acuerdos.

En términos generales, ese es un reglamento ya listo para publicación. Eh, debe tomarse el acuerdo en ese sentido, que una vez que se tome el acuerdo se remita la gaceta para la publicación correspondiente, porque si queda igual que el anterior dentro de 6 meses estamos en lo mismo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, esa esa omisión nos permitió justamente hacerle esas enmiendas a este reglamento. Voy a someter la moción a este su aprobación este del mociono para que este Concejo municipal acuerde revocar el acuerdo número 604 en el que se aprobó el reglamento interno de la Secretaría Municipal y en su lugar se someta a aprobación la nueva versión del reglamento, la cual se incorpora como parte de esta moción, mismo que contiene los artículos adicionales que resultan necesarios para fortalecer la gestión administrativa y normativa de la Secretaría, particularmente en lo referente al procedimiento para la atención de denuncias presentadas ante el Consejo Municipal. Asimismo, que se autorice la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta. Los que estén de acuerdo en aprobar esta moción, favor, sírvase levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°222

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por el regidor Juan Mauricio mora Cruz, por tanto: El Concejo Municipal acuerda revocar el acuerdo N°604 en el que se aprobó el reglamento interno de la secretaría municipal y en su lugar se aprueba la nueva versión del Reglamento para el Funcionamiento de la Secretaría, remisión y Manejo de la Información del Concejo Municipal de Pococí. Publíquese en el diario oficial la Gaceta. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente. Señor presidente, lo voto a favor porque eh considero que usted sacó el tiempo, revisó bien todos esos temas que fuesen de la mejor manera y es confío en que usted no va a inducir al error, al Concejo Municipal. Entonces, con base a que usted lo verificó, con eso con eso lo voto a favor. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, correcto, señora regidora. Ahí lo que hacemos lo que hicimos fue este incluir justamente una prevención, si se puede decir así, que nos hizo la auditoría, ¿verdad? Con relación al tema es exclusivo de lo que son la presentación de denuncias este ante la secretaría.

-----UL-----

ACUERDO N° 1830-1

Se conoce comentario del regidor Luis Méndez Araya, dice:

Asunto: Llamadas telefónicas por estafas.

Reg. Luis Méndez Araya





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°223

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Vierás que más bien es más bien una llamada de auxilio y solicitarle más bien al Concejo en pleno y enhorabuena que está el licenciado Sossa porque se están dando estafas a nombre de la Municipalidad de Pococí, ese es el punto medular, no ha sido un caso, hay 10, 15, 20 casos, en Cariari ya estafaron a una señora con casi 10 millones de colones haciéndose pasar por medio de la Municipalidad de Pococí, obviamente, que lo entiende el público.

No es que la Municipalidad está llamando y que quede claro, está llamando por parte de catastro, están llamando por parte de plataforma en donde le están diciendo a los usuarios con logo y con los datos exactos del usuario, número de cédula y demás y ubicación y demás en donde les dicen que deben tanto dinero y que si no lo hacen, eso va a cobro judicial.

Esa persona, no voy a decir el nombre para guardar y quede en anonimato, pero me dijo casi llorando, Luis, no sabemos qué hacer porque sí los estafaron, el llenó un formulario y se fue con 8.000 colones y luego de la Rita me han llamado y ayer precisamente otro señor me llamó y hoy una señora también de ahí de Campo 5 dice que ella en ese momento, bueno, el señor de la Rita inmediatamente cuando me llamó lo puse en autos y le dije que eso era un estado que tuviera cuidado.

Lo habían hecho venir aquí a la Municipalidad, le dijeron que fuera al Banco de Costa Rica primero y que después viniera acá, aquí no iba a encontrar a nadie, entonces, para que todos tanto para que todo el Concejo en pleno y el público en general estén alertas y ahora sí, ¿qué podemos hacer a nivel de Concejo?, lo presento acá la mesa para que se genere esa alerta y también me parece, licenciado, que a través del departamento de prensa emitir algún comunicado con carácter de urgencia, me parece.

Entonces, ¿qué podemos hacer para apoyar y para poder salvaguardar la integridad de todos nuestros usuarios a nivel de todo?, sí, porque sí se está dando esta situación y ya los están intimidando, ya los están intimidando, hoy a una señora por ahí me llamó y dice que ella inmediatamente captó que era una estafa y les dice conmigo ustedes no pegan, esto es una mera estafa y la municipalidad porque sí hay otros medios para comunicarse, yo tengo números de teléfono y conozco personas y usted no no es parte del personal de la municipalidad de Pococí, por lo tanto, no le creo.

Entonces, la maltrataron de palabra, es que le dijeron un montón de cosas, le dijeron, usted va a caer porque va a caer, entonces le dije que guardara números





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

de teléfono y por aquí me envió al WhatsApp un contacto ahí, pero ellos cambian de número a cada rato para no darse para no ser evidentes, entonces genero esta alerta, compañeras y compañeros, más bien tuvimos que haberlo hecho hace días atrás, pero bueno, en buena nunca es tarde para alertar y proteger a nuestros contribuyentes de que se está dando, señor presidente, esta situación en en Pococi.

No sé si a nivel de todo el país, muy posible que llamen a nombre de otras instituciones y a nombre de otras de otras municipalidades, pero nos compete nuestra jurisdicción acá, sí entonces, tenemos que apoyar a nuestros contribuyentes y decirles, por favor, nadie está llamando, nadie la Municipalidad se está prestando, esos son estafas, tengan mucho cuidado, pero sí, licenciado Sossa y compañeras y compañeros, generar una alerta por medio de las redes sociales, porque eso sí se está dando y ya han estafado a muchos, ya han estafado a muchos, lamentablemente, muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted, señor regidor, por la recomendación, justamente acaba de ver un anuncio en Facebook que me enseñó la señora alcaldesa donde el departamento de comunicación y prensa sí hace esos avisos, pero también yo creo que nos corresponde a nosotros poner en autos sobre todos a nuestros adultos mayores, a nuestros familiares adultos mayores.

Yo con mi mamá ya lo he hecho porque ya también la llamaron, pasa es que mi mi mamá es vivilla, no cae así fácilmente, entonces ella lo que dice es me voy a acercar a la municipalidad y ahí daré toda la información que sea necesaria, pero sí, yo creo que deberíamos de llevar esta alerta nosotros, a nuestros padres, a nuestros abuelos, para que estén atentos, pero sí se ha tomado cartas en el asunto la municipalidad en advertir estas estafas que se están dando, pero igual no está demás hacer la alerta por parte nuestros, a través suyo y esta recomendación que está haciendo, muchas gracias, regidor.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACUERDO N° 1831

Se conoce comentario de la síndica Xinia Segura Araya, dice:

Asunto:

Sínd. Xinia Segura Araya

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas noches Concejo en pleno y a todos los que nos siguen en las redes sociales, esto sería una solicitud para ahora las fiestas patrias que sería el domingo 14 y el lunes 15 en el distrito de La Rita, señor presidente el Comité de Arte y Cultura hace dos meses atrás ellos habían hecho la solicitud para el parque para las actividades culturales, solicitan el cierre de la calle que sería 200 metros norte del Parque La Rita, calle cero, para cerrar porque se va a recibir la antorcha a partir de las 4:00 de la tarde, así me indican para cerrar esa calle de las 4:00 de la tarde, bueno, un poquito más antes, como a las 3:00 para tenerla cerrada a las 6:00 de la tarde el domingo y el 15 de septiembre ellos nos visitan el cierre de esa calle a partir desde las 7:00 de la mañana y en la tarde a las 3:00 de la tarde la banda independiente de la ruta va a tener un desfile de bandas pero comunales.

Entonces esa calle la quieren tener cerrada prácticamente desde las 7:00 de la mañana hasta las 7:00 de la noche, la calle que es el 15, la calle que es 200 metros norte del parque y que calle cero que le llaman para esas actividades.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, la calle cero ya fue autorizada, pero por el otro comité es sí habíamos autorizado la calle cero, pero esto es para otras fechas, sí, lo que no entiendo, doña Xinia, es por qué no lo hacen por correspondencia, para mí es, para nosotros es más fácil leer eso en correspondencia con el croquis y así como lo hacemos con todos los que nos solicitan cierre de calles y lo que hacemos es de que como llega por correspondencia previamente verificamos que la fecha esté disponible.

Sínd. Xinia Segura Araya

Sí, señor presidente, ellos habían hecho por correspondencia la solicitud del parque, pero resulta y acontece, aquí tenemos la compañera Carmen, que ellos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

no iban a hacer la actividad en el parque, ellos lo iban a hacer en la institución, pero se les sale de la mano la población que hay ahorita en el distrito y esto, como dicen, fue como relámpago, que ellos nos hacen la solicitud porque no respetan ese acto de la antorcha, entonces, como le digo, ellos me llaman hoy y me dicen que si puedo hacer la solicitud en mis puntos varios.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Lo tiene por escrito ahí para que me lo facilite y doña Magally pueda ir a verificar la disponibilidad de las fechas, la calle de dónde a dónde eso, ¿para qué fechas? 14 y 15, lo someto a Votación la propuesta que está haciendo la síndica por el distrito de La Rita, calle cero, el cierre temporal para este los días 14 y 15. ¿en qué horario?, sí, ruta cantonal, sí, la ruta cero es ruta cantonal

Sínd. Xinia Segura Araya

El domingo sería a partir de las 3:00 de la tarde a las 6:00, que es el himno con lo de la antorcha. y el 15 a partir de las 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, 14 de 3:00 de la tarde a 6:00 de la tarde y este 15 de 7:00 am a 7:00 pm, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el cierre de la vía llamada calle cero ubicada en el distrito de la Rita, los días 14 de setiembre del 2025 de las 3:00pm a las 6:00 pm y el 15 de setiembre del 2025 de 7:00 am a 7:00 pm. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1832

Se conoce comentario por el síndico propietario por el distrito de la Colonia, el señor Rolando Cordero Céspedes, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Asunto: Situación de visitas a las comunidades de Cascadas, Palermo y Las Brisas por parte de varias comisiones y que aún no se resuelve nada.

Síndico propietario. Rolando Cordero Céspedes.

Gracias, señor presidente, muy buenas noches, compañeros y compañeras. En realidad, yo lo que voy a recordar es que me preocupa que hemos hecho algunas visitas como comisión y no se ha resuelto nada.

El 18 de mayo del 2025 visitamos a Cascadas y ahí nos dijeron algunos problemas de evacuación de aguas, un alcantarillado y en realidad no se ha resuelto nada a esa gente y ahora me preocupa que se está dando un tratamiento asfáltico a las calles y la recolección de aguas no se ha hecho, ¿verdad? Me preocupa porque así nos pasó calle Javillana. Había que intervenir las aguas, se echó el material, quedó preciosa la calle y a los días comenzaron a meter las alcantarillas y se contaminó el material y el agua eh se llevó y ya está otra vuelta como estaba antes, ¿verdad?.

Hicimos una visita que el señor Méndez presentó un informe a Palermo, ¿verdad? sobre un árbol de sota caballo que está volcado en el río y que está socavando hacia el puente. Ahí estuvo Alejandro Vega, no sé si es ingeniero, es licenciado del grupo ambiente, que iban a ir a tratar de cortar un poquito el árbol ese y no sé qué. Entonces no se ha hecho nada. Entonces ahora los vecinos me dicen que qué pasó con eso.

También quiero recordarles que aquí visitó, hizo una los vecinos de las brisas. Tal vez si alguien me corrobora ahí las Brisas, creo que es por el lado de Palermo. Bueno, una finca de 5 hectáreas que compraron en administración de que está era el abogado Marco Tulio Mora, en el cual estaba invadida y entonces se formó, creo que una comisión y tampoco se ha resuelto nada.

Entonces este lo que me preocupa es y creo que ya no voy a volver a integrar comisiones porque para ir ahí a comprometerse uno y que no haya nada, mejor no voy.

Entonces, yo quiero que entremos las barbas en remojo para ver qué podemos hacer con esas tres comunidades: **Cascadas** que me preocupa que ya están





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

haciendo tratamiento asfáltico y lo que se vio ahí, ahí estuvo varios regidores y **Palermo**, el puente y **Las Brisas** de este de ese mismo lado, ¿verdad? Entonces, para ver qué podemos este ir avanzando sobre esto. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, gracias, don Rolando. Bueno, en relación a lo del tema de las brisas, este, a eso le he dado seguimiento, le ha dado seguimiento mi persona y va muy avanzado. Hay una propuesta ahí de una finca adicional a la que está en disputa. Eso fue lo que le recomendó el director de Dinadeco a ellos, que era más fácil adquirir una propiedad nueva que entrara a un litigio con esa propiedad, ¿verdad? Y de alguna forma esa fue la solución que le dio y en eso está la propiedad. está siendo valorada por la parte de Planificación Urbana, si no me equivoco. Entonces, sí, en eso sí estamos este trabajando.

Los otros temas que usted menciona son temas administrativos. No sé si la señora alcaldesa quiere hacer referencia al respecto.

Sra. alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Sí, muchas gracias, don Rolando. De esos dos temas no tengo conocimiento. No sé si usted se con quién fue. A mí me gustaría, don Rolando, que en el momento que usted fue allá, quiénes fueron y si hay un informe técnico, porque desconozco.

En el caso de, me parece que lo del árbol de Palermo que mencionó, no se sabe si fueron o no fueron, no le entendí muy bien, pero, agradecería mucho a todos los compañeros de este honorable Concejo que cuando hagan visitas, en el caso mío, ¿verdad? Cuando hacen visitas, yo no sé, y tengan algo así que vengan a mencionarlo acá. Tal vez si lo ven a bien, porque yo lo veo muy factible, es que tal vez lo mencionen previo para conversarlo, porque por ejemplo el árbol de Palermo para mí hubiera sido más fácil conversar con los de los gestores, ¿verdad?, ambientales que tenemos. Hay cositas ahí que se pueden desde el ambiente de la oficina. Con mucho gusto, estoy a la mayor disposición, pero no tengo conocimiento de esas visitas ni tengo qué se había.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Entonces, yo con mucho gusto, si tienen informes lo solicitaría y estaría pidiéndole a los que ya fueron a las visitas en la parte técnica en qué quedaron y cómo está el proceso. Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Para secundar las palabras de del síndico Cordero. De hecho, cuando hicimos esa comisión donde el señor Rolando Cordero, el señor Luis Suárez y este servidor y luego se nos unió el regidor Gerardo Cubillo y la concejal Ania, no recuerdo si había otro, me disculpan si había otro por ahí, pero sí y don Alejandro por parte del departamento ambiental. Correcto. Fuimos a Palermo.

Lo que quiero decir con esto es que se generó una un informe por parte de la de la comisión. Ese informe se el señor presidente le dio lectura, hasta se pasaron algunas pequeñas fotos ahí con los casos presentados y de ahí por parte de los que fuimos en la comisión, uno queda con la gran satisfacción de que fue a hacer la inspección. Hubo un criterio técnico en el caso de los árboles, un criterio técnico por parte de don Alejandro Vega, en donde nos dijo que iba a coordinar con la comisión de emergencias para la corte del árbol de Palermo, si no me equivoco, perdón con MINAE. Y que cuando se fuese a cortar ese árbol de Parlermo, entonces esa mismo eh fuera a cortar los de allá de Roxana, los casos de don Luis Suárez, fuimos a ver esos casos.

Resulta que pues, lo de nosotros queda hasta ahí, luego de ahí se direcciona, ¿verdad? El señor presidente direccionó a quien correspondió, pero hasta ahí no hemos tenido respuesta. Entonces, tal vez podía ser señora alcaldesa en ejercicio, doña Yami darle seguimiento, ¿verdad? Y de hecho ahí en actas ahí quedó posteado ahí el informe de comisión nuestro, ¿verdad? Y yo creo que bueno, yo se lo enseñé a los compañeros y creo que está muy detallado las comunidades y el caso que fuimos a tratar con los vecinos, pero podría ser darle seguimiento. Me parece que ahí es donde estábamos fallando en darle seguimiento.

Se hace la inspección, se direcciona y luego no hay de regreso no hay ninguna respuesta y entonces los que vamos a comisiones, por lo menos en el caso de nosotros, ¿verdad? Este, nos quedamos en esa incertidumbre, se ejecutó, no se ejecutó, qué pasó, quedamos hasta ahí. Muchas gracias.

Reg. Patricia Aguilar Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Saluda, Rolando. No sabía que hoy empezaron, pero el proyecto sí lleva evacuación de aguas. Ellos habían ido a ver dónde era que se tenían que realizar y qué lugares. Lo que me extraña, ahorita le estaba preguntando a la señora síndica también porque, no sabía que ya habían empezado. No sé si fue que empezaron apenas hoy y para poder darle seguimiento.

Yo sí fui a esa comisión el día que se hablaron de cuáles serían los puntos críticos atender en ese sector. Pero en ese sector, aparte de eso, no es solamente ahí donde necesita evacuación de aguas, es un proyecto muy integral lo que necesita cascadas. Entonces ahí lo que hay que pensar es cómo se invierte más presupuesto para atender todavía otras partes más. Gracias.

Síndico Rolando Cordero Céspedes.

Es que me preocupa que primero se hacen los tratamientos y después se evacúan las aguas. Es primero las analizar el asunto de las aguas y después hacerla, porque en realidad en la misma agua los tratamientos asfálticos no han sido muy profesionales, desgraciadamente así es.

Y entonces este llega 6 meses y ya están deteriorados, ¿verdad? Muchos huecos. Pero sí es preocupante la situación y eso de la evacuación de aguas en Cascadas sí, es un eso es complejo y entonces sí sería importante eh que haya una un dictamen, con los profesionales ahí para ver qué se puede hacer ahí para también rescatar ese ese tratamiento asfáltico, porque eso es un montón de plata.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno, muchas gracias. Este, don Rolando, sí, la señora alcaldesa pide los informes para este empaparse un poco de los temas que expuso el señor síndico.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar a la señora alcaldesa en ejercicio, los informes mencionados de las visitas a las comunidades de Cascadas, Palermo y Las Brisas para el seguimiento correspondiente.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

ACUERDO N° 1839

Se conoce comentario por el regidor suplente Ovidio Vives Castro, dice:

Asunto: Solicitud de información a la administración en relación con la orden de inicio del proyecto de la ruta 249, sector La Suerte, campo Cinco.

Más que todo es para pedir información a la administración en relación con la orden de inicio del proyecto de la ruta 249, sector La Suerte, campo Cinco.

Digo esto porque viera como la gente le pregunta a uno. Si bien es cierto yo estoy en la junta vial y aquí tengo mensajes, llamadas que le hago al ingeniero técnico para que me pueda responder y dar mi información, pero es imposible que él responda. Posiblemente yo lo entiendo que está con demasiado trabajo, posiblemente y es entendible.

Obviamente cuando lo llaman a uno que lo ocupan, yo inmediatamente con mucho respeto y cortesía le respondo y si es para juntar, pues estoy casi de inmediato porque mi compromiso es con el pueblo, pero que uno se cansa de estar llamando y no responde.

Entonces, lo voy a hacer por este medio para que nuestros amigos y amigas de toda la parte baja de Ticabán, Jardín, el Rótulo, Ciudadela, Palo Verde, La entrada del Encanto, Campo 5, se puedan dar cuenta más o menos qué día, señora alcaldesa, dan la orden de inicio con la empresa Meco, porque viera que uno es el representante, uno está aquí como representando el pueblo y uno la voz del pueblo y le preguntan a uno.

Lo otro también, ayer vi muchos comentarios negativos en la página de la municipalidad en relación con el proyecto de asfaltado de la suerte Ticabán hacia Palmitas Dos. Yo creo que nosotros pecamos muchas veces porque nos falta dar información. la municipalidad o la Unidad Técnica en su departamento social debe informarle al pueblo o los medios que lo que se está haciendo, o lo que se hizo hace unas semanas es un sello asfáltico, mientras viene todo un proceso de estudios de laboratorio para indicar si ese proyecto que se está haciendo ahí pues es viable, cumple con todas las normas para luego colocar la carpeta asfáltica, porque la gente cree que ya esto fue lo que la municipalidad hizo y viera cómo empiezan a hablar mal de todos nosotros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°232

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025



Entonces, lo que le pido es que el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, por favor, ellos les comuniquen a la ciudadanía o la prensa de la municipalidad, lleven al ingeniero, lleven al técnico al lugar, hagan un en vivo o un video y él explique qué se está haciendo ahí y qué va a pasar. en esos próximos días y que luego viene lo que todos estamos esperando, que es la carpeta asfáltica.

Yo le explico a algunas personas conocidos, vecinos, pero qué lindo que la municipalidad de esta forma pueda enseñarle a la ciudadanía en qué consiste cada proyecto, qué es un tratamiento, qué es una carpeta asfáltica, que el ingeniero o algún técnico se presente al lugar y explique. Después suban el video y la gente va a tener una noción clara de lo que se está haciendo. Explica ampliamente.

Lo otro es también la información que me están pidiendo vecinos del sector 9 de Ticabán, de San Gerardo. ¿Para cuándo arranca el proyecto de esos 6 km, 6,5 km?, porque también están desesperados, nadie les dice nada. Creo que llaman a la oficina y no responden, nadie les da esa información que ellos están esperando.

Entonces yo digo, bueno, déjeme, yo voy a hacer la consulta eh en el consejo para preguntar sobre esos tres proyectos importantísimos que son de esa parte del sector de Ticabán.

Por mi lado, pues sería esto, presidente y señora alcaldesa, que nos regale información para que el pueblo pueda darse cuenta. Gracias.

Sra. alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Sí, don Ovidio, muchas gracias. El primero, específicamente el nombre completo del proyecto, porque de repente me dice proyecto y como definir bien el proyecto, porque en la comunidad puede haber uno o dos proyectos. Entonces, creo que este último tampoco lo mencionó. Creo que el primero sí, pero no lo no lo capté. No lo agarré, por favor, que me definan los proyectos. El primero, si es tan amable, segundo y tercero, con el nombre específico, si es tan amable.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

El primero: Es la carpeta asfáltica que se va a colocar en el sector entre comprendido entre el sector de la suerte y campo 5, la ruta nacional 249. Ya ese proyecto de la mano con el de Palmitas Puerto Lindo y Palmitas Cuatro Esquinas que ya dio inicio la empresa Meco.

El segundo proyecto nace hace poco lo hizo eh o lo está haciendo la empresa Mapache, ¿no? Es Mapa. Mapache que es comprende dentro del sector de la suerte de Ticabán hacia Palmita 2. Eso es una carpeta asfáltica. Eso es un convenio que tenemos. con el Inder que son 6 km.2 y se está concluyendo la primera etapa.

Y el tercer proyecto es también una carpeta asfáltica eh en convenio eh también con no sé si es con Corbana o con el Inder que nace entre San Gerardo sector 8 hacia sector 9. Estos son más de 6 km también de carpeta asfáltica. Entonces específicamente son estos tres proyectos. Eh, señora alcaldesa, gracias.

Sra. alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Muchas gracias. Este, regidor Vives.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar la consulta a la señora alcaldesa en ejercicio, para que le conteste al regidor Ovidio Vives Castro.

Votann a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1840

Se conoce comentario por el regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: Hacer de conocimiento medidas que se están llevando a cabo a raíz de las estafas recientes.

Señor presidente. Es hacer y en este caso que tome nota también Administración en caso de la persona de la alcaldesa de ejercicio para que a su vez gire las instrucciones a prensa y a quien corresponda para hacer público la preocupación de la municipalidad con respecto al tema de las estafas que se están dando.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°234

ACTA N°56 Ordinaria.

10-09-2025

Llamar a noticieros podía ser telenoticias, Repretel o cualquier otro medio de comunicación masiva para exponer la situación que se está presentando en Pococí. En el caso de las estafas utilizando los logos y el nombre de la municipalidad.

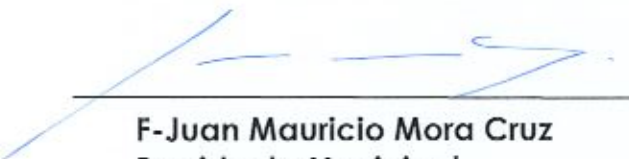
Lo comento acá para que también el consejo tenga conocimiento, ¿verdad?, de lo que se va a hacer. Entonces, señor presidente, a través de lo que usted disponga y lo que disponga también la señora alcaldesa de ejercicio por medio del departamento de prensa. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, señor regidor.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal


F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Cc/ Regidores, Otros.